

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:15:02

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Antecedentes:

Motor

Marca: De la misma marca que el camión volquete

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la exigencia del motor que debe ser de la misma marca del vehículo a ofertarse, lo cual no representa ningún beneficio para la entidad, por el contrario, solo restringe la participación de nuestra representada y de potenciales postores que cuentan con camiones equipados con motores de marca reconocida distinta a la marca del chasis, nuestros camiones son equipados con motor de marca CUMMINS, el cual cuenta con gran trayectoria y eficiencia, además de garantía, con la exigencia observada se vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE, Al respecto hacemos mención que:

- ¿ Motor de la misma marca no es garantía de adelanto tecnológico.
- ¿ Motor de la misma marca no es sinónimo de eficiente funcionamiento.
- ¿ Motor de la misma marca no garantiza el mejor desempeño integral del equipo.
- ¿ El postor es el único responsable por el abastecimiento de repuestos y servicios del equipo, tenga o no motor de la misma marca.

Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se suprima el requerimiento de motor de la misma marca del camión volquete y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Marca: Indicar

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: ITEM 1      Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Ítem 01: Camión volquete

Motor:

2) Marca: de la misma marca del vehículo.

Con la finalidad de fortalecer el soporte postventa, sobre todo de suministro de repuestos, atención de servicios con especialistas de la marca homogenizando conceptos, es muy importante establecer compromisos comerciales con un solo proveedor, fidelizando el compromiso de la garantía comercial pactada, se solicitó que el motor sea de la misma marca del equipo. Por eso, luego de consultar al área usuaria, y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:15:02

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Torque: mínimo 2,100 Nm (RPM Indicar)

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al torque mínimo requerido, con el cual limitan la posibilidad de participar a importantes marcas y proveedores que cuentan con equipos con menor torque, aun así, cumpliendo y superando la potencia mínima requerida, nuestra representada oferta un camión con motor de potencia de 440 HP y 2,080 Nm (escasos 20 Nm de diferencia) que no representa ninguna desventaja en la operación, por el contrario, proporciona mayor potencia y menor consumo de combustible. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se modifique el requerimiento y permitan nuestra participación y la de potenciales postores y se debe modificar de la siguiente manera:

Torque: mínimo 2,080 Nm (RPM Indicar)

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** ITEM 1    **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Torque mínimo: 2,100 Nm (RPM: Indicar)

Los camiones volquete que se adquirirán requieren fuerza y capacidad de carga, especialmente en situaciones que demandan un mayor esfuerzo del motor. Después de consultar con el área usuaria y según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:15:02

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Número de marchas: mínimo: 14 avance + 2 reversa

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al número de velocidades requerido, al respecto, resulta restrictivo para los camiones que cuentan con menor número de velocidades, siendo innecesario un gran número de marchas. Por lo tanto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se amplíe el requerimiento y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Número de marchas: mínimo: 12 avance + 2 reversa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ITEM 1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Número de marchas: mínimo: 14 avance + 2 reversa

Luego de consultar con el área usuaria y según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:15:02

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Antibloqueo de ruedas: Mínimo ABS

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento de ABS, hacemos mención que el considerar el sistema ABS en un camión volquete resulta contraproducente, ya que la efectividad del freno ABS es para vehículos menores y no para camiones de gran tonelaje, además la principal desventaja del sistema ABS es que el

mantenimiento y reparación suelen ser mucho más costosos y tienen un desgaste prematuro., el frenar con sistema ABS solo resultaría que el camión patine o derrape ocasionando posibles accidentes.

Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se suprima el requerimiento del ABS y permitan nuestra participación y la de potenciales postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: ITEM 1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Sostenibilidad ambiental y social, del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Antibloqueo de ruedas: mínimo ABS

El sistema ABS es una característica de seguridad básica que evita el bloqueo de las ruedas durante frenadas bruscas, mejorando la maniobrabilidad y reduciendo el riesgo de accidentes, en los camiones volquete que suelen operar en terrenos irregulares o bajo condiciones de carga exigentes. Eliminar el requerimiento del ABS pondría en riesgo la seguridad operativa de los camiones y de los peatones. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Consulta:** Nro. 5

**Consulta/Observación:**

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Sres. Miembros del comité de selección Observamos que las bases emitidas, es un escaner que nos dificulta desarrollar la propuesta en word para identificar nuestros datos técnicos.

El OSCE ha definido en varios pronunciamientos cuando ellos mismos integran las bases lo hacen en word.

Agradeceremos tomar en cuenta para evitar mal copiado o retraso en la ejecución de las propuestas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP 1      Literal: 1.1      Página: 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo establecido en el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". En ese sentido, se aclara que las bases deben ser visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección, los mismos que deben ser publicados, y así evitar alguna desconfiguración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

PLAZO DE ENTREGA:

Sres. Miembros del comité de selección Observamos, que existe una diferencia en el plazo de entrega sobre todo del cargador frontal, si el objetivo es prevención ante probabilidad de ocurrencia del fenómeno del niño. Para un gran beneficio a su entidad y fortalecer la inversión de los proveedores, agradeceremos modificar:

CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS: 45 días calendario.

Corrigiendo también en el mencionado ítem, e incluso deben adherir contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP 1      Literal: 1.9      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 05 Cargador Frontal Sobre Ruedas

Plazo de entrega:

Luego de consultar con el área usuaria y de acuerdo al estudio de mercado, se ha determinado que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con este requerimiento del plazo de entrega. Se cumple con lo establecido en el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sres. Miembros del comité de selección en las bases solicitan para sustento técnico:

e) fichas técnicas emitidas por el fabricante, donde se acredite el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria pesada y vehículos modernos.

**OBSERVACION:**

Le mencionado requerimiento es muy importante, sin embargo se observa en diferentes procesos publicados en las páginas dle SEAE, que postores informales sorprenden con hojas adecuadas con datos técnicos e incluso con firmas escaneadas de sus fabricante, le mismo qu eciste sanción por información inexacta, y otros emiten un declaración jurada sin cumplir sus requerimientos.

Para un gran benefico para su entidad, deben considerar:

e) fichas técnicas emitidas por el fabricante, donde se acredite el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria pesada y vehículos modernos (catálogos con sus códigos, información técnica emitida por sus fabricante, no declaración juradas, presentaciones de sus productos etc).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.2.1.1.e)      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3). Se precisa que deben ceñirse a los indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Sres. Miembros del comité de selección en las bases indican que a la firma del contrato el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o que es un concesionario autorizado, o en su defecto presentará una carta OBSERVACION:

El enunciado va a generar confusión, sobre todo postores inescrupulosos aprovechan y sorprenden a entidades públicas con simulación de talleres de otros rubros ( equipos menores, agrícolas).

Una vez Ganado la Buena pro, es difícil retroceder a resolver el contrato a pesar que la ley lo permite, no sucede debido a que la entidad se perjudica retrasando sus compromisos, en muchos casos la ley no es claro.

Por lo expuesto, se debe ya comprometer en la misma propuesta, considerando:

el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o que es un concesionario autorizado, presentando su licencia de funcionamiento, o contrato suscrito con una antigüedad de 05 años, según el rubro que se presenta, en la provincial de Trujillo de preferencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.1.4      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.1 Consideraciones técnicas generales:

5.1.4 Disponibilidad de servicios y repuestos:

Luego de consultar al área usuaria, se informa que es correcta su apreciación y para postular podrá acreditar la existencia de una sucursal en la provincia de Trujillo a través de una Declaración Jurada emitida por el contratista. Sin embargo, deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 5.1.4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

ITEM 02

CAJA DE TRANSMISIÓN.

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

Servotransmisión con engranajes planetarios o transmisión hidrostática o servotransmisión controlada electrónicamente o caja de cambios de engranajes planetarios y embrague de disco múltiple

**OBSERVACION:**

Conocedores del tipo de terreno de su jurisdicción, sobre todo el objetivo principal mantenimiento, apertura de carretera y limpieza de los ríos, es muy importante el tipo de aplicación del sistema de transmisión, por conceptos tenemos:

**TRANSMISION HIDROSTATICA:** la aplicación en tractores sobre orugas está destinado para labores de poco empuje de material, sobre todo su uso es en conformación de nivelación de suelos para labores agrícolas, piscigranjas, canchas de golf, lo limitado en la fuerza de empuje no permite arrastrar volúmenes de material suelto en carreteras, es por eso en presas mineras y de construcción no lo adquieren.

**TRANSMISISON PLANETARIA:** es lo ideal para labores de apertura y mantenimiento de carreteras, limpieza de ríos etc. Tienen una buena producción con empuje de material evitando patinamiento, se desempeña de forma satisfactoria en rotación.

Su terminología indicada genera confusión sobre todo está desordenada e incluso caja de cambios es una terminología automotriz.

Por lo expuesto y para un gran beneficio para su entidad deben considerar:

Servotransmisión con engranajes planetarios controlada electrónicamente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III

**Literal:** 5.2

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y Ripper:

Se acoge parcialmente la observación del postor y se actualizará en las bases, donde dice Caja de transmisión se indicará Sistema de Transmisión, sin embargo, con la finalidad de tener pluralidad de marcas y postores se mantendrá el contenido del detalle:

Sistema de transmisión:

Servotransmisión con engranajes planetarios o transmisión hidrostática o Servotransmisión con engranajes planetarios controlada electrónicamente o Caja de cambios de engranajes planetarios y embrague de disco múltiple.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y Ripper:

Sistema de transmisión:

Servotransmisión con engranajes planetarios o transmisión hidrostática o Servotransmisión con engranajes

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

planetarios controlada electrónicamente o Caja de cambios de engranajes planetarios y embrague de disco múltiple.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 02

MOTOR

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

POTENCIA NETA: minimo 320HP

OBSERVACION:

Su requerimiento no es muy claro, tneiendo en cuenta que se observa en catálogos de marcas de maquinaria, que sorprenden con la potencia, consideran la neta, sin embargo, con letras diminutas consideran con todas su spérdidas.

Deben considerar así como el ítem del cargador frontal:

Potencia neta (Potencia bruta menos las pérdidas).

Tener presente Tambien en los factores de evaluación.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.2

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y Ripper:

Para mayor precisión en esta característica técnica, se acoge la observación del postor y se precisará en las bases, donde dice: Potencia neta: 320 HP (RPM: indicar), se actualizará a: Potencia neta (Pot. Bruta menos las pérdidas): mínima: 320 HP (RPM indicar).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y Ripper:

Potencia neta (Pot. Bruta menos las pérdidas): mínima: 320 HP (RPM indicar).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

ITEM 02  
SISTEMA HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

bombas de pistón o bombas hidráulicas de implementación y dirección independendientes o bomba hidráulica tipo émbolo o boma de pistón axial

OBSERVACION:

Su terminología indicada genera confusión sobre todo está desordenada e incluso repiten bajo otros conceptos. Embolo es igual apistón

Por lo expuesto y para un gran beneficio para su entidad deben considerar:  
bombas de pistones axiales de implementos y dirección independendientes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 5.2

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas

Sistema hidráulico

Luego de consultar con el área usuaria y según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Sin embargo para motivar una mayor participación de postores se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ítem 02: Tractor sobre orugas

Sistema hidráulico

Bomba de pistón o Bomba hidráulicas de implementación y dirección independiente o Bomba hidráulica tipo émbolo o bomba de pistón axial o bomba de pistones axiales de implementos y dirección independendientes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 07/10/2024

Hora de envío : 10:29:28

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

PAGS.31,35,42

ITEM 02,ITEM 03, ITEM 05

SISTEMA DE MONITOREO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases describen conceptos relacionados al Sistema de monitoreo, sin embargo han obviado lo mas importante rerefrido a las autorizaciones emitidas por el organismo regulador del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Para evitar sorpresas de proveedores y futuras sanciones a traves de los organismos supervisores, deben considerar:

Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante.

Certificado de Inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante; y Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipo y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú a nombre del Postor Participante. Para maquinaria pesada, no automotriz

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP III

**Literal:** 5.2

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de monitoreo: Ítems: 02, 03 y 05

Es correcta la observación del postor, respecto del Sistema de Monitoreo Satelital, en tal sentido se ACOGE parcialmente la observación y se actualizará en las bases como se indica: 5.1.7 El postor ganador suministrará un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación de las unidades, horas de trabajo, consumo de combustible y otros. El sistema será una empresa o un software compatible con la unidad a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

¿ Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio o del equipo de monitoreo.

¿ Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo para la Entidad por un periodo mínimo de un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sistema de monitoreo: Ítems: 02, 03 y 05

5.1.7 El postor ganador suministrará un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación de las unidades, horas de trabajo, consumo de combustible y otros. El sistema será una empresa o un software compatible con la unidad a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

¿ Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio o del equipo de monitoreo.

¿ Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

para la Entidad por un periodo mínimo de un año.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

ITEMS: 02, 03, ITEM 05

PAGS. 33,36,42

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Sres. Miembros del comité de selección en las bases solicitan:

1.- Manuales: 02 juegos originales para manual de partes, operación y mantenimiento, de taller o reparación.

2.- 03 destornilladores planos, 03 destornilladores Estrella.

Los fabricantes emiten por cada maquinaria solamente 01 juego de manuales, por principios de vigencia tecnológica incluso se da acceso a nuestra Plataforma virtual denominado en forma general SIS WEB.

En lo referente al manual de taller o reparación,

No tiene sentido si el cliente no dispone de personal técnico y herramientas especiales, actualmente por principios de vigencia tecnológica incluso se desarrolla las reparaciones a través de códigos de falla, identificándose de manera electrónica.

Las maquinarias pesadas modernas como lo solicitan, no amerita demasiados desarmadores debido a que comunmente se desmontan con llaves mixtas o hexagonales. No amerta demasias con uno basta.

Por lo expuesto, deben considerar:

1.- Manuales: 01 juegos original para manual de partes, operación y mantenimiento.

Acceso al SISWEB para mínimo 02 personales administraodres de los equipos

2.- 01 destornillador plano, 01 destornillador Estrella.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.2      **Página:** 33,

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

10.0 ENTREGABLES

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

10.0 ENTREGABLES:

Brindará acceso digital de usuario al portal de la marca (SISWEB) o instalar un programa de uso de partes, para la identificación de partes por el usuario para un fácil requerimiento y compra de repuestos. Generando un código de acceso (SISWEB) para dos (02) personas designadas por la Gerencia Regional de Agricultura. Este entregable es OPCIONAL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

ITEM 03  
SISTEMA HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases solicitan:  
TIPO: bomba de pistón axial o engranajes.

OBSERVACION:

No tendría sentido considerar como opcional un tipo de bomba de engranaje que pertenece a equipos obsoletos no garantizando una buen eficiencia hidráulica.

Debido a que una excavadora realiza sus movimientos alrededor del 85% hidraulico, es beneficioso que consideren un valor de la presión para asegurar mayor productividad,e incluso hay postores que sorprenden colocando valores de presión dado solamente en segundos a traves de booster, impulsor energetico o para desplazamiento.

Para evitar sorpresas y que les brinden información inexacta deben considerar:

TIPO: 02 bombas de pistones axiales.

Presión del Sistema hidráulico (normal o del implemento, no desplazamiento): 5,000 PSI como mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.2      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artº2º de la LCE, 29º Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Sistema hidráulico:

Luego de consultar con el área usuaria y según el estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

ITEM 03  
CUCHARON

Sres. Miembros del comité de selección en las bases solicitan:

Profundidad máxima de excavación: mínimo 6.30 m

OBSERVACION:

Nuestra representada formó parte del estudio de mercado, siendo la profundidad de excavación de 6.14 m, el mismo que restringe nuestra participación.

Con la finalidad de pluralidad y fomentar la participación de potenciales postores, agradeceremos considerar:

Profundidad máxima de excavación: mínimo 6.10 m

El mismo que no afecta en absoluto la eficiencia del equipo.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 5.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 03: Excavadoras sobre orugas

Cucharón:

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Cucharón:

4. Profundidad máxima de excavación: Mínimo: 6.10 m

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

Servotransmisión automática o powershift servosistida o transmission automatica con powershift.

**OBSERVACION:**

Las mencionadas descripciones son confusas y todas se relacionana al mismo concepto, e incluso confunden con palabras en inglés, servotransmision en ingles es powershit.

Para evitar confusion y generalizar deben considerar:

Servotransmisión automática de contraeje ocn ocnvertidor de par..

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 5.2

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas.

Sistema de transmisión

De la indagación de mercado, se ha determinado que existen diversas denominaciones para el tipo de caja o sistema de transmisión. En ese sentido, con el objetivo de fomentar la participación de una mayor variedad de marcas y postores, se han considerado las denominaciones identificadas. Por lo tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

ITEM N° 05  
SISTEMA HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

bombas de pistón o bombas de pistón axial

**OBSERVACION:**

No existe conceptos técnicos se observa en todos los items muchos ¿o¿, relacionados al mismo concepto, el Desarrollo de una propuesta técnica según las bases estandarizadas, no necesariamente tienen que identificar las mismas palabras, basta un solo tipo.

Su terminología indicada genera confusión sobre todo está desordenada e incluso repiten bajo otros conceptos.

Debido a que un cargador frontal realiza sus movimientos alrededor del 85% hidraulico, es beneficioso que consideren un valor de la presión para asegurar mayor productividad, e incluso hay postores que sorprenden colocando valores con conversiones

Por lo expuesto y para un gran beneficio para su entidad deben considerar:

bombas de pistón axiales.

Presión del Sistema hidráulico: 3650 PSI mínimo (sin conversiones)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.2      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas.

Sistema hidráulico

De la indagación de mercado, se ha determinado que existen diversas denominaciones para el tipo de sistema hidráulico. En ese sentido, con el objetivo de fomentar la participación de una mayor variedad de marcas y postores, se han considerado las denominaciones identificadas. Por lo tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

ITEM 05

NEUMATICOS

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

Medidas: 23.5 x 25 16PR L3 o 23.5 R25 L3 o 23.5R25

**OBSERVACION:**

No existe conceptos técnicos se observa en todos los item muchos ¿o¿, relacionados al mismo concepto, el Desarrollo de una propuesta técnica según las bases estandarizadas, no necesariamente tienen que identificar las mismas palabras, basta un solo tipo.

Su terminología indicada genera confusión sobre todo está desordenada e incluso repiten bajo otros conceptos.

Por condiciones de trabajo y terreno deben identificar un solo tipo, siendo las radiales que todos comercializan las mas duraderas y productivas.

Por lo expuesto y para un gran beneficio para su entidad deben considerar:

Medidas: 23. R25 tipo L3

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 5.2

**Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas.

Neumáticos

De la indagación de mercado, se ha determinado que existen diversas denominaciones para las medidas de los neumáticos. En ese sentido, con el objetivo de fomentar la participación de una mayor variedad de marcas y postores, se han considerado las denominaciones identificadas. Por lo tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

REGLAMENTOS TECNICOS

Observamos que solicitan reglamentaciones y normas técnicas para maquinaria y vehículos.

OBSERVACION: están identificados para unidades automotrices.

Para evitar malos entendidos y confusión deben eliminar la palabra ¿maquinaria¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.4      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REGLAMENTOS TÉCNICOS:

El presente proceso incluye la adquisición de 35 unidades, entre maquinaria pesada y vehículos, de las cuales 10 son camiones volquete. No obstante, se aclara que lo mencionado en los reglamentos técnicos corresponde al ítem 01, referente a los camiones volquetes. SE ACEPTA la observación y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.4 REGLAMENTOS TÉCNICOS:

Los vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

IMPACTO AMBIENTAL

Observamos que solicitan en un cuadro nivel de emisiones, entendemos que es informativo en vista que por cada ítem lo describen y se sustenta con el catálogo.

AGRADECERE CLARIFICAR

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.5.      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Impacto ambiental

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, se precisa que esta norma de emisiones por ítem se puede presentar en catálogo o a través de una DJ.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

GARANTIA COMERCIAL

Dice:

Periodo de garantía: como se indica en el siguiente cuadro.

No tiene sentido diferentes periodos de garantía tratándose de equipos de movimiento de tierra, e incluso la garantía es contra defectos de fabricación no por mal mantenimiento y operación.

Solicitamos considerar para el cargador frontal mínimo 24 meses, sin limite de horas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 6.0      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Garantía Comercial

De la indagación de mercado, se ha determinado que, para cada ítem, existen diferentes plazos de la Garantía Comercial. En ese sentido, con el objetivo de fomentar la participación de una mayor variedad de marcas y postores, se han considerado los plazos de garantía comercial indicadas en las bases. Por lo tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**  
FACTORES DE EVALUACION

Con la finalidad de generar un gran beneficio a la entidad y tratándose que su objetivo es prevenir anomalías por el fenómeno del niño, deben considerar:

- De 31 hasta 45 días calendario 2 puntos
- De 16 hasta 30 días calendario 5 puntos
- De 01 hasta 15 días calendario 10 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Se precisa que el sistema de puntaje para las mejoras a las especificaciones técnicas ya está claramente especificado en las bases del proceso de licitación (CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN: A. PRECIO: 60 PUNTOS; B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS; F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS; G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS; I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS. De este modo, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios objetivos, fomentando la igualdad de condiciones entre los postores. Estos criterios están alineados con los principios de transparencia y competencia justa, asegurando que cualquier mejora ofrecida sea valorada de manera justa y equitativa. En cuanto a la redacción del numeral 5.1.1, se mantendrá tal como está, ya que las mejoras han sido detalladas en las bases, permitiendo a los postores conocer con claridad las especificaciones técnicas que pueden ser superadas y los criterios de evaluación correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**  
FACTORES DE EVALUACION  
ítems 02, 03, 05

Señores miembros del comité de selección, nuestra representada formó parte del estudio de mercado, donde no se solicitó demasiado meses como garantía comercial, teniendo en cuenta que la garantía se refiere a defectos o fallas de fábrica, no por mal mantenimiento ni operación, es muy importante reconsiderar lo estandarizado y de esa manera bajar costos, tener presente que postores informales supuestamente garantizan sus garantías y en el momento de aplicar normalmente sacan excusas de no cumplimiento. La garantía debe ser máximo 24 meses sin limite de horas suficiente para un buen asentamiento interno del equipo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** F      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**  
art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**  
Garantía Comercial

De la indagación de mercado, se ha determinado que, para cada ítem, existen diferentes plazos de la Garantía Comercial. En ese sentido, con el objetivo de fomentar la participación de una mayor variedad de marcas y postores, se han considerado los plazos de garantía comercial indicadas en las bases. Por lo tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

ITEM 2: 02, 03,05

FACTORES DE EVALUACION

Señores miembros del comité de selección, no existe concordancia en su requerimiento que se refiere a DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS, destinado a condiciones de postventa, no prestaciones accesorias de numero de servicios de mantenimiento.

Deben corregir el error indicando:

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en el DEPARTAMENTO DE TRUJILLO, o ALEDAÑAS , por un período de CINCO (05)DE PERMANENCIA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

LOCALIDAD 1: DEPARTAMENTO DE TRUJILLO.

LOCALIDAD 2: ALEDAÑAS AL DEPARTAMENTO DE TRUJILLO.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, sustentado con licencia de funcionamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** G      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 50° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Se precisa que el sistema de puntaje para las mejoras a las especificaciones técnicas ya está claramente especificado en las bases del proceso de licitación (CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN: A. PRECIO: 60 PUNTOS; B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS; F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS; G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS; I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS. De este modo, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios objetivos, fomentando la igualdad de condiciones entre los postores. Estos criterios están alineados con los principios de transparencia y competencia justa, asegurando que cualquier mejora ofrecida sea valorada de manera justa y equitativa. En cuanto a la redacción del numeral 5.1.1, se mantendrá tal como está, ya que las mejoras han sido detalladas en las bases, permitiendo a los postores conocer con claridad las especificaciones técnicas que pueden ser superadas y los criterios de evaluación correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	10:29:28

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

ITEM: 05

FACTORES DE EVALUACION

Señores miembros del comité de selección, en los requerimientos técnicos mínimos del cargador frontal solicitan: Potencia neta (Potencia bruta menos las pérdidas).

OBSERVACION:

En los factores de evaluación está incompleta, que postores informales pueden sorprender y colocar otro valor de su potencia.

Para evitar confusión y sorpresas deben considerar:

MEJORA 1: Potencia neta (Potencia bruta menos las pérdidas): > 190 HP -230 HP

MEJORA 2: Potencia neta (Potencia neta (Potencia bruta menos las pérdidas): > 230HP -260HP

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: I      **Página: 67**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 50° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Se precisa que el sistema de puntaje para las mejoras a las especificaciones técnicas ya está claramente especificado en las bases del proceso de licitación (CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN: A. PRECIO: 60 PUNTOS; B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS; F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS; G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS; I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS. De este modo, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios objetivos, fomentando la igualdad de condiciones entre los postores. Estos criterios están alineados con los principios de transparencia y competencia justa, asegurando que cualquier mejora ofrecida sea valorada de manera justa y equitativa. En cuanto a la redacción del numeral 5.1.1, se mantendrá tal como está, ya que las mejoras han sido detalladas en las bases, permitiendo a los postores conocer con claridad las especificaciones técnicas que pueden ser superadas y los criterios de evaluación correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20100070031

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Hora de envío : 17:11:25

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

solicitan que se presenten fichas técnicas emitidas por el fabricante para acreditar el cumplimiento de las EETT , pero en la pág . 24 numeral 5.1.13 ademas solicitan que las fichas pueden ser emitidas por el fabricante o representante de la marca en el peru. Solicitamos uniformizar el requerimiento. Que la acreditación o sustentación del cumplimiento de los EETT sean hechas con fichas técnicas o catálogos o manuales o información técnica emitidas por el fabricante o por el representante de marca en el país del producto a ofrecer con lo cual el requerimiento quedaría precisado de la mejor forma evitando confusiones .

Favor acoger nuestra observación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios que rigen las contrataciones .

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3, de las consideraciones técnicas generales). Estas características técnicas no se pueden sustentar con declaraciones juradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	17:11:25

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Solicitan Mantenimiento preventivo el postor o los postores ganadores eran responsables de llevar a cabo los mantenimientos preventivos de los vehículos tal como se describe en las características técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo de cada uno de los ÍTEM del (I al V) objeto del presente requerimiento.

Pero no precisan que los repuestos a usar sean originales de la marca ofrecida y no alternativos, que no prestan la durabilidad ni garantía que la entidad requiere. Ante tan grande inversión de la entidad para adquirir maquinarias es de cumplimiento obligatorio que la inversión esté protegida en todos sus extremos de acuerdo a lo normado en ese orden de ideas solicitamos precisar que los repuestos a usar deben ser originales de la marca ofrecida, con lo cual la entidad se encontrará debidamente protegida a ofertas que usen o propongan repuestos alternativos de baja calidad que afectaría grandemente a la operatividad de las máquinas a adquirir. Este requerimiento no alteraría la pluralidad de postores por que todas las marcas con representación en el Perú usan y recomiendan el uso de repuestos originales de la misma por que los mismos cumplen los estándares de calidad y eso se traduce en una garantía implícita de seguridad y durabilidad. Solicitamos acoger nuestra consulta

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8.1      Literal: j      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Servicios de Mantenimiento Preventivo (1 al 5)

Se precisa que los servicios de mantenimiento preventivo se llevarán a cabo en el taller del postor ganador o en el lugar donde se encuentre la unidad, previa coordinación con la entidad. Estos servicios incluirán la mano de obra, aceites, filtros y demás materiales necesarios, los cuales serán proporcionados sin costo alguno para la institución. En este sentido, el postor ganador deberá otorgar la garantía comercial del bien contra fallas de funcionamiento, utilizando los materiales adecuados. Tras la indagación de mercado, se ha determinado que existe una variedad de marcas y postores que cumplen con esta exigencia técnica. Por lo tanto, NO SE acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:44:11

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO II-DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS ¿ PAGINA 17

E) Fichas técnicas emitidas por el fabricante, donde se acredite el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria pesada y vehículos modernos, de los siguientes ítems

Señores miembros del comité de selección al respecto SOLICITAMOS QUE, PARA ACREDITAR el cumplimiento de las características técnicas puedan considerarse también, como fichas técnicas o catálogos u otros documentos del fabricante y/o representante de la marca y/o se permita la inclusión de una Declaración Jurada adicional por parte del postor, asegurando así la equidad en la evaluación y la transparencia en el proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: E

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3, de las consideraciones técnicas generales). Estas características técnicas no se pueden sustentar con declaraciones juradas. Por tanto NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:44:11

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

5.1.4 Disponibilidad de servicios y repuestos ¿ Pagina 25

Al momento de la firma del contrato, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o que es un concesionario autorizado, o en su defecto, presentará una carta mediante la cual el representante y/o importador y/o concesionario y/o distribuidor de la marca ofertada autoriza al postor ganador a comercializar los bienes ofertados y que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo indicando la dirección exacta.

Solicitamos la eliminación del requisito específico de contar con una carta que autorice al postor ganador a comercializar los bienes ofertados. Consideramos que este requisito restringe la pluralidad de postores, ya que limita la participación únicamente a representantes, concesionarios o importadores. Esta situación podría llevar a la exclusión de postores por documentos que están fuera de su control inmediato, lo cual vulnera los principios establecidos en el artículo 5.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: .      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: Disponibilidad de servicios y repuestos:

Con la finalidad de fortalecer el soporte postventa, sobre todo de suministro de repuestos, atención de servicios y otros, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o ser un concesionario autorizado que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo y de acuerdo al estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:44:11

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

5.1 CONSIDERACIONES TECNICAS GENERALES ¿ PAG 24

5.1.2 El o los postores ganadores de los ítems señalados deberán adjuntar, al momento de la suscripción del contrato, una carta emitida por el fabricante o importador del país, que acredite su condición de concesionario, distribuidor y/o representante de la marca ofertada.

Señores miembros del comité selección al respecto solicitamos ampliar el alcance de los participantes en el proceso de selección para incluir a empresas que, aunque no sean concesionarios, distribuidores o representantes de marcas, cuenten con la experiencia y calidad necesaria en los bienes ofrecidos. Esta ampliación fomentará la pluralidad de postores, mejorará la competencia y contribuirá a un proceso más transparente y equitativo. lo cual vulnera los principios establecidos en el artículo 5.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: .      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: Disponibilidad de servicios y repuestos:

Con la finalidad de fortalecer el soporte postventa, sobre todo de suministro de repuestos, atención de servicios y otros, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o ser un concesionario autorizado que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo y de acuerdo al estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:44:11

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV-FACTORES DE EVALUACIÓN

OTROS FACTORES DE EVALUACION

B: PLAZO DE ENTREGA ITEM 1- CAMION VOLQUETE CON TOLVA SEMIRROQUERA CAP 15M3

Señores miembros del comité de selección Solicitan como factor de evaluación plazo de entrega menor 30 días calendarios con un puntaje de 10 puntos. Dado a que este plazo estaría dirigido a postores que ya cuenten con las unidades listas. Solicitamos modificar este factor y colocar un plazo de entrega razonable de fabricación ya que son 10 unidades y la fabricación debería ser desde cero, este requisito restringe la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 5.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera

Plazo de entrega

De la indagación de mercado, se ha determinado que, para cada ítem, existen diferentes plazos de entrega y hay pluralidad de marcas y postores que cumplen este requerimiento. Por lo tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:44:11

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III-REQUERIMIENTO

Señores miembros del comité de selección respecto a la experiencia del postor , En relación con la experiencia del postor, solicitamos que aclaren el monto acumulado requerido. En la página 54 se menciona que debe ser equivalente a 2.0 veces el valor estimado de la venta de bienes idénticos o similares al objeto de la convocatoria. Sin embargo, en la página 56 se presenta un monto específico.

A continuación, adjuntamos el detalle para su revisión:

19.0 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - PAGINA 54

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 veces el valor estimado de la venta de bienes idénticos o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El período de cálculo se contabilizará a partir de la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerarán como bienes similares los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

ITEM 1: CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMIRROQUERA (Cap. 15 m3) Requisitos: < El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/19,751,817.40 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 40/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. > Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES GRÚA, CAMIONES COMPACTADORES, CAMIONES SANITARIOS O CAMIONES HIDROJECTS, EN LAS DISTINTAS MARCAS, MODELOS Y CAPACIDADES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: .      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

19.0 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se aclara que, la experiencia del postor en la especialidad (item 1: CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMIRROQUERA (Cap. 15 m3)) requerido es de S/19,751,817.40 (Diecinueve millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos diecisiete con 40/100 soles), tal como está establecido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Experiencia del postor en la especialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

19.0 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

En referencia a la experiencia del postor en la especialidad, los postores deben ceñirse a lo indicado en el numeral: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 18:44:11

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV-FACTORES DE EVALUACIÓN

OTROS FACTORES DE EVALUACION

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS-ITEM 1: CAMION VOLQUETE CON TOLVA SEMIRROQUERA-  
pagina 64

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección ELIMINAR ESTE FACTOR DE EVALUACION ya que solo un camión estaría cumpliendo eliminando así a los demás marcas, y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: I

Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Se precisa que el sistema de puntaje para las mejoras a las especificaciones técnicas ya está claramente especificado en las bases del proceso de licitación (CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN: A. PRECIO: 60 PUNTOS; B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS; F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS; G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS; I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS. De este modo, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios objetivos, fomentando la igualdad de condiciones entre los postores. Estos criterios están alineados con los principios de transparencia y competencia justa, asegurando que cualquier mejora ofrecida sea valorada de manera justa y equitativa. En cuanto a la redacción del numeral 5.1.1, se mantendrá tal como está, ya que las mejoras han sido detalladas en las bases, permitiendo a los postores conocer con claridad las especificaciones técnicas que pueden ser superadas y los criterios de evaluación correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pesos y capacidades

1. Capacidad de carga delantera: Mínimo: 9,000 kg

2.Capacidad de carga posterior: Mínimo:32,000 kg

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20440376704	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	Hora de envío :	19:08:42

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

EN LOS PESOS Y CAPACIDADES SOLICITAN CAPACIDAD DE CARGA POSTERIOR MÍNIMO 34,000 KG. EN EL FORMATO DEL RESUMEN EJECUTIVO HAN CONSIDERDO A LAS MARCAS MERCEDES BENZ Y VOLVO, SIN EMBARGO SOLICITAN CAPACIDAD DE CARGA POSTERIOR DE 34,000 KG REQUERIMIENTO QUE NO ESTARÍA CUMPLIENDO EL MERCEDES BENZ, POR TANTO NO HAY PLURADIDAD DE MARCA. SOBRE ESTA BASE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR LA CAPACIDAD DE CARGA POSTERIOR DE 32,000 KG MÍNIMO. EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** peso      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3).

Agradecemos su entusiasmo por participar en el presente proceso de licitación y constatar su preocupación por el cumplimiento de las normas y los principios rectores de la contratación pública, como la libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, pilares fundamentales en los procesos llevados a cabo por el GRLL. Respecto al requerimiento de una capacidad de carga posterior de 34,000 kg, dicha especificación técnica fue establecida con base en la indagación de mercado. Sin embargo, en aras de fomentar una mayor participación en el proceso, estamos ampliando la capacidad de carga posterior mínima a 32,000 kg, tomando en consideración las capacidades técnicas que ofertan otros postores. Esta actualización responde a nuestro compromiso de asegurar una licitación competitiva, transparente y acorde con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, sin comprometer los requisitos técnicos que garantizan el cumplimiento de nuestras metas operativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20440376704	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	Hora de envío :	19:08:42

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SOLICITAN COMO EXPERIENCIA BIENES SIMILARES A CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES GRUA, CAMIONES COMPACTADORAS, CAMIONES SANITARIAS O CAMIONES HIDROJECT, EN LA DISTINTAS MARCAS, MODELOS Y CAPACIDADES. EN ARAS DE FOMENATR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR CAMIONES CISTERNAS DE DIFERENTES CAPACIDADES YA QUE EN SU EXPERIENCIA SOLICITAN CAMIONES HIDROJECT.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camiones volquete con tolva semirroquera

Bienes similares:

En aras de fomentar la pluralidad de marcas y postores se acoge la observación y se incorporará en las bases como bienes similares a los camiones cisternas en sus diferentes modelos y capacidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3):

Bienes similares:

Camiones volquetes, camiones grúa, camiones compactadores, camiones sanitarios, camiones hidrojects o camiones cisternas, en las distintas marcas, modelos y capacidades.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

En los ¿Documentos para la admisión de la oferta¿ se requiere lo siguiente: fichas técnicas emitidas por el fabricante donde se acredite el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria pesada y vehículos modelos del ítem 1: camión volquete con tolva semirroquera (Cap.15m3). y que las fichas técnicas deberán acreditar todas las características técnicas detalladas en el numeral 5.2 de las Especificaciones técnicas.

Al respecto, se solicita al comité de selección uniformizar el requerimiento ya que en el numeral 5.1.3. se precisa qué se aceptará la presentación de ficha técnica, catálogos, manuales u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante O POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA MARCA EN EL PAÍS. Además, cabe resaltar que, al ser dichos documentos emitidos por el fabricante o representante autorizado en el país, se estaría salvaguardando la veracidad de la información técnica declarada.

Asimismo, de no encontrarse toda la información técnica que se requiere acreditar en la ficha técnica, catálogos, manuales u otros documentos emitidos por el fabricante o por el representante autorizado en el país; solicitamos al comité de selección precisar que se podrá presentar la información mediante una declaración jurada que contiene un cuadro de características técnicas del bien emitido por el representante autorizado de la marca en el país o por el fabricante.

Finalmente, tomando en cuenta lo establecido en las Bases estándar para la contratación de bienes a través de una Licitación Pública y lo establecido en el numeral 5.1.3. solicitamos al comité uniformizar y precisar qué solo se requiere que las características técnicas de: motor, caja de transmisión, embrague, pesos y capacidades y especificaciones técnicas de la tolva semirroquera (es decir la carrocería) serán acreditadas con la documentación antes mencionada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** e)      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3, de las consideraciones técnicas generales). Estas características técnicas no se pueden sustentar con declaraciones juradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Srs. de la Entidad, para asegurar la máxima eficiencia y calidad en la ejecución del presente proceso de licitación, solicitamos que se considere que el POSTOR cuente con TALLERES PROPIOS A NIVEL NACIONAL Y ESPECIFICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD como un criterio relevante en la evaluación de las propuestas y para la suscripción del contrato, a efectos de no afectar la garantía de fabrica o comercial ofrecida, así como contar con un estándar en la calidad de atención, repuestos genuinos y que la misma marca del chasis con sus protocolos de atención realice de manera directa la intervención de los mantenimientos preventivo y correctivo, genera un beneficio a la entidad sin incurrir en costos adicionales. Cabe destacar que esta consideración no excluye la participación de otras marcas, sino que busca resaltar las ventajas competitivas que pueden ofrecer los proveedores con talleres propios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3.      **Literal:** J      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3)

Disponibilidad de servicios y repuestos:

Entre las exigencias técnicas, para el ítem: 0 1, se ha considerado que el proveedor acreditará la existencia de una sucursal, almacén, taller y tienda de repuestos, en la provincia de Trujillo. De la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen esta exigencias, por tanto NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Solicitamos al comité de selección precisar hasta que kilometraje se requiere el cronograma o plan de mantenimiento preventivo de las unidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.      Literal: K      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de Mantenimiento Preventivo:

Se precisa que los servicios de mantenimiento preventivo se han considerado desde las 250 hasta las 2000 horas de operación o los primeros ocho (08) mantenimientos preventivos, de acuerdo a cada fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Teniendo en cuenta la envergadura de la presente licitación y considerando que en el Reglamento de la Ley de Contrataciones brinda la posibilidad de otorgar al contratista un adelanto directo del 30% del monto contratado solicitamos al comité de selección considerar como válida la opción de otorgar adelanto directo al contratista (30%) en caso este lo pueda solicitar.

Adicionalmente, se solicita al comité de selección ampliar el requerimiento y permitir que para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también se pueda presentar a través de la mesa de partes virtual de la entidad. Esto se ajusta a la Ley 31465, la cual modifica la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), que establece la obligación de las Entidades de implementar una Mesa de Partes Digital con atención las 24 horas del día. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5.      **Literal:** 2.5.      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

11.0 ADELANTOS. No se otorgarán adelantos de ninguna índole.

Al ser consultada el área usuaria, indica que es política de la entidad no otorgar adelantos y se precisa a los postores que en el numeral 11.0 de las Especificaciones Técnicas, se estableció que no se otorgarán adelantos de ninguna índole. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Solicitamos al comité precisar hasta que kilometraje se requiere el cronograma o plan de mantenimiento preventivo de las unidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.5.      Literal: 5.1.5.      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3)

Sistema de Mantenimiento Preventivo:

Se precisa que los servicios de mantenimiento preventivo se han considerado desde las 250 hasta las 2000 horas de operación o los primeros ocho (08) mantenimientos preventivos, de acuerdo a cada fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Solicitamos al comité de selección precisar que para acreditar el cumplimiento del Reglamento del DS N° 006-2021 ¿ PRODUCE solo será necesario la presentación de una declaración jurada que acredite el cumplimiento del mismo, el cual también se presentaría a la suscripción del contrato.

Asimismo, solicitamos precisar que dicho requerimiento de PRODUCE corresponde a la fabricación de la carrocería que se monte sobre el chasis.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2.      Literal: 11      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3)

Se precisa que el requerimiento de cumplimiento de lo dispuesto en el DS No. 006-2021-PRODUCE está relacionado con la fabricación de la tolva de capacidad de 15m3 que se monta sobre el chasis del camión volquete ofertado, dado que dicho reglamento regula las actividades productivas industriales relativas a la fabricación de vehículos de transporte terrestre y sus componentes. En tal sentido, para acreditar el cumplimiento del Reglamento del Decreto Supremo No. 006-2021-PRODUCE, será suficiente la presentación de una declaración jurada al momento de la suscripción del contrato, en la cual se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en dicho reglamento, tal como se indica en las bases del proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Sres de la Entidad si hablamos de normas técnicas peruanas relacionadas a automotores estas refieren a: Reglamento Nacional de vehículos, Reglamento Nacional de inspecciones técnicas vehiculares, Norma técnica Peruana, DS N° 010-2027 MINAM, por lo que solicitamos que se nos precise con exactitud que norma se requiere.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.4. Literal: 5.4. Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3)

Precisamos que, para la presente licitación, cuando se menciona el cumplimiento de las Normas Técnicas Peruanas (NTP), se hace referencia específicamente a aquellas que regulan los automotores y sus componentes, como la NTP sobre Vidrios de Seguridad para Vehículos Destinados al Transporte Terrestre, 2da. Edición, así como otras normas aplicables y vigentes que regulen componentes o aspectos técnicos relacionados con los vehículos automotores que forman parte del bien ofertado. No se refiere al Reglamento Nacional de Vehículos, al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, ni al DS N° 010-2027-MINAM, los cuales son reglamentos diferentes aplicables a otros aspectos de los vehículos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

EQUIPAMIENTO INTERIOR

Solicitamos al comité de selección considerar la radio AM como opcional toda vez que existen modelos con radio de tecnología superior como la nuestra que ofrece radio multimedia touchscreen con pantalla de 17.7 cm con conexión Apple Carplay/Mirror Link

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.2. Literal: 12 Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera

Equipamiento interior

En aras de fomentar la pluralidad de marcas y postores SE ACOGE parcialmente la consulta y se actualizará en las bases como radio FM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera

Equipamiento interior:

12.Sistema de audio:

Mínimo: Radio FM, USB, Bluetooth, etc.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:15:18

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Sres miembros del comité de selección, SE ADVIERTE una TRANGRESIÓN EVIDENTE A LA NORMATIVA DE CONTRTACIÓN ESTATAL, puesto que el requerimiento técnico mínimo de CAPACIDAD DE CARGA POSTERIOR MÍNIMA de 34,000 KG, especificado en la página 29 de sus bases SOLO PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE LA MARCA VOLVO, lo cual puede ser corroborado en su ficha técnica, esto constituye un DIRECCIONAMIENTO MUY EVIDENTE, transgrediendo de esta manera el Artículo 2°, de la Ley de contrataciones con el Estado, y el Artículo 8° de su Reglamento.

Por ende, nos parece una burla lo consignado en el resumen ejecutivo del proceso toda vez que la entidad declara que la pluralidad está compuesta por VOLVO Y MERCEDES-BENZ, siendo esto UNA FALACIA, ya que no contamos con ningún modelo para la aplicación de VOLQUETE 6X4 que cumpla con la capacidad de carga posterior requerida.

En ese sentido, el exigir una capacidad de carga posterior de 34,000 KG, como requerimiento técnico mínimo, NOS DEJA AFUERA A TODAS LAS MARCAS DE VOLQUETE 6X4 por lo que transgrede de FORMA BURDA el libre acceso y participación de todos los proveedores del rubro ya que DESVERGONZADAMENTE favorece a una empresa y MARCA EN ESPECIAL (VOLVO), afectándose de esta manera la libre concurrencia de proveedores, los cuales podemos ofrecer vehículos con capacidad de 32,000 KG, lo cual es igualmente adecuado para las necesidades del objeto del proceso.

Asimismo, se estaría vulnerando el principio de igualdad de trato, al favorecer y direccionar a una marca específica (Volvo), otorgándole además una ventaja a un proveedor en particular tanto en el requerimiento técnico mínimo (CAPACIDAD DE CARGA POSTERIOR), como en las mejoras a las especificaciones técnicas señaladas como factor de evaluación (POTENCIA DE 480- 510CV (10 PUNTOS), lo cual constituye un trato discriminatorio encubierto hacia otros competidores.

De esa forma también, se estaría vulnerando el principio de Libre Competencia, pues la exigencia innecesaria de una capacidad de 34,000 KG limita la competencia efectiva, al reducir el número de postores que podrían participar en el proceso de contratación. Al respecto, se debe tener en cuenta que la competencia es esencial para obtener la oferta más ventajosa y satisfacer el interés público, y cualquier restricción injustificada va en contra de este principio.

En este sentido se solicita que el requisito de 34,000 KG, que transgrede la normativa de contrataciones con el Estado sea modificado y se considere una capacidad de carga posterior mínima de 32,000 KG, permitiendo así LA POSIBLE INTERVENCIÓN DE VARIAS MARCAS DE VOLQUETE a fin de garantizar una contratación equitativa, transparente y competitiva.

Finalmente, es importante señalar que este favorecimiento de la entidad estaría generando un perjuicio económico para la Entidad puesto que para la aplicación de volquetes de 15m3 el modelo FMX de la marca VOLVO presenta especificaciones técnicas sobredimensionadas para dicha aplicación. Y si hacemos una revisión histórica, marcas como la nuestra con una capacidad de carga posterior de 32,000kg, una potencia de 449CV (330kW) @ 1600 rpm,y torque de 2200 Nm @ 1100 rpm vienen operando con total normalidad en diversas zonas geográficas del Perú, inclusive una gran cantidad de unidades en la zona norte del país han operado atendiendo un Estado de Emergencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.2

**Literal:** 2

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2°, Artículo 8°, Principio de Igualdad de trato y libre competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3)

Agradecemos su entusiasmo por participar en el presente proceso de licitación y constatar su preocupación por el cumplimiento de las normas y los principios rectores de la contratación pública, como la libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, pilares fundamentales en los procesos llevados a cabo por el GRLL. Respecto al requerimiento de una capacidad de carga posterior de 34,000 kg, dicha especificación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Específico

5.2

2

29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2°, Artículo 8°, Principio de Igualdad de trato y libre competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

técnica fue establecida con base en la indagación de mercado y con la información técnica proporcionada por su empresa, la cual figura en la ficha técnica(Ficha técnica de camiones Mercedes Benz, modelo: Arocs 3345K 6x4). Esta señala que la capacidad de la suspensión delantera es de 9,000 kg y la de la suspensión trasera es de 36,000 kg. Sin embargo, según lo que ustedes indican, dicha información no es exacta y podría inducir a error, dado que, según su evaluación técnica, el modelo que ustedes presentan tiene una capacidad de solo 32,000 kg, y no los 36,000 kg mencionados en la ficha técnica. Sin embargo, en aras de fomentar una mayor participación en el proceso, estamos ampliando la capacidad de carga posterior mínima a 32,000 kg, tomando en consideración las capacidades técnicas que ofertan otros postores. Esta actualización responde a nuestro compromiso de asegurar una licitación competitiva, transparente y acorde con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, sin comprometer los requisitos técnicos que garantizan el cumplimiento de nuestras metas operativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pesos y capacidades

1. Capacidad de carga delantera: Mínimo: 9,000 kg

2.Capacidad de carga posterior: Mínimo:32,000 kg

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Precisar que todos los conductores a ser capacitados deben contar con licencia de conducir correspondiente a camiones volquete a efectos de evitar inconvenientes en la capacitación práctica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2.      Literal: 1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3)

Se precisa que todos los conductores a ser capacitados por el postor ganador cuentan con su respectiva licencia de conducir.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

ítem 1  
Solicitamos al comité de selección aclarar si con el requerimiento de PLACAS DE INMATRICULACIÓN se hace referencia a que el PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PLACAS Y TARJETAS DE PROPIEDAD SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO tomando en consideración el plazo de calificación establecido en el TUPA de la SUNARP, y que dicho plazo sea contabilizado a partir de haber recibido el pago del 100% de la prestación y de que la Entidad entregue el íntegro de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación.

Así también, solicitamos al Comité de Selección precisar que de existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, SERÁ SUSPENDIDO DE FACTO por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.

Además, solicitamos al Comité de Selección, precisar que dentro de la documentación correspondiente que debe entregar la Entidad al Contratista para el trámite de inmatriculación, se encuentra la Cláusula de medio de pago conforme lo establece el TUPA de la SUNARP, visualizado en la siguiente página web: <https://www.sunarp.gob.pe/tupa.asp>

Finalmente, solicitamos precisar que el SOAT requerido es por el periodo de 01 año.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** 1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera

Equipamiento adicional:

Se precisa que el plazo máximo de entrega de las placas y tarjetas de propiedad será 30 días después que la entidad haya cancelado el total de los bienes y la vigencia del SOAT requerido es de un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera

Equipamiento Adicional

1. Entrega de placas, tarjeta de propiedad y SOAT:

30 días después que la entidad entrega la documentación necesaria, donde está incluido el pago total del bien.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección precisar que el personal profesional o técnico requerido para brindar soporte técnico puede ser un personal administrativo que atenderá la solicitud de atención por garantía o cualquier desperfecto técnico o servicios de postventa en general, coordinando con el taller más cercano la atención de postventa de la unidad vehicular durante el periodo de la garantía comercial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: 8      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

8.0 Soporte Técnico:

Se precisa que deben ceñirse a lo indicado en el numeral 8.0 referente al Soporte Técnico, donde se requiere que el personal profesional o técnico debe contar con experiencia laboral en mantenimiento y reparación de los bienes ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

En caso la Entidad incurra en demoras en la emisión de la conformidad, solicitamos al comité precisar que se considerará iniciado el plazo de la garantía desde el día siguiente a la fecha límite para la emisión de conformidad

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

6.0 Garantía comercial:

Se precisa que el período de la garantía comercial comienza a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección precisar que la Entidad debe brindar la lista de personas a capacitar, y dicho personal a ser capacitado deberá contar con la licencia de funcionamiento para operar el camión adquirido, así como prever los ambientes necesarios para el desarrollo correcto de la capacitación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8.2      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3)

Se precisa que todos los conductores a ser capacitados por el postor ganador cuentan con su respectiva licencia de conducir y las capacitaciones se realizarán en las instalaciones del postor ganador y cubrirá la temática indicada en el ítem: Capacitaciones dirigido a los conductores, personal técnico y profesional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 50

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Solicitamos al comité de selección aclarar si con el requerimiento de PLACAS DE INMATRICULACIÓN se hace referencia a que el PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PLACAS Y TARJETAS DE PROPIEDAD SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO tomando en consideración el plazo de calificación establecido en el TUPA de la SUNARP, y que dicho plazo sea contabilizado a partir de haber recibido el pago del 100% de la prestación y de que la Entidad entregue el íntegro de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación.

Así también, solicitamos al Comité de Selección precisar que de existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, SERÁ SUSPENDIDO DE FACTO por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.

Además, solicitamos al Comité de Selección, precisar que dentro de la documentación correspondiente que debe entregar la Entidad al Contratista para el trámite de inmatriculación, se encuentra la Cláusula de medio de pago conforme lo establece el TUPA de la SUNARP, visualizado en la siguiente página web: <https://www.sunarp.gob.pe/tupa.asp>

Finalmente, solicitamos precisar que el SOAT requerido es por el periodo de 01 año.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** 10      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Equipamiento adicional:

Se precisa que el plazo máximo de entrega de las placas y tarjetas de propiedad será 30 días después que la entidad haya cancelado el total de los bienes y la vigencia del SOAT requerido es de un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Considerando que la normativa de contrataciones prevé en su artículo 156 la posibilidad de otorgar un adelanto directo de hasta el 30%, y la envergadura de la contratación, solicitamos a la Entidad considerar dentro de la presente licitación dicho adelanto y esto contribuirá también con la mayor participación de postores.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 11    **Literal:** 11    **Página:** 48  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

11.0 ADELANTOS. No se otorgarán adelantos de ninguna índole.

Al ser consultada el área usuaria, indica que es política de la entidad no otorgar adelantos y se precisa a los postores que en el numeral 11.0 de las Especificaciones Técnicas, se estableció que no se otorgarán adelantos de ninguna índole. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

ítem 1

Precisar que, en caso el plazo de entrega de los camiones tenga como fecha máxima, sábado - domingo - feriado, se traslada al día siguiente laborable.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera

Se precisa que, en caso de que el plazo de entrega de los camiones volquete tenga como fecha máxima un sábado, domingo o feriado, se trasladará para el día siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:15:18

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Solicitamos al comité de selección precisar si el monto requerido como experiencia del postor para el ítem 1 es S/19,751,817.40 conforme se establece en el literal B) del numeral 3.2. de la pag 56, toda vez que el valor estimado es información reservada con la que no cuentan los postores en esta etapa.

Además, cabe mencionar que como bienes similares correspondería que sean camiones volquetes de diferentes capacidades y no camiones compactadores, grúas, etc. ya que tienen distintas funciones. En ese sentido, solicitamos a la Entidad modificar.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: 19 Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3)

De la indagación de mercado se evidencia que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con este requerimiento, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. No. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:15:18

**Consulta:** Nro. 54

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

A efectos de evitar confusión entre los postores solicitamos precisar que la señalada en el factor de evaluación de garantía se contabilice una vez obtenida la conformidad de las unidades, por:

MÁS DE 12 MESES HASTA LOS 24 MESES

MÁS DE 24 MESES HASTA LOS 36 MESES

MÁS DE 36 MESES,

Y establecer su equivalencia en un determinado número de horas de operación o kilometraje recorrido, LO QUE OCURRA PRIMERO, puesto que en el sector automotriz las garantías técnicas se contabilizan de la forma antes señalada.

Además, se debe tener en cuenta que en el requerimiento técnico mínimo la garantía fue establecida de la manera antes señalada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** F      **Página:** 61  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Se precisa que el sistema de puntaje para las mejoras a las especificaciones técnicas ya está claramente especificado en las bases del proceso de licitación (CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN: A. PRECIO: 60 PUNTOS; B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS; F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS; G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS; I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS. De este modo, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios objetivos, fomentando la igualdad de condiciones entre los postores. Estos criterios están alineados con los principios de transparencia y competencia justa, asegurando que cualquier mejora ofrecida sea valorada de manera justa y equitativa. En cuanto a la redacción del numeral 5.1.1, se mantendrá tal como está, ya que las mejoras han sido detalladas en las bases, permitiendo a los postores conocer con claridad las especificaciones técnicas que pueden ser superadas y los criterios de evaluación correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:15:18

**Observación: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Es lamentable que se sigue pretendiendo favorecer a la marca VOLVO, en vista que el requerimiento técnico mínimo de capacidad de carga posterior solo lo puede cumplir esta marca, ahora en los factores de evaluación se le sigue FAVORECIENDO.

Cabe resaltar que estos 10 puntos de MEJORA lo cumplen VOLVO con su modelo FMX y la marca MAN con su modelo TGS40.480, siempre y cuando modifiquen la capacidad de carga posterior. Sin embargo, la entidad debe tomar conocimiento que estará otorgando 10 puntos de MEJORA TÉCNICA sin que esto constituya una mejora como tal, según lo que explicaremos técnicamente:

Se otorga puntaje adicional a volquetes con una potencia de 480CV a 510CV (10 puntos), esto y como es de conocimiento de los ingenieros mecánicos de la toda entidad, responde solo a una sobrevaloración económica, puesto que esta característica no es indispensable ni necesaria para el buen desempeño de los equipos en el contexto operativo descrito para este proceso. Esta potencia de 500 cv a más podría ser requerida en operaciones de extrema exigencia, pero no para la finalidad pública para lo cual el estado pretende adquirir.

Nosotros en nuestra experiencia de años vendiéndole al estado peruano, hemos estudiado su operatividad, y la exigencia a la cual las unidades son sometidas y podemos concluir que estas no requieren una potencia tan elevadas, esto lo podemos corroborar con una revisión histórica, ya que marcas como la nuestra con una capacidad de carga posterior de 32,000kg, una potencia de 449CV (330kW) @ 1600 rpm, y torque de 2200 Nm @ 1100 rpm vienen operando con total normalidad en diversas zonas geográficas del Perú, inclusive una gran cantidad de unidades Mercedes-Benz (Arocs 3345k se encuentran en la zona norte del país y han operado en un Estado de Emergencia con un óptimo rendimiento sin inconveniente alguno. En ese sentido, es importante señalar que, el Volquete de nuestra representada (Arocs 3345K) tiene una potencia de 449 CV, suficiente para cumplir con los requisitos operativos. Es más estas unidades vienen trabajando para el Estado en condiciones más difíciles como las que se dan en la sierra del país (Cerro de Pasco, Cusco, Puno, etc)

Al respecto, otorgar puntaje a una potencia no necesaria significaría costos operativos mayores, por decir alguno, 0.5 y 1 gl/hora de consumo de combustible adicional. Si en promedio un volquete trabaja 250 horas mensuales con un ciclo de vida de 7 años, resultaría un total de 21,000 horas de operación, y en este tiempo el gasto adicional en combustible estaría entre S/ 157,500.00 y S/ 315,000.00 por unidad, lo que en 10 unidades representaría S/ 1,575,000 a S/3,150,000.00, lo cual demuestra que las supuestas mejoras solo representan un sobrecosto a la entidad. (Referencia el galón de combustible es de S/ 15.00).

En ese sentido, en la línea que por ningún lado esta potencia constituye UNA MEJORA TÉCNICA, ya que SÍ CONSTITUYE UN COSTO ADICIONAL que se pagaría en el costo unitario del volquete puesto que representaría para la entidad, entre a S/ 54,000.00 y S/ 72,000.00 soles ADICIONALES por unidad, (SOLO ESTA MEJORA), que en 10 unidades alcanzaría un pago adicional entre S/ 540,000.00 y S/ 720,000.00 solo por la adquisición, sin que la ENTIDAD REQUIERA ESTA POTENCIA para su operación, lo cual representa un USO INEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, al encarecer el costo sin aportar beneficios adicionales relevantes, lo cual de ser puesto en conocimiento a las autoridades debiese recaer en un recupero económico a los funcionarios que insisten en colocar puntaje a una NO MEJORA TÉCNICA.

En ese sentido, solicitamos SE SUPRIMA esta MEJORA, y se otorgue puntaje a MÁS GARANTÍA, MÁS MANTENIMIENTOS, que realmente se traduzca en una MEJORA PARA LAS UNIDADES QUE RECAERÁ EN LA ENTIDAD Y EN EL USO EFICIENTE DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

Otras mejoras técnicas que podrían tomar en consideración serían lo siguiente que puede ser cumplido por otras marcas importantes:

¿ Marchas hacia adelante: Se ajuste el puntaje según el número de marchas de los volquetes, otorgando 5 puntos para aquellos con 12 a 14 marchas y 10 puntos para aquellos con más de 14 marchas, lo cual constituye una verdadera mejora pues, un camión con ese número de marchas mejora la adaptabilidad a diferentes terrenos y condiciones operativas, ofreciendo mayor control y eficiencia.

¿ Potencia de frenado del motor: Se debe considerar el criterio de la potencia de frenado del motor desde 510CV o más, asignando puntos adicionales a los volquetes con mayor potencia de frenado, pues contribuye a una mayor seguridad y capacidad operativa en terrenos difíciles, mejorando la eficiencia del equipo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Sin perjuicio, de lo antes expuesto nos reservamos el derecho de ir a otras instancias para poner en conocimiento de estos favorecimientos que no hacen más que ir en contra del uso racional de los recursos del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: I Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: camión volquete con tolva semirroquera:

Considerando que es facultad de la entidad establecer los factores de evaluación, garantizando que estos mantengan coherencia y razonabilidad en relación con el bien a adquirir, la entidad selecciona de manera concordante con lo establecido en la Ley de Contrataciones. En este contexto, el factor de evaluación propuesto por el comité asegura que la entidad elija la mejor oferta, aquella que mejor satisface la necesidad de la institución. En cambio, la observación realizada por el postor carece de rigor técnico, ya que sugiere mejoras técnicas arbitrarias que, ¿casualmente¿, solo lo beneficiarían a él. Es curioso cómo estas "mejoras" pasan por alto la ley de contrataciones, que señala que una observación se base en una infracción legal, algo que no ocurre en este caso. En cuanto a la relación entre potencia y torque, sabemos que están intrínsecamente ligados según la ecuación:  $Potencia (P) = Torque (T) \times Velocidad Angular (\omega)$ . La potencia, definida como el trabajo realizado por unidad de tiempo, juega un papel fundamental en la operación de los volquetes. Un volquete con tolva semirroquera de 15 m<sup>3</sup> de capacidad y mayor potencia, bajo condiciones similares, puede realizar el mismo trabajo ¿como transportar una carga determinada¿ en menos tiempo o mover una carga más pesada en el mismo intervalo que un vehículo de menor potencia. Esto significa que, a mayor potencia, el conductor requerirá menos esfuerzo para alcanzar las mismas prestaciones, lo que se traduce en un menor consumo de combustible, beneficiando tanto al medio ambiente como a la economía de la entidad. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

1. Aclaración del concepto ¿Llave en mano¿

¿ Texto en las bases (Numeral 1.6, página 14): ¿El presente procedimiento se rige bajo la modalidad ¿Llave en mano¿.¿  
¿ Observación: Solicitamos que se aclare con mayor precisión qué implica la modalidad ¿Llave en mano¿ en el presente proceso de licitación, ya que este término puede interpretarse de diferentes maneras según el tipo de contratación o el sector. Es esencial que se explique si esta modalidad implica la entrega completa del producto con todos sus componentes listos para operar, o si se refiere a la instalación y puesta en funcionamiento en el lugar de destino. Esta aclaración es necesaria para que todos los postores puedan elaborar su propuesta correctamente y bajo las mismas condiciones, garantizando una competencia justa

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.6 Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Modalidad de ejecución: Llave en mano.

En el presente proceso de licitación, la modalidad "llave en mano" significa la entrega completa de los 10 camiones volquete con tolva semirroquera de 15 m3 de capacidad. Esto incluye tanto el chasis importado como la fabricación e instalación de la tolva, garantizando que el sistema de levantamiento de la tolva y su compatibilidad con el chasis estén plenamente funcionales y en condiciones óptimas de uso y listos para operar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

2. Contradicción entre el sistema de contratación a suma alzada y la solicitud de precios unitarios

¿ Texto en las bases (Numeral 1.5, sistema de contratación): ¿El procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.¿  
¿ Observación: Existen contradicciones en las bases, ya que en el numeral 2.2.1.1 literal H, se mencionan precios unitarios y subtotales, lo cual no es consistente con un proceso de contratación a suma alzada. Adicionalmente, en el numeral 2.3 literal Y, se solicita que los postores presenten para la firma del contrato el detalle de los precios unitarios del precio ofertado. Estas referencias son contrarias a la modalidad de suma alzada, ya que esta implica un precio global y no desglosado por partidas. Solicitamos que se eliminen estos requisitos o que se ajuste la modalidad de contratación para que haya coherencia entre los términos establecidos y las solicitudes en las bases.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.5 Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de contratación de los bienes:

Precisamos que la modalidad de contratación a Suma Alzada para este proceso busca garantizar que cada ítem, se adjudique por un precio global. Esto es relevante en la adquisición de bienes como camiones volquete, retroexcavadoras, cargadores frontales, excavadoras y tractores sobre orugas, donde el objetivo es que cada ítem se entregue completamente y a un precio fijo acordado, sin que varíe durante la ejecución del contrato. En este contexto, el proceso se ha convocado por ítems precisamente para que las empresas interesadas puedan postularse en los ítems que corresponden a su modelo de negocio. Esto también permite una mayor especialización y competencia en cada uno de los ítems, mejorando así la calidad de las propuestas y fomentando la participación de más postores. Respecto al numeral 2.2.1.1 literal h, se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

3. Contradicción entre los requerimientos técnicos solicitados

¿ Texto en las bases (Numeral 2.2.1.11 literal E): ¿Se debe acreditar todas las características técnicas detalladas en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.¿

¿ Observación: Este requisito es excesivo y se contradice con lo establecido en el numeral 5.1.3, que se encuentra en la página 24 de las bases. En este numeral, se indica que las ofertas deberán estar acompañadas de las características técnicas del camión volquete acreditadas mediante catálogos, manuales o información técnica del fabricante o del representante autorizado, limitándose a las características del motor, caja de transmisión, embrague, carrocería, peso y capacidades, así como las especificaciones técnicas de la tolva. Solicitamos que se corrija esta contradicción y se ajuste el requerimiento al numeral 5.1.3 para evitar solicitudes excesivas e incoherentes que limiten la participación de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.11 Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3). Se precisa que deben ceñirse a los indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

4. Incluir al concesionario autorizado en el país

¿ Texto en las bases (Numeral 5.1.3): ¿Se debe acreditar las especificaciones técnicas mediante el fabricante o el representante autorizado.¿

¿ Observación: El numeral 5.1.3 omite mencionar a los concesionarios autorizados en el país, lo cual puede limitar la participación de postores, ya que los fabricantes emplean distintos términos para acreditar a sus empresas autorizadas en Perú, como distribuidor, representante o concesionario. Para abarcar a todos los posibles proveedores y evitar exclusiones injustificadas, proponemos que se agregue la palabra ¿concesionarios¿ al texto, de modo que se considere a cualquier empresa que tenga la autorización del fabricante para representar la marca en el país.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.3 Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.1 Consideraciones técnicas generales

Luego de consultar al área usuaria, y según el estudio de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Inconsistencia en los requisitos de calificación

Texto en las bases (Numeral 2.2.1.2, página 17): ¿Documentos para acreditar los requisitos de calificación. Se deriva al numeral 3.2 del capítulo tercero.¿

¿Observación: Al revisar el numeral 3.2 del capítulo tercero de las bases, no se encuentran los requisitos de calificación indicados en el numeral 2.2.1.2. Solicitamos que se aclare este extremo de las bases para que los postores puedan cumplir adecuadamente con los requisitos solicitados. Esta aclaración es esencial para evitar confusiones y asegurar que todos los postores tengan acceso a la información completa y correcta.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.2 Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN se encuentra la experiencia del postor en la especialidad, el cual deberá ser acreditado de acuerdo a lo señalado en dicho numeral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Prestaciones accesorias innecesarias

Texto en las bases (Numeral 2.3 literal B): Se solicita la presentación de una garantía de cumplimiento por prestaciones accesorias.

Observación: No se definen ni se detallan cuáles serían las prestaciones accesorias relacionadas con esta contratación, lo que genera confusión y parece innecesario en este contexto. Solicitamos que este requerimiento sea suprimido, ya que no hay prestaciones accesorias claramente identificadas en este proceso de selección.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II**

**Literal: 2.3**

**Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Prestaciones accesorias:

Precisamos que las prestaciones accesorias se refieren a aquellos servicios o compromisos adicionales que el proveedor debe cumplir una vez entregados los bienes, tales como:

Capacitación del personal que operará los equipos.

Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo durante el periodo de garantía.

Asistencia técnica postventa.

Entrega de manuales de operación y mantenimiento.

Adecuación de los equipos (Retroexcavadora) en caso de requerirlo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Texto en las bases: ¿Los vehículos ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas, las cuales no serán limitativas y podrán ser superadas por el postor.¿

Observación:

Este enunciado es extremadamente subjetivo y genera una gran incertidumbre para los postores, ya que no se especifica con claridad qué significa ¿superar¿ las especificaciones técnicas ni qué criterios utilizará el comité especial para evaluar si una oferta realmente supera las especificaciones indicadas. Este tipo de redacción ambigua abre la puerta a múltiples interpretaciones, tanto por parte de los postores como por parte del comité evaluador, lo cual podría generar confusión y una evaluación poco transparente, sesgada o inconsistente.

Al no definir con precisión qué especificaciones pueden ser superadas ni en qué consistiría dicha ¿superación¿, se introduce un margen de subjetividad que no es aceptable en un proceso de licitación pública. La transparencia y objetividad son principios fundamentales en la contratación pública, y todas las especificaciones deben estar claramente definidas para evitar evaluaciones arbitrarias o discrecionales.

Problemas identificados con la redacción actual:

1. Subjetividad en la interpretación del término ¿superadas¿:

No queda claro a qué se refiere el término ¿superadas¿. Por ejemplo, un postor podría considerar que ha superado las especificaciones técnicas al ofrecer un vehículo con mayor potencia de motor, mientras que otro postor podría considerar que ofrece una mejora al incluir una tecnología más avanzada en la suspensión. Sin embargo, el comité evaluador podría no considerar estas características como mejoras significativas o podría interpretarlas de forma diferente, lo que generaría confusión y desigualdad en la evaluación de las propuestas.

2. Falta de criterios objetivos de evaluación:

Las bases no proporcionan ningún criterio específico para determinar qué es considerado una mejora o una ¿superación¿ de las especificaciones técnicas. Sin criterios claros, la evaluación se basa en la interpretación subjetiva del comité, lo que aumenta el riesgo de evaluaciones inconsistentes y decisiones que favorezcan a ciertos postores sobre otros, sin justificación técnica o legal.

3. Riesgo de desigualdad entre postores:

Si los criterios para evaluar la ¿superación¿ de las especificaciones técnicas no están claramente definidos, algunos postores podrían estar en desventaja, ya que no sabrán con certeza cómo adaptar sus ofertas para cumplir con lo que el comité evaluador considera una mejora. Esto podría llevar a que algunos postores no reciban el mismo tratamiento que otros, afectando el principio de igualdad de condiciones en la competencia.

Propuesta de solución:

Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso de selección, solicitamos que el numeral 5.1.1 sea revisado y modificado para proporcionar mayor claridad en los siguientes aspectos:

1. Definición clara de las especificaciones técnicas que pueden ser superadas:

Se debe identificar explícitamente cuáles son las especificaciones técnicas que pueden ser superadas por los postores. Es decir, si se permite que los postores ofrezcan mejoras en ciertas áreas, como potencia de motor, capacidad de carga, tecnología de suspensión, consumo de combustible, entre otros, esto debe especificarse claramente en las bases. De este modo, todos los postores sabrán exactamente cuáles son las áreas en las que se pueden ofrecer mejoras y bajo qué condiciones.

2. Establecimiento de criterios objetivos para evaluar las mejoras:

Se debe incluir en las bases una serie de criterios objetivos que el comité especial utilizará para evaluar si una oferta realmente supera las especificaciones técnicas. Estos criterios podrían incluir parámetros medibles como:

¿Mayor potencia del motor.

¿Mejor capacidad de carga.

¿Menor consumo de combustible.

¿Mayor durabilidad o resistencia de los componentes.

¿Incorporación de tecnologías más avanzadas (por ejemplo, sistemas de seguridad, control de emisiones, etc.).

Estos criterios permitirán a los postores saber con precisión qué aspectos pueden ser considerados mejoras, y le brindarán al comité evaluador una base objetiva para hacer comparaciones entre las ofertas, evitando la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

discrecionalidad.

3. Ejemplos concretos de lo que se considera una ¿superación¿:

¿¿Se considerará una superación de las especificaciones técnicas si el vehículo ofertado tiene una capacidad de carga mayor a la indicada en las especificaciones técnicas mínimas.¿

¿¿Se considerará una mejora si el vehículo ofertado cuenta con un motor con mayor potencia que el mínimo requerido.¿  
Estos ejemplos ayudarán a los postores a entender con claridad las expectativas de la entidad y cómo pueden adaptar sus ofertas para cumplir con los criterios de mejora.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 5.1.1    **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Precisamos que el término superar las especificaciones técnicas en este proceso de licitación hace referencia a mejoras cuantificables y objetivas en las características técnicas de los vehículos ofertados. Estas mejoras están claramente definidas en las bases del proceso, con criterios específicos que permiten a los postores comprender exactamente cómo se evaluarán dichas mejoras. Por ejemplo, en el caso específico de la potencia del motor de los camiones volquetes, se ha establecido como factor de evaluación un parámetro medible: a mayor potencia del motor, mayor puntaje. Se ha fijado una potencia mínima requerida de 440 CV. No obstante, con el fin de incentivar la oferta de vehículos con características superiores, se asignará un mayor puntaje conforme a los siguientes parámetros:

- 5 puntos adicionales se otorgarán a los vehículos cuya potencia sea mayor de 440 CV hasta 480 CV.

- 10 puntos adicionales se otorgarán a los vehículos cuya potencia sea mayor de 480 CV hasta 510 CV.

Estos rangos de mejora están claramente especificados, lo que permitirá al comité evaluador asignar puntos adicionales de manera objetiva, basándose en mejoras medibles y comparables. Cabe destacar que estos criterios se han establecido en función a la indagación de mercado y buscan reconocer características técnicas que agreguen valor a la propuesta, evitando subjetividad en la evaluación.

#### **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

7. Excesividad en el requisito de almacén, taller y tienda de repuestos en la región La Libertad

¿ Texto en las bases (Numeral 2.3 literal J): ¿Se solicita acreditar la existencia de una sucursal o ser concesionario autorizado que cuente con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados en la región La Libertad, indicando la dirección exacta.¿

¿ Observación:

Este requisito es excesivamente restrictivo y genera un impacto negativo en la pluralidad de postores al exigir una infraestructura ya instalada en la región La Libertad para poder participar en el proceso de selección. Al solicitar la existencia previa de un almacén, taller y tienda de repuestos en dicha región, se limita la participación de marcas que podrían ofrecer productos de igual o mejor calidad, lo que va en contra de los principios de competencia y pluralidad que deben regir los procesos de contratación pública.

La contratación pública tiene como objetivo obtener los mejores productos al mejor precio para la entidad. Esto se logra cuando se fomenta una amplia participación de postores, permitiendo que se presenten diferentes marcas y alternativas que ofrezcan las mejores condiciones. Sin embargo, en este caso, la exigencia de infraestructura en La Libertad, tal como está formulada, solo beneficia a los proveedores que ya tienen presencia física en la región, lo cual direcciona el proceso hacia una marca determinada (Volvo), restringiendo la competencia de manera injustificada y afectando negativamente el resultado del proceso.

Para garantizar una mayor participación de postores y promover la pluralidad de marcas, solicitamos las siguientes modificaciones:

1. Acreditación de infraestructura en otras regiones: Es común que los concesionarios autorizados no tengan presencia en todas las regiones del país, pero aún así puedan brindar un servicio técnico de calidad a través de talleres y almacenes ubicados en otras zonas geográficas. Muchas empresas brindan un servicio técnico eficiente mediante la logística de transporte de repuestos o el desplazamiento de personal especializado hacia la región donde se encuentran los vehículos. Por lo tanto, solicitamos que se permita acreditar la existencia de talleres y almacenes en otras regiones del país, con la posibilidad de brindar el servicio técnico en La Libertad a través de personal itinerante o mecanismos similares.

2. Nombramiento de concesionarios o talleres autorizados después de la buena pro: Los postores que no cuenten con infraestructura en la región La Libertad deben tener la posibilidad de nombrar concesionarios, talleres o puntos de servicio autorizados después de haber obtenido la buena pro. Esto es una práctica habitual en muchos sectores, donde los proveedores se comprometen a instalar infraestructura adicional en las zonas donde se requiere una atención más directa. Permitir la instalación de un taller o almacén tras la adjudicación de la buena pro no solo promoverá la pluralidad de postores, sino que garantizará que la entidad cuente con un servicio técnico adecuado sin limitar la competencia.

3. Mecánicos itinerantes o personal técnico especializado:

Otra alternativa viable es que los postores puedan acreditar la existencia de personal técnico especializado o mecánicos certificados que puedan desplazarse permanentemente o temporalmente a la región La Libertad para brindar soporte técnico y servicio postventa. Esta modalidad ya es utilizada por muchas marcas de vehículos pesados, que cuentan con mecánicos itinerantes que atienden de manera eficiente las necesidades técnicas en las regiones donde no existe infraestructura física instalada. Esto garantiza que los vehículos tengan el soporte adecuado sin la necesidad de contar con una estructura fija en la región desde el inicio del proceso.

Argumento de Competencia y Pluralidad

La pluralidad de marcas y la participación de postores son principios esenciales en los procesos de contratación pública, ya que garantizan que la entidad pueda obtener los productos con la mejor relación calidad-precio. Limitar la participación de postores mediante la exigencia de infraestructura específica en una región determinada no solo es innecesario, sino que va en contra de estos principios, ya que restringe la oferta y podría resultar en una adjudicación menos favorable para la entidad.

Este tipo de restricciones reduce la competitividad y favorece a un solo proveedor, en este caso, la marca Volvo, lo cual puede interpretarse como un direccionamiento del proceso de selección hacia una marca determinada. Este direccionamiento no solo es contrario a la normativa vigente que promueve la pluralidad y la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

competencia, sino que también puede dar lugar a impugnaciones y nulidades posteriores en el proceso, afectando gravemente la transparencia y legalidad de la licitación.

La entidad no debe restringir el acceso a marcas que aunque no cuenten con infraestructura en La Libertad, tienen la capacidad de instalarla posteriormente

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: Disponibilidad de servicios y repuestos:

Con la finalidad de fortalecer el soporte postventa, sobre todo de suministro de repuestos, atención de servicios y otros, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o ser un concesionario autorizado que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo y de acuerdo al estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN:**

Establecimiento de puntaje adicional por mejoras:

En caso de que las mejoras o superaciones sean consideradas como un valor agregado en la oferta, se debe establecer un sistema de puntaje adicional que se otorgue a los postores que ofrezcan estas mejoras. Esto evitará la subjetividad y garantizará que todas las mejoras sean valoradas de manera justa y equitativa. El puntaje debe asignarse en función de la magnitud de la mejora y de su relevancia para el rendimiento y la funcionalidad del vehículo.

Justificación:

La transparencia y la igualdad de condiciones son principios fundamentales en la contratación pública. La redacción actual del numeral 5.1.1 introduce un alto nivel de discrecionalidad en la evaluación de las propuestas, lo que podría resultar en evaluaciones injustas o sesgadas. Al establecer criterios claros y objetivos para la evaluación de mejoras, la entidad no solo garantizará un proceso de selección más justo, sino que también fomentará una mayor competencia entre los postores, lo que resultará en la adquisición de vehículos de mejor calidad para la entidad.

En este sentido, solicitamos la modificación del numeral 5.1.1 para que se indiquen con claridad las especificaciones técnicas que podrán ser superadas, así como los criterios objetivos que el comité especial utilizará para evaluar las mejoras, y que se evite cualquier tipo de interpretación subjetiva en la evaluación de las propuestas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.1.1      Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Se precisa que el sistema de puntaje para las mejoras a las especificaciones técnicas ya está claramente especificado en las bases del proceso de licitación (CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN: A. PRECIO: 60 PUNTOS; B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS; F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS; G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS; I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS. De este modo, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios objetivos, fomentando la igualdad de condiciones entre los postores. Estos criterios están alineados con los principios de transparencia y competencia justa, asegurando que cualquier mejora ofrecida sea valorada de manera justa y equitativa. En cuanto a la redacción del numeral 5.1.1, se mantendrá tal como está, ya que las mejoras han sido detalladas en las bases, permitiendo a los postores conocer con claridad las especificaciones técnicas que pueden ser superadas y los criterios de evaluación correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

**10.Observación sobre la caja de transmisión (marchas)**

Este requerimiento de un mínimo de 14 marchas hacia adelante en la caja de transmisión está claramente direccionado hacia la marca Volvo, que ofrece vehículos con estas características como estándar en su camión volquete. Sin embargo, el hecho de que una transmisión tenga 14 marchas hacia adelante no implica necesariamente que sea mejor que una transmisión con 12 marchas, ya que el número de marchas no es el único factor determinante de la eficiencia, capacidad operativa o rendimiento del vehículo.

1.Relación entre el número de marchas y la operatividad del camión: El número de marchas en una transmisión no determina automáticamente que un vehículo sea superior a otro. Una caja de transmisión con 12 marchas puede ofrecer un rendimiento igual o incluso superior en determinadas condiciones en comparación con una transmisión de 14 marchas, dependiendo de la relación de transmisión, la potencia del motor, el tipo de carga y las condiciones de operación. Las transmisiones están diseñadas para optimizar el rendimiento del vehículo en diferentes escenarios, y tanto las de 12 como las de 14 marchas pueden ser adecuadas para soportar la misma capacidad de carga y ofrecer eficiencia en el consumo de combustible. En resumen, el hecho de que un camión tenga 14 marchas hacia adelante no lo convierte automáticamente en una mejor opción. Ambas configuraciones de 12 y 14 marchas pueden ser igualmente válidas para el mismo trabajo y cumplir con los requisitos operativos, sin que una sea intrínsecamente superior a la otra.

2.Rendimiento en terrenos y cargas pesadas: Los camiones volquete diseñados para transportar cargas pesadas, como los que se especifican en este proceso, pueden ofrecer un rendimiento óptimo con transmisiones de 12 marchas hacia adelante. Este tipo de transmisión es ampliamente utilizado por marcas líderes en el mercado, como Mercedes-Benz, Scania y MAN, y es capaz de cumplir con los requisitos de operación en terrenos difíciles y bajo cargas máximas sin ningún inconveniente. El número de marchas no es un indicador directo de la capacidad de carga o del rendimiento bajo condiciones de trabajo exigentes, ya que la optimización de la transmisión depende de la ingeniería global del vehículo, incluida la relación del motor, la fuerza de tracción y la eficiencia energética.

3.Flexibilidad en el manejo y eficiencia: Las transmisiones con 12 marchas son perfectamente capaces de proporcionar suficiente flexibilidad en el manejo del vehículo para adaptarse a una variedad de condiciones de terreno y operación. Una transmisión con 12 marchas puede cubrir un rango de velocidades amplio, lo que permite al conductor manejar el vehículo de manera eficiente en pendientes, terrenos difíciles o carreteras sin sacrificar rendimiento ni seguridad. En muchos casos, las transmisiones de 12 marchas son más fáciles de manejar para el conductor, lo que también puede ser un factor a considerar en términos de operatividad.

\*Argumento de pluralidad y competencia: Exigir una transmisión con mínimo 14 marchas hacia adelante restringe injustificadamente la participación de otras marcas que ofrecen transmisiones de 12 marchas, igualmente capaces de cumplir con los requisitos de la operación y carga solicitada. No existe una ventaja técnica significativa o justificable para que las bases impongan esta limitación, ya que ambas configuraciones (12 y 14 marchas) ofrecen soluciones válidas y eficientes para camiones volquete.

1.Restrictión innecesaria de la competencia (continuación): Al restringir el número de marchas a un mínimo de 14, se excluyen innecesariamente a otras marcas de renombre, como Mercedes-Benz, Scania y MAN, que ofrecen camiones volquete con 12 marchas hacia adelante. Estas marcas están reconocidas internacionalmente por su fiabilidad y alto rendimiento en entornos industriales y de construcción. La imposición de 14 marchas no ofrece una ventaja técnica que justifique la exclusión de estos competidores, lo que limita la pluralidad de postores y puede afectar el principio de competencia justa que debe regir los procesos de contratación pública.

2.Impacto en el costo y accesibilidad: Los camiones con 12 marchas hacia adelante no solo son capaces de cumplir con las exigencias operativas del proceso, sino que, en muchos casos, pueden tener un costo más competitivo. Al limitar la participación a camiones con 14 marchas, se está favoreciendo a una sola marca y reduciendo la posibilidad de que la entidad reciba ofertas más competitivas tanto en términos de precio como en condiciones de mantenimiento y operación. Fomentar la participación de más postores beneficia a la entidad, ya que podrá seleccionar una opción que ofrezca la mejor relación costo-beneficio sin sacrificar la calidad ni el rendimiento del vehículo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: Caja de transmisión:

Las especificaciones técnicas, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación requerida por el área usuaria. Por eso, luego de consultar al área usuaria, y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Continuando con la observación N°10

Observación sobre la caja de transmisión (marchas)

3.No hay mejora técnica garantizada por tener más marchas: Es importante destacar que tener más marchas en la transmisión no garantiza una mejora técnica o una ventaja operativa significativa. Tanto las transmisiones de 12 como de 14 marchas son capaces de operar eficazmente en las mismas condiciones de trabajo y cumplir con los requisitos de carga establecidos en las bases. Por lo tanto, imponer un número mínimo de 14 marchas no mejora el rendimiento ni asegura una mayor eficiencia, sino que solo limita la participación de fabricantes que ofrecen soluciones igualmente válidas con 12 marchas.

\*Propuesta de modificación: Solicitamos que el requisito de la caja de transmisión en las bases sea modificado para permitir la participación de más postores sin imponer restricciones innecesarias. La redacción debería indicar que la caja de transmisión debe tener un mínimo de 12 marchas hacia adelante y 2 marchas en reversa. Este ajuste no solo garantizará la pluralidad de marcas, sino que también permitirá a la entidad obtener ofertas más diversas y competitivas, sin comprometer la calidad técnica del camión volquete que se adquirirá.

\*Conclusión: El número de marchas no es un factor determinante para garantizar la calidad, capacidad o eficiencia del vehículo. Tanto las cajas de transmisión de 12 marchas como las de 14 marchas pueden cumplir con las exigencias operativas requeridas sin una diferencia significativa en el rendimiento. Al flexibilizar este requisito, se fomentará una mayor participación de postores, promoviendo una competencia más justa y asegurando que la entidad reciba propuestas que representen una mejor relación calidad-precio.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 5.2**

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: Caja de transmisión:

Las especificaciones técnicas, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación requerida por el área usuaria. Por eso, luego de consultar al área usuaria, y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

11. Observación sobre los frenos de estacionamiento

\*Texto en las bases (Sistema de frenos, punto 4): "El freno de estacionamiento debe ser del tipo resorte acumulado de fuerza elástica y/o electrónico."

\*Observación:

Este tipo de freno es una especificación técnica particular de Volvo y no es común en otros fabricantes. Cada marca diseña su sistema de frenos de estacionamiento según las capacidades de carga y las características técnicas de sus vehículos. Exigir este tipo de freno es una restricción innecesaria que limita la participación de otras marcas que ofrecen frenos de estacionamiento igualmente eficientes y seguros.

Solicitamos que se suprima esta especificación y se indique que el freno de estacionamiento debe ser "de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante". Esto permitirá la participación de otros fabricantes que utilizan diferentes sistemas de frenos de estacionamiento igualmente seguros y eficaces, adaptados a la capacidad de carga solicitada (43 toneladas).

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de frenos:

Luego de consultar con el área usuaria, indican que, de acuerdo a la indagación de mercado, existe pluralidad de postes, sin embargo, en aras de promover la mayor participación, SE ACOGE lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sistema de frenos:

4. Estacionamiento: Tipo resortes acumuladores de fuerza elástica y/o electrónico o de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

12. Observación sobre el sistema electrónico de frenado

\*Texto en las bases (Sistema de frenos, punto 5): "Sistema electrónico de frenado."

\*Observación:

Este término es ambiguo y no está claramente definido en las bases. Dado que el proceso en múltiples especificaciones esta orientado hacia Volvo, esta especificación podría estar favoreciendo a esta marca en particular. La mayoría de los fabricantes de camiones volquete utilizan sistemas de frenado como el ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos), que es un sistema de frenado electrónico ampliamente conocido y utilizado en el mercado.

Solicitamos que se suprima el término ¿sistema electrónico de frenado¿ o que se aclare especificando que se refiere a sistemas de frenado estándar en la industria, como el ABS, que son usados por la mayoría de los fabricantes. De esta manera, se evitará restringir la participación y se fomentará la inclusión de más postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 27**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de frenos:

Para evitar confusiones y en aras de promover la mayor participación de postores, se ACOGE la observación y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sistema de frenos:

5. Sistema Antibloqueo de ruedas, Mínimo: ABS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

13. CHASIS: Observación sobre la capacidad del tanque de AdBlue (Urea)

¿ Texto en las bases (Chasis, capacidad del tanque de AdBlue): ¿El tanque de AdBlue debe tener una capacidad mínima de 60 litros.¿

¿ Observación:

Esta especificación técnica es otra limitante que favorece a Volvo, ya que no hay una pluralidad de marcas en el mercado que ofrezcan tanques de AdBlue con una capacidad mínima de 60 litros. Este tipo de sistema está relacionado con la reducción de emisiones de gases y la cantidad de urea que se requiere depende de la tecnología que cada fabricante utiliza.

Para permitir la participación de más postores y garantizar que el proceso sea competitivo, solicitamos que la capacidad mínima del tanque de AdBlue se reduzca a 50 litros. Esto permitiría que más marcas, que cumplen con los estándares de emisiones pero tienen capacidades de tanque ligeramente menores, puedan participar en igualdad de condiciones.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 27**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Chasis:

En aras de promover la mayor participación de postores, se ACOGE la observación y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Chasis

2. Capacidad de tanque de Ad Blue Mínimo: 50 litros

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

14. CHASIS: Observación sobre la medida de los neumáticos

El requerimiento de que los neumáticos tengan una medida de R24 limita la participación de varias marcas que no utilizan este tamaño de neumáticos como estándar en sus camiones volquete. Es importante entender que el tamaño del neumático o del aro no afecta directamente la capacidad de carga del vehículo. Cada fabricante diseña los neumáticos para resistir el peso especificado en la ficha técnica del vehículo, por lo que los fabricantes pueden optar por diferentes tamaños de neumáticos (como R20, R22.5, o incluso R24) sin que eso afecte la capacidad de carga o el rendimiento del camión.

1.El tamaño del aro y del neumático no determina la capacidad de carga: La medida del neumático y del aro no es un factor determinante para la capacidad de carga del camión. Los neumáticos están diseñados específicamente para soportar el peso máximo del vehículo, independientemente de su tamaño. La capacidad de carga de un camión volquete se basa principalmente en el diseño del chasis, los ejes y la suspensión, no en el tamaño del neumático. Por lo tanto, un neumático de R20 o R22.5 puede soportar la misma carga que un neumático R24, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas de resistencia y durabilidad establecidas por el fabricante.

2.Variabilidad en la elección del tamaño de neumático según el fabricante: Cada fabricante de camiones volquete tiene la libertad de elegir el tamaño del neumático más adecuado para sus vehículos, según las características del diseño y el uso previsto. No existe una única medida de neumático que sea superior a otra, ya que los diferentes tamaños (como R20, R22.5 o R24) son compatibles con las exigencias de carga y condiciones de operación del camión. De hecho, algunos fabricantes ofrecen varias opciones de neumáticos para el mismo modelo de camión, permitiendo que el cliente seleccione el tamaño que mejor se ajuste a sus necesidades operativas y al tipo de terreno en el que se utilizará el vehículo.

3.Flexibilidad en la adaptación a diferentes condiciones de terreno: Los neumáticos de diferentes tamaños pueden ofrecer ventajas específicas según el terreno y las condiciones de operación. Por ejemplo, neumáticos más grandes (como los de R24) pueden proporcionar una mayor distancia al suelo, lo cual puede ser útil en terrenos difíciles o irregulares, mientras que neumáticos más pequeños (como R20 o R22.5) pueden ofrecer un mejor rendimiento en términos de maniobrabilidad y economía de combustible en carreteras más regulares. Ninguna medida de neumático es inherentemente mejor que otra, sino que cada tamaño ofrece diferentes ventajas según el contexto de uso.

\*Argumento de pluralidad y competencia: El requerimiento de una medida de neumático de R24 es excesivamente restrictivo y favorece a un solo fabricante, ya que no todas las marcas de camiones volquete utilizan este tamaño de neumático como estándar. Al imponer esta medida, se excluyen innecesariamente a otros fabricantes reconocidos que utilizan tamaños de neumáticos como R20 o R22.5, los cuales son igualmente capaces de cumplir con los requisitos de carga de 43 toneladas establecidos en las bases.

1.Limitación de la participación de otros postores: Al establecer una medida de neumático tan específica, las bases están restringiendo la participación de fabricantes que pueden ofrecer neumáticos con otras medidas equivalentes, pero que son igualmente capaces de soportar el peso del vehículo. Esto no solo limita la pluralidad de postores, sino que también reduce las opciones de la entidad para obtener ofertas competitivas en términos de precio y rendimiento. Los neumáticos de diferentes medidas pueden cumplir con los mismos estándares de resistencia, sin que esto comprometa la seguridad o la eficiencia operativa del camión.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 5.2**

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Chasis:

Medida de neumáticos:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Específico

III

5.2

27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. No. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Sin embargo, con la finalidad de contar con una mayor participación se acoge la observación y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Chasis:

7. Medida de neumáticos: 325/95R24 o 325/95 R20 o 325/95 R22.5 (Todo terreno)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Continuando con la observación 14. CHASIS: Observación sobre la medida de los neumáticos  
2.Diversas opciones de neumáticos ofrecidas por los fabricantes: Muchos fabricantes de camiones ofrecen una variedad de opciones de neumáticos para el mismo modelo, permitiendo que el cliente elija el tamaño que mejor se adapte a sus necesidades. Este tipo de flexibilidad es común en el mercado, y el hecho de imponer un tamaño de neumático específico impide que otros fabricantes ofrezcan configuraciones igualmente válidas y certificadas para las mismas condiciones de operación. Por lo tanto, al restringir el tamaño del neumático, la entidad podría estar perdiendo la oportunidad de recibir vehículos con configuraciones técnicas igualmente eficaces, pero con neumáticos de diferentes tamaños.

\*Propuesta de modificación: Para garantizar una mayor pluralidad de postores y permitir que más fabricantes puedan competir en igualdad de condiciones, solicitamos que el requerimiento del tamaño del neumático sea modificado para indicar que los neumáticos deben ser de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, siempre que puedan soportar la capacidad de carga de 43 toneladas solicitada en las bases. Esta modificación no solo asegurará que más marcas puedan participar, sino que también permitirá a la entidad recibir ofertas que se ajusten a sus necesidades operativas sin restringir innecesariamente el tamaño del neumático.

\*Conclusión: El tamaño del neumático o del aro no determina la capacidad de carga del camión, ya que los neumáticos están diseñados para soportar el peso máximo especificado por cada fabricante. Imponer una medida de neumático específica limita injustificadamente la participación de otros fabricantes que pueden ofrecer neumáticos de diferentes tamaños pero con la misma capacidad de carga y rendimiento. Modificar este requisito permitirá una mayor participación de postores, promoviendo una competencia más justa y asegurando que la entidad reciba ofertas de alta calidad y competitivas en precio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Chasis:

Se precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos. Además, el artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en relación con las consultas y observaciones, establece que: "las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos sobre cualquier aspecto de las bases". Asimismo, indica que "el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa relacionada con el objeto de la contratación". En ese sentido, la observación planteada no precisa ninguna vulneración a la normativa aplicable al presente proceso. Por otro lado, los participantes no pueden pretender la modificación de los requerimientos basados en intereses particulares, dejando de lado los intereses y necesidades de la Entidad. Por tanto, NO SE ACOGE esta observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

15. EQUIPAMIENTO INTERIOR Observación sobre la cámara de retroceso

¿ Texto en las bases: Se solicita que los vehículos incluyan una cámara de retroceso con visión en el tablero de instrumentos.

¿ Observación:

La solicitud de que los vehículos vengan equipados con una cámara de retroceso con visión en el tablero de instrumentos es una característica que no todos los fabricantes de camiones volquete ofrecen como estándar. Volvo es uno de los pocos que incluye este equipamiento de serie, lo que restringe la participación de otras marcas que no lo ofrecen como estándar.

Solicitamos que este requerimiento sea opcional o que se permita a los postores ofrecer la instalación de una cámara de retroceso adicional como parte del servicio postventa, en lugar de exigirla como un requisito obligatorio de fábrica. Esto fomentará una mayor participación de postores, ya que muchas marcas pueden incluir este equipamiento como una mejora adicional.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 28**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

15. Equipamiento interior

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

16. PESOS Y CAPACIDADES Observación sobre la capacidad de carga posterior

El requerimiento de una capacidad de carga posterior de 34,000 kilos está diseñado para favorecer a una única marca, Volvo, ya que es el único fabricante que incluye este valor en su ficha técnica. Este requisito excluye a otras marcas importantes en el mercado de camiones volquete, que generalmente especifican una capacidad de carga en los ejes posteriores de 32,000 kilos, lo cual es una capacidad técnica ampliamente utilizada y homologada en la industria de vehículos pesados.

1.Capacidad de carga estándar de los ejes posteriores: En la mayoría de los camiones volquete de marcas reconocidas en el mercado (como Scania, Mercedes-Benz y MAN), la capacidad estándar de los ejes posteriores se establece en 32 toneladas (32,000 kilos). Esta capacidad es comúnmente utilizada en la industria para operaciones de transporte pesado, construcción y minería. Los 32,000 kilos son suficientes para cumplir con los requisitos de carga total del camión, que generalmente es de 43 toneladas.

2.Restrictión a la pluralidad de postores: Al exigir una capacidad de 34,000 kilos en los ejes posteriores, se está limitando innecesariamente la participación de otras marcas que no incluyen este valor en sus fichas técnicas. Aunque cargar 2 toneladas adicionales puede considerarse una mejora en términos de capacidad, la realidad es que solo una marca, Volvo, ofrece esta capacidad, lo que restringe gravemente la pluralidad de postores y pone en desventaja a otras marcas que podrían cumplir con los demás requisitos del proceso.

\*Argumento de pluralidad y competencia:

1.Exclusión de otras marcas: El único fabricante que incluye 34 toneladas de capacidad de carga en los ejes posteriores en su ficha técnica es Volvo. Al imponer este requisito, se excluye injustamente a otras marcas que tienen camiones volquete con capacidades de ejes posteriores de 32 toneladas, pero que pueden cumplir sin problemas con el resto de las especificaciones técnicas y operativas de la licitación. Esto reduce significativamente la pluralidad de postores y limita la competencia, lo que podría llevar a la entidad a recibir menos ofertas y a pagar precios más elevados debido a la falta de competencia.

2.Propuesta de modificación a 32 toneladas: Para garantizar una mayor participación de postores y fomentar la competencia, solicitamos que la capacidad de carga en los ejes posteriores sea modificada a 32 toneladas. Esta capacidad es ampliamente utilizada por marcas líderes en el mercado, y su inclusión permitirá a la entidad recibir más ofertas competitivas y de alta calidad, asegurando así que se puedan evaluar todas las alternativas disponibles en el mercado sin restringir innecesariamente la competencia.

\*Solicitud adicional en caso de mantener las 34 toneladas: En caso de que la entidad decida mantener la capacidad de 34 toneladas en los ejes posteriores, solicitamos que se presente la homologación oficial de la marca que ofrezca esta capacidad. Es fundamental que se demuestre que la capacidad de 34 toneladas ha sido homologada y certificada por las autoridades competentes, ya que esta es una capacidad superior a los estándares normales del mercado, y no hay evidencia técnica de que realmente sea soportada por la estructura de los ejes de estos vehículos.

1. Homologación de la capacidad de 34 toneladas: Es crucial que cualquier marca que ofrezca una capacidad de 34 toneladas presente documentación oficial que demuestre que esta capacidad ha sido homologada por las autoridades de transporte o los organismos internacionales responsables de la certificación de vehículos pesados. Actualmente, no se tiene certeza de que Volvo u otra marca haya obtenido una homologación para esta capacidad en los ejes posteriores, y sin esta verificación, se corre el riesgo de adquirir un vehículo que no cumpla con las normativas vigentes o que no esté diseñado para soportar esa carga de manera segura y eficiente.

2. Verificación de las especificaciones técnicas: Aunque Volvo indica en su ficha técnica que sus camiones volquete tienen una capacidad de carga posterior de 34 toneladas, no se sabe con certeza si esto ha sido homologado o si simplemente es un valor promocional. Sin una homologación adecuada, la entidad no tiene garantías de que el vehículo pueda soportar esta capacidad de manera segura y que esté cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales sobre seguridad y diseño de vehículos pesados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3).

Agradecemos su entusiasmo por participar en el presente proceso de licitación y constatar su preocupación por el cumplimiento de las normas y los principios rectores de la contratación pública, como la libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, pilares fundamentales en los procesos llevados a cabo por el GRLL. Respecto al requerimiento de una capacidad de carga posterior de 34,000 kg, dicha especificación técnica fue establecida con base en la indagación de mercado. Sin embargo, en aras de fomentar una mayor participación en el proceso, estamos ampliando la capacidad de carga posterior mínima a 32,000 kg, tomando en consideración las capacidades técnicas que ofertan otros postores. Esta actualización responde a nuestro compromiso de asegurar una licitación competitiva, transparente y acorde con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, sin comprometer los requisitos técnicos que garantizan el cumplimiento de nuestras metas operativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pesos y capacidades

1. Capacidad de carga delantera: Mínimo: 9,000 kg
2. Capacidad de carga posterior: Mínimo: 32,000 kg

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Continuando con la observación N° 16 PESOS Y CAPACIDADES Observación sobre la capacidad de carga posterior  
\*Propuesta de modificación: Solicitamos que el requerimiento de capacidad de carga en los ejes posteriores se modifique a 32 toneladas, lo cual es una capacidad técnica aceptada y homologada en la mayoría de los camiones volquete disponibles en el mercado. Esta modificación fomentará la pluralidad de marcas y postores, permitiendo una competencia más amplia y asegurando que la entidad reciba ofertas competitivas de calidad. En caso de que la entidad decida mantener las 34 toneladas, solicitamos que se exija a los postores presentar la homologación oficial que demuestre que esta capacidad ha sido certificada y aprobada por las autoridades competentes. Sin esta verificación, la capacidad de 34 toneladas no debería ser aceptada como un valor válido en las ofertas.

\*Conclusión: La capacidad de carga en los ejes posteriores de 32 toneladas es un estándar ampliamente utilizado y homologado en el mercado, y al restringir este valor a 34 toneladas, se está favoreciendo a un solo fabricante y limitando innecesariamente la participación de otras marcas. Modificar este requisito a 32 toneladas permitirá una mayor participación de postores, asegurando un proceso de selección más competitivo y justo. En caso de mantener las 34 toneladas, es imprescindible que se exija la homologación correspondiente para validar dicha capacidad.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 5.2**

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3).

Agradecemos su entusiasmo por participar en el presente proceso de licitación y constatar su preocupación por el cumplimiento de las normas y los principios rectores de la contratación pública, como la libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia, pilares fundamentales en los procesos llevados a cabo por el GRLL. Respecto al requerimiento de una capacidad de carga posterior de 34,000 kg, dicha especificación técnica fue establecida con base en la indagación de mercado. Sin embargo, en aras de fomentar una mayor participación en el proceso, estamos ampliando la capacidad de carga posterior mínima a 32,000 kg, tomando en consideración las capacidades técnicas que ofertan otros postores. Esta actualización responde a nuestro compromiso de asegurar una licitación competitiva, transparente y acorde con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, sin comprometer los requisitos técnicos que garantizan el cumplimiento de nuestras metas operativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Pesos y capacidades

1. Capacidad de carga delantera: Mínimo: 9,000 kg

2. Capacidad de carga posterior: Mínimo: 32,000 kg

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

17. Observación sobre el año de fabricación

El requerimiento actual de las bases que solicita el año de fabricación 2024 no refleja la realidad del mercado de vehículos en Perú, ya que en la tarjeta de propiedad de los vehículos actualmente solo figura el año modelo y no el año de fabricación. Esto significa que los vehículos que llegan al país en el segundo semestre del año 2024 ya están identificados como año modelo 2025. Por lo tanto, mantener la exigencia de ¿año de fabricación 2024¿ podría generar confusión y excluir a vehículos de modelo más reciente que podrían estar disponibles en el mercado.

1. El cambio de ¿año de fabricación¿ a ¿año modelo¿: En la actualidad, los vehículos que llegan a Perú ya no tienen el año de fabricación reflejado en sus documentos, sino que la norma establece que solo se indique el año modelo. Esto es un estándar utilizado en la mayoría de los mercados automotrices internacionales y refleja mejor la actualidad del mercado de vehículos pesados. Además, los vehículos que llegan durante el segundo semestre del 2024 ya son año modelo 2025, por lo que el requisito de que el año de fabricación sea exclusivamente 2024 podría resultar obsoleto y limitante.

2. Propuesta de modificación: Solicitamos que el término ¿año de fabricación¿ sea reemplazado por ¿año modelo¿, para alinearse con las normas vigentes y la realidad del mercado automotriz. Esto permitirá que los vehículos que lleguen en el segundo semestre de 2024 y que sean modelo 2025 también puedan participar en el proceso de selección, evitando que el requisito excluya vehículos más modernos sin una justificación técnica válida. La modificación debería indicar que los vehículos deben ser del año modelo 2024 o 2025.

\*Argumento de pluralidad y competitividad:

1. Mayor competitividad con vehículos de año modelo más reciente: Permitir que los vehículos modelo 2025 participen en la licitación ampliará el número de postores y mejorará la pluralidad de ofertas, ya que los fabricantes y distribuidores podrán presentar sus vehículos más recientes sin quedar excluidos por una especificación de año de fabricación. Esto no solo asegurará una mayor competencia entre los postores, sino que también permitirá a la entidad evaluar y posiblemente adquirir vehículos más avanzados tecnológicamente, con mejoras en eficiencia, seguridad y rendimiento.

2. Incentivar la oferta de vehículos más recientes con puntaje adicional: Además de cambiar el requisito a año modelo, consideramos que sería beneficioso para la entidad incentivar la oferta de vehículos más modernos otorgando 10 puntos adicionales a los postores que ofrezcan vehículos de año modelo 2025 en lugar de 2024. Esta medida no solo fomentará la competitividad entre los postores, sino que también asegurará que la entidad reciba vehículos más recientes, lo que puede traducirse en una mayor vida útil del activo, menores costos de mantenimiento inicial y mayor disponibilidad de tecnología avanzada.

\*Propuesta de modificación:

1. Cambiar ¿año de fabricación¿ a ¿año modelo¿: Solicitamos que en las bases se modifique el término ¿año de fabricación¿ por ¿año modelo¿, y que se permita la participación de vehículos de año modelo 2024 o 2025. Esto asegurará que las bases estén alineadas con la normativa vigente y con la realidad del mercado automotriz, evitando la exclusión innecesaria de vehículos más recientes.

2. Otorgar 10 puntos adicionales por vehículos de año modelo 2025: Proponemos que el comité especial considere otorgar 10 puntos adicionales a los postores que ofrezcan vehículos de año modelo 2025. Este incentivo promoverá la oferta de vehículos más modernos, lo que beneficiará a la entidad al contar con unidades más nuevas, con mayor vida útil y posiblemente mejor rendimiento operativo y tecnológico.

\*Conclusión: El cambio de ¿año de fabricación¿ a ¿año modelo¿ es necesario para alinearse con la normativa actual del mercado automotriz, en el que los vehículos se identifican solo por su año modelo y no por el año de fabricación. Además, al permitir la participación de vehículos de año modelo 2025 y ofrecer un incentivo en puntaje para quienes presenten vehículos más recientes, la entidad fomentará la competitividad entre los postores y podrá acceder a mejores opciones en términos de calidad, rendimiento y tecnología.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Año de fabricación: 2024

En aras de promover una mayor participación de postores se acoge parcialmente la observación y se actualizará en las bases como se indica:

Características del camión volquete

4. Año de fabricación: 2024 o año modelo: 2025.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Características del camión volquete:

4. Año de fabricación: 2024 o año modelo: 2025

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

18. Observación sobre el kilometraje de los vehículos volquete ¿nuevos sin uso¿

El término ¿nuevo sin uso¿ en las bases es ambiguo y no especifica el kilometraje máximo que debe tener el vehículo al momento de la entrega, lo cual genera una diferencia significativa entre las marcas que importan sus vehículos por barco (generalmente con 0 km o muy bajo kilometraje) y aquellas marcas, como Volvo y Scania, que optan por transportar sus camiones rodando desde Brasil, lo que puede implicar un kilometraje considerable al momento de la entrega, incluso hasta 7,000 km. Aunque la norma permite que un vehículo con hasta 7,000 km sea clasificado como ¿nuevo¿, desde un punto de vista técnico y operativo, este tipo de camiones ya ha sufrido desgaste y deterioro en varios componentes clave.

1. Diferencia entre un vehículo con 0 km y uno con 7,000 km: Un camión que ha recorrido 7,000 km ya ha sido sometido a un uso significativo en carreteras, lo que puede ocasionar desgaste en componentes esenciales, como los neumáticos, el sistema de frenos, la suspensión, e incluso el motor. Aunque la norma legal permita que este vehículo sea clasificado como ¿nuevo sin uso¿, en la práctica, 7,000 km es un kilometraje considerable que puede afectar la vida útil general del camión. Comparado con un vehículo que ha sido importado por barco y tiene 0 km, el camión con 7,000 km ha sido expuesto a desgaste, lo que disminuye la calidad y las condiciones óptimas en las que debería entregarse.

2. Desgaste inicial en un vehículo con 7,000 km: El desgaste en neumáticos, frenos y suspensión en un vehículo que ha recorrido varios miles de kilómetros es significativo, aunque no sea visible a simple vista. Estos componentes están diseñados para soportar largas jornadas de trabajo, pero al haber ya recorrido 7,000 km, su capacidad para operar en condiciones de máxima eficiencia disminuye. Los vehículos que son importados por barco, sin haber sido rodados previamente, presentan una condición óptima de fábrica, asegurando que la entidad reciba un camión verdaderamente nuevo, con todos sus componentes en perfecto estado y sin ningún desgaste prematuro.

3. Ahorro de costos de los fabricantes al transportar rodando: Marcas como Volvo y Scania, que fabrican camiones en Brasil, optan por transportar sus vehículos rodando desde Brasil a Perú para ahorrar costos logísticos en lugar de utilizar transporte marítimo. Este ahorro para el fabricante se traduce en un desgaste adicional del vehículo, lo cual no beneficia a la entidad compradora, que está recibiendo un camión que ya ha sido utilizado en condiciones reales de carretera. Este tipo de práctica es común en algunas marcas que buscan reducir costos, pero a largo plazo, la entidad compradora se ve perjudicada al recibir vehículos que ya han acumulado kilómetros de desgaste, aunque se clasifiquen como ¿nuevos¿.

\*Propuesta técnica para garantizar vehículos realmente nuevos:

1. Establecer un kilometraje máximo de 1,000 km: Para asegurar que la entidad reciba vehículos verdaderamente nuevos y en condiciones óptimas, solicitamos que se establezca un kilometraje máximo de 1,000 km para los vehículos clasificados como ¿nuevos sin uso¿. Este límite es razonable, ya que permite pequeños recorridos necesarios para pruebas de fábrica o traslados menores, pero evita que los vehículos lleguen con un desgaste considerable por haber sido transportados rodando largas distancias. Esta medida garantizará que la entidad obtenga camiones en estado completamente nuevo, sin haber sido sometidos a las condiciones de desgaste que genera un recorrido de 7,000 km, como es el caso de los vehículos que son traídos rodando desde Brasil. Las marcas que optan por transportar sus vehículos por barco, que es la práctica más común y recomendada para evitar desgaste, podrán competir en igualdad de condiciones.

2. Diferencia en desgaste y mantenimiento a largo plazo: Un vehículo con 7,000 km ha sido expuesto a un mayor desgaste, lo que afecta su rendimiento a largo plazo. Componentes críticos como los frenos, neumáticos, suspensión, el sistema de dirección y el tren motriz ya han sido sometidos a un uso considerable, lo que podría derivar en un mantenimiento más temprano y costos operativos adicionales para la entidad. Un camión que ha recorrido esta distancia ya no está en las mismas condiciones que uno con 0 km o con un kilometraje menor, como 1,000 km, que corresponde a las pruebas de fábrica y traslados cortos. Al aceptar camiones con 7,000 km, la entidad podría recibir un camión que ha sufrido desgaste prematuro, aunque sea clasificado legalmente como ¿nuevo¿.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Características del camión volquete:

Condición: Nuevo sin uso.

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Continuando con la observación 18. Observación sobre el kilometraje de los vehículos volquete ¿nuevos sin uso¿  
3. Impacto en la vida útil del vehículo: Aunque los camiones están diseñados para soportar grandes distancias, iniciar su ciclo de trabajo con 7,000 km de rodaje reduce su vida útil efectiva en comparación con un camión verdaderamente nuevo. Un vehículo con 0 km permite que la entidad disfrute del uso completo de todas sus capacidades desde el inicio, asegurando una mayor durabilidad y menores riesgos de fallos prematuros. El desgaste acumulado en los primeros kilómetros de uso, especialmente en condiciones de carretera entre Brasil y Perú, no es equivalente al estado de un vehículo transportado por barco, que no ha sido sometido a las mismas exigencias.

\*Propuesta para modificar las bases:

1. Kilometraje máximo de 1,000 km: Solicitamos que en las bases se especifique un kilometraje máximo de 1,000 km para los vehículos clasificados como ¿nuevos sin uso¿. Esto garantizará que la entidad reciba camiones que realmente estén en condiciones nuevas, sin un uso significativo que afecte su rendimiento y vida útil.

2. Justificación del kilometraje en vehículos importados rodando: En caso de que el vehículo tenga más de 1,000 km debido al transporte rodado desde el lugar de fabricación, se debe requerir que el postor justifique este kilometraje y proporcione una garantía adicional que cubra posibles fallas o desgaste prematuro, derivado del kilometraje acumulado antes de la entrega. Esto es especialmente importante para asegurar que la entidad no se vea afectada por el desgaste acumulado debido a la decisión de transporte por tierra.

\*Conclusión: Es fundamental para la entidad garantizar que los camiones recibidos como ¿nuevos¿ realmente lo sean, no solo en términos legales, sino también en términos operativos. Un camión con 7,000 km ya ha sido utilizado y sometido a desgaste, lo que impacta su rendimiento a largo plazo, incrementa el riesgo de mantenimiento prematuro y reduce su vida útil. Al establecer un límite de 1,000 km de recorrido, se asegurará que los camiones entregados estén en óptimas condiciones, protegiendo así la inversión de la entidad y garantizando el cumplimiento de las expectativas de calidad y rendimiento a largo plazo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 5.2

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Características del camión volquete:

Condición: Nuevo sin uso.

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

19. Observación sobre la potencia mínima del motor

El requisito de potencia mínima de 440 caballos de vapor (CV) está claramente especificado en las bases, pero el sistema de puntajes de la propuesta técnica otorga puntos adicionales a los vehículos que ofrezcan una potencia superior a este valor. Sin embargo, si se mantiene la palabra ¿mínimo¿ en la especificación, no tiene sentido otorgar puntaje adicional por superar ese umbral, ya que cualquier vehículo que cumpla con este valor mínimo ya estaría cumpliendo con las especificaciones técnicas.

1. Confusión en la evaluación de la potencia: Si las bases indican que la potencia del motor debe ser mínimo 440 CV, y al mismo tiempo el sistema de calificación otorga puntaje adicional a vehículos con una potencia superior, se estaría evaluando y otorgando puntaje adicional por cumplir con lo mínimo. Esto no es correcto, ya que el puntaje adicional debe otorgarse por ofrecer mejoras significativas sobre lo requerido, no simplemente por cumplir con lo establecido en las bases.

2. Incoherencia en la evaluación si se mantiene ¿mínimo¿: Si la palabra ¿mínimo¿ permanece en la especificación de potencia, todos los vehículos que cumplan con los 440 CV o más estarían dentro del cumplimiento básico, y no debería otorgarse puntaje adicional por ello, ya que simplemente estarían cumpliendo con el estándar. Sin embargo, el sistema de calificación parece estar diseñado para premiar con puntos adicionales a quienes superen esta especificación, lo cual genera una contradicción. No se puede dar puntaje adicional por algo que ya es parte de las especificaciones mínimas.

\*Propuesta para corregir la incoherencia:

1. Remover la palabra ¿mínimo¿: Para que el sistema de puntaje sea coherente, solicitamos que se elimine la palabra ¿mínimo¿ en la especificación de potencia del motor, de manera que se establezca una potencia base de 440 CV sin clasificarla como mínima. Esto permitirá que los vehículos que superen esa potencia obtengan un puntaje adicional, tal como se plantea en los factores de calificación. Así se garantizará que solo los vehículos que ofrezcan mejoras significativas en potencia sean premiados con puntajes adicionales.

2. Ajustar los puntajes por rangos de potencia: Si se elimina el término ¿mínimo¿, se podrá dejar en las bases el sistema de rangos de potencia en el cual se otorgue puntaje adicional a los vehículos que ofrezcan potencias superiores, como por ejemplo: Este tipo de estructura permite una evaluación justa y objetiva, donde los vehículos que realmente ofrezcan un rendimiento superior reciban puntos adicionales, y no simplemente por cumplir con lo mínimo.

Conclusión: Para que el sistema de calificación sea coherente y justo, se debe eliminar la palabra ¿mínimo¿ de la especificación de potencia del motor. Esto permitirá que los vehículos que superen los 440 CV obtengan puntajes adicionales de acuerdo con los rangos establecidos, premiando verdaderas mejoras en potencia y rendimiento. Mantener el término ¿mínimo¿ generaría una evaluación incorrecta, otorgando puntos simplemente por cumplir con lo que ya está especificado como requisito básico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.2

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Motor:

Potencia mínima: 440CV (RPM: indicar)

Se precisa que la palabra "mínimo" en la especificación de potencia no crea incoherencias en el sistema de evaluación. Al establecer un requerimiento mínimo de 440 CV, la entidad asegura que todos los vehículos ofertados cumplan con una potencia base que satisfaga las necesidades operativas. El otorgamiento de puntaje adicional por mejoras en la potencia no es para premiar el cumplimiento de este mínimo, sino para incentivar ofertas con características que superen lo estrictamente necesario. En otras palabras, cumplir con la potencia mínima garantiza la participación en el proceso; obtener puntaje adicional requiere ofrecer mejoras técnicas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Específico

III

5.2

26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

sustanciales sobre lo exigido. Por tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

20. Observación sobre las especificaciones de la caja de transmisión

En primer lugar, el término ¿caja de transmisión¿ es incorrecto en este contexto técnico. La frase adecuada y comúnmente aceptada es ¿caja de cambios¿ o simplemente ¿transmisión¿. ¿Caja de transmisión¿ no es un término técnico reconocido en la industria automotriz, y su uso en las bases puede generar confusión. Se debe corregir este error terminológico para que las especificaciones reflejen adecuadamente el lenguaje técnico que utilizan los fabricantes y especialistas del sector automotriz. En segundo lugar, la redacción actual del tipo de transmisión es ambigua y confusa. El texto ¿mecánico o automatizado o modo manual y automático¿ no deja claro qué tipo de transmisión está solicitando la entidad, ya que mezcla diferentes conceptos sin una clara distinción entre ellos. Esto puede dar lugar a diferentes interpretaciones por parte de los postores y generar inconsistencias en la evaluación de las ofertas.

\*Propuesta técnica para corregir la redacción:

1. Corrección del término ¿caja de transmisión¿: Solicitamos que el término ¿caja de transmisión¿ sea reemplazado por ¿caja de cambios¿ o simplemente ¿transmisión¿, que son los términos adecuados y universalmente reconocidos en la industria automotriz. Esto corregirá el error técnico y asegurará que las bases utilicen un lenguaje claro y preciso.

2. Clarificación del tipo de transmisión: La redacción actual mezcla conceptos entre transmisión mecánica, automatizada, manual y automática, lo que genera confusión sobre cuál es el tipo de transmisión que realmente se requiere. Para corregir este error de redacción y especificar claramente las opciones aceptables de transmisión, proponemos que la especificación quede redactada de la siguiente manera:

¿ Transmisión mecánica sincronizada o Transmisión mecánica con accionamiento automatizado. Esta redacción es clara y técnica, diferenciando entre una transmisión mecánica sincronizada (tradicional) y una mecánica con accionamiento automatizado, que son los tipos más comunes en el mercado de camiones volquete y que permiten una variedad de opciones de transmisión según el fabricante y las necesidades operativas de la entidad.

\*Justificación técnica:

1. Transmisión mecánica sincronizada: Es la transmisión tradicional que requiere intervención manual para cambiar las marchas. Esta opción sigue siendo utilizada ampliamente en vehículos pesados, ya que permite un control directo sobre el rendimiento del motor, especialmente en operaciones de carga pesada y terrenos difíciles.

2. Transmisión mecánica con accionamiento automatizado: Este tipo de transmisión combina los beneficios de la transmisión manual y automática, permitiendo que el sistema realice los cambios de marcha automáticamente, pero sin perder las características robustas y eficientes de una transmisión mecánica. Es una opción que muchos fabricantes de camiones pesados están ofreciendo como alternativa, ya que mejora la eficiencia operativa y reduce la fatiga del conductor, lo que puede ser crucial en operaciones prolongadas.

\*Propuesta de modificación en las bases: Solicitamos que la especificación sobre el tipo de transmisión en las bases sea corregida para que se lea de la siguiente manera:

¿ Transmisión mecánica sincronizada o Transmisión mecánica con accionamiento automatizado. Además, se debe corregir la terminología de ¿caja de transmisión¿ por ¿caja de cambios¿ o simplemente ¿transmisión¿, para asegurar que el lenguaje técnico sea correcto y entendible por los postores.

\*Conclusión: La corrección de la terminología y la redacción de la especificación de la transmisión es fundamental para evitar confusiones y garantizar que todos los postores entiendan claramente los requerimientos técnicos. Con la redacción propuesta, se asegura que la entidad reciba ofertas que cumplan con los tipos de transmisión más adecuados para las operaciones previstas, mientras se utiliza un lenguaje técnico preciso y aceptado en la industria automotriz.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: Caja de transmisión:

Las especificaciones técnicas, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación requerida por el área usuaria. Por eso, luego de consultar al área usuaria, y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

21.Obs sobre la suspensión delantera y trasera Suspensión delantera:En las especificaciones actuales,no queda claro qué tipo de suspensión delantera es requerido ya que la redacción con términos ambiguos y el uso de ¿y/o¿ genera confusión. El uso de ¿y/o¿ no es correcto ya que no es un término técnico ni lingüístico aceptado, lo que deja a los postores sin una idea precisa de lo que realmente se solicita.Nuestra propuesta para la suspensión delantera es la siguiente:Suspensión delantera:¿Muelles parabólicos o semielípticos o ballestas parabólicas. Adicionalmente debe llevar barra estabilizadora y amortiguadores¿ Con esta redacción se especifica claramente que las opciones de suspensión delantera pueden ser cualquiera de las mencionadas. Además,se establece que la suspensión delantera debe contar con barra estabilizadora y amortiguadores. Esta redacción es clara y permite que los postores ofrezcan diferentes configuraciones de acuerdo con lo que el fabricante provea garantizando que se cumplan las necesidades operativas. Suspensión trasera: La redacción actual sobre la suspensión trasera también es confusa debido al uso del término ¿y/o¿. Este término genera ambigüedad y no define claramente si la entidad requiere un sistema u otro, o si permite una combinación de ambos. Para evitar esta confusión, proponemos una redacción clara y directa. Nuestra propuesta es la siguiente:Suspensión trasera:¿Muelles parabólicos o semielípticos o ballestas parabólicas.¿ Esta redacción proporciona claridad y permite a los postores ofrecer configuraciones de suspensión trasera que mejor se ajusten a las capacidades técnicas del vehículo. Al incluir varias opciones de suspensión trasera, se garantiza la pluralidad de postores, ya que diferentes marcas pueden cumplir con el requisito de manera adecuada sin verse limitadas por una especificación demasiado restrictiva. Barra estabilizadora: En cuanto a la barra estabilizadora, es importante aclarar su inclusión ya que los fabricantes europeos incluyen barra estabilizadora de serie en el eje delantero pero la barra estabilizadora trasera suele ser opcional dependiendo de la configuración del vehículo y su capacidad de carga 1.En el eje delantero, la barra estabilizadora es un estándar que no plantea problemas. Todas las marcas europeas la incluyen en sus configuraciones básicas. 2.En el eje trasero, la barra estabilizadora es opcional en muchos casos. Si el vehículo cumple con la capacidad de carga sin necesidad de la barra estabilizadora trasera, entonces no es necesario incluirla. Sin embargo, si el diseño del vehículo requiere la barra estabilizadora para cumplir con los requerimientos de carga, esta deberá ser agregada.

Propuesta para la barra estabilizadora trasera:

¿¿La barra estabilizadora trasera debe ser de acuerdo a lo indicado por el fabricante o como un opcional si el vehículo cumple con la capacidad de carga sin ella.¿ Justificación técnica:1.Suspensión delantera:La inclusión de muelles parabólicos, semielípticos o ballestas parabólicas en la suspensión delantera proporciona flexibilidad a los postores y fabricantes ya que estas configuraciones de suspensión son comúnmente utilizadas en vehículos pesados y son capaces de cumplir con las exigencias operativas.Al definir claramente las opciones disponibles,se eliminan las ambigüedades y los postores pueden ajustar sus ofertas según las capacidades técnicas de sus vehículos. 2.Suspensión trasera:La propuesta de incluir muelles parabólicos, semielípticos o ballestas parabólicas también para la suspensión trasera ofrece una mayor pluralidad de postores y garantiza que la entidad reciba propuestas de diferentes marcas que cumplen con el mismo estándar técnico.3.Barra estabilizadora: La barra estabilizadora es un componente crucial en el eje delantero, pero en el eje trasero depende de la configuración del vehículo y de su capacidad de carga. Permitir que sea opcional y que dependa de lo indicado por el fabricante es una medida adecuada para que la entidad obtenga la configuración óptima según el vehículo ofertado, sin imponer requisitos innecesarios que limiten la participación de ciertos postores.Propuesta de modificación en las bases:¿Suspensión delantera:¿Muelles parabólicos o semielípticos o ballestas parabólicas. Adicionalmente, debe llevar barra estabilizadora y amortiguadores.¿¿Suspensión trasera:¿Muelles parabólicos o semielípticos o ballestas parabólicas.¿

¿ Barra estabilizadora trasera:¿De acuerdo a lo indicado por el fabricante o como un opcional si el vehículo cumple con la capacidad de carga sin ella.¿ Conclusión:La corrección en las especificaciones de la suspensión delantera y trasera y la clarificación sobre la barra barra estabilizadora, son necesarias para eliminar las ambigüedades causadas por el uso incorrecto de ¿y/o¿. Además esta redacción más clara y precisa permitirá una mayor participación de postores , asegurando que los requisitos sean comprensibles y justos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de suspensión:

Las especificaciones técnicas, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación requerida por el área usuaria. Por eso, luego de consultar al área usuaria, y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre los espejos de punto ciego: El requerimiento de espejos de punto ciego en las especificaciones técnicas del camión volquete no es claro en cuanto a la ubicación precisa de estos espejos. La redacción ¿mínimo a ambos lados de la cabina, al lado del copiloto y frontal¿ es ambigua y deja margen a distintas interpretaciones sobre la colocación de estos espejos, lo que genera confusión para los postores.

1. Ambigüedad en la ubicación de los espejos:El texto menciona varias ubicaciones (¿a ambos lados de la cabina¿, ¿al lado del copiloto¿, y ¿frontal¿), pero no queda claro si se trata de espejos adicionales o cómo deberían estar dispuestos en relación con las características del camión. Dado que los espejos de punto ciego son esenciales para la seguridad del vehículo, es fundamental que las bases indiquen con precisión dónde deben instalarse estos espejos para evitar malentendidos y garantizar que los vehículos ofrecidos cumplan con las normativas de seguridad.

2. Necesidad de claridad para cumplir con el requisito:Sin un esquema o diagrama claro que indique la ubicación exacta de los espejos, es difícil para los fabricantes y postores estar seguros de que sus camiones cumplen con este requerimiento. Diferentes marcas pueden tener configuraciones distintas para los espejos de punto ciego, y la falta de especificación exacta puede llevar a interpretaciones incorrectas que afecten la evaluación de las propuestas.

Propuesta de modificación:Sollicitamos que la entidad proporcione un diagrama o plano que indique con claridad la ubicación exacta de los espejos de punto ciego en el camión volquete. Este diagrama debe incluir:Ubicación lateral: Mostrar la ubicación de los espejos a ambos lados de la cabina. Ubicación frontal: Definir con precisión si el espejo frontal debe ser adicional o si se refiere a la cobertura del espejo retrovisor. Ubicación junto al copiloto: Clarificar si este espejo debe estar específicamente en la zona baja del lado del copiloto o en algún otro lugar estratégico. Con un diagrama claro, los postores podrán verificar con precisión si sus camiones cumplen con este requisito, lo que evitará malentendidos y problemas en la evaluación de las propuestas.

Justificación:Claridad y transparencia en el proceso: Un diagrama que muestre la ubicación de los espejos de punto ciego asegurará que todos los postores tengan la misma comprensión de los requisitos y presenten ofertas que realmente cumplan con lo solicitado. Esto garantizará que la entidad reciba vehículos equipados adecuadamente para maximizar la seguridad del conductor y cumplir con los estándares técnicos exigidos. Fomento de la participación de postores: Proporcionar una especificación clara y un diagrama detallado elimina la confusión y fomenta la participación de más postores, quienes sabrán con certeza cómo deben cumplir con este requerimiento. Al reducir la ambigüedad, se promueve la pluralidad de ofertas y se asegura una competencia más justa.

Propuesta de modificación en las bases: Sollicitamos que la especificación sobre los espejos de punto ciego se aclare mediante la inclusión de un diagrama o plano detallado que indique las ubicaciones exactas en las que deben instalarse estos espejos, eliminando así cualquier posible ambigüedad. Además, sugerimos que se precise si el espejo frontal es adicional o si se refiere a los espejos retrovisores existentes.

Conclusión: Es fundamental que las bases especifiquen con claridad la ubicación de los espejos de punto ciego, y la mejor manera de hacerlo es mediante un diagrama o plano que muestre exactamente dónde deben instalarse. Esto eliminará la confusión, garantizará que todos los postores comprendan los requerimientos de la entidad y fomentará una participación más amplia y competitiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 10

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Equipamiento interior:

Espejos de punto ciego:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Especifico III 10 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases del proceso indican de manera clara y explícita la ubicación de los espejos de punto ciego, estableciendo que estos deben estar mínimo a ambos lados de la cabina, al lado del copiloto y frontal. estas especificaciones son comunes en el equipamiento de seguridad de vehículos de gran tamaño como los camiones volquete. De acuerdo con la indagación de mercado, existe pluralidad de postores que cumplen con la exigencia técnica referente a los espejos de punto ciego. Sobre la necesidad de un diagrama o plano detallado no es necesario en este caso, ya que las ubicaciones de los espejos de punto ciego solicitadas en las bases son estándares en la industria automotriz y son conocidas por los fabricantes de vehículos pesados. Por tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el material de la tolva: El término ¿acero HARDOX¿ utilizado en las bases es incorrecto desde el punto de vista técnico, ya que HARDOX es una marca comercial de acero anti abrasivo, no una especificación de calidad aplicable a todas las tolvas. La calidad Brinell es la característica técnica que define el tipo de acero anti abrasivo que debe utilizarse en las tolvas de los camiones volquete. Además, la estructura de la tolva no debe estar construida completamente con acero anti abrasivo, ya que este material es específico para las zonas de impacto y fricción, pero no es adecuado para la estructura principal de la tolva.

1. HARDOX es una marca, no una especificación técnica: El uso de marcas comerciales como HARDOX en las bases es incorrecto, ya que esto puede restringir la participación de otros fabricantes que ofrecen aceros de calidad equivalente pero bajo otras marcas. La calidad Brinell es el estándar técnico correcto que define las propiedades anti abrasivas del acero, independientemente de la marca. Por lo tanto, la especificación debe indicar que el acero anti abrasivo que se utilice en las tolvas debe cumplir con una calidad Brinell adecuada para resistir el desgaste y los impactos.

2. Distinción entre acero estructural y acero anti abrasivo: Las tolvas de los camiones volquete deben ser construidas utilizando una combinación de acero estructural ASTM A-36 para la estructura principal, y acero anti abrasivo (calidad Brinell) únicamente en las zonas de roce y de impacto donde el material transportado entra en contacto con la tolva. Esto es debido a que el acero anti abrasivo está diseñado para soportar el desgaste y la fricción, pero no tiene las propiedades estructurales necesarias para formar toda la estructura de la tolva. El acero estructural ASTM A-36 es un estándar ampliamente utilizado para garantizar la resistencia estructural en construcciones de tolvas, mientras que las superficies expuestas al desgaste requieren un acero anti abrasivo para aumentar la durabilidad de la tolva en las zonas de impacto.

Propuesta de modificación: 1.Modificar la especificación del material de la tolva: Solicitamos que el término ¿acero HARDOX¿ sea reemplazado por ¿acero anti abrasivo calidad Brinell¿. De esta manera, se evita restringir el proceso de selección a una marca específica y se asegura que cualquier acero anti abrasivo que cumpla con la calidad Brinell adecuada pueda ser considerado en la licitación. 2.Especificar el uso del acero estructural y anti abrasivo en la tolva: La estructura de la tolva debe estar fabricada en acero estructural ASTM A-36, mientras que las superficies de la tolva que entran en contacto con el material transportado deben estar hechas de acero anti abrasivo calidad Brinell. Esto asegurará que la tolva cumpla con las exigencias tanto estructurales como de resistencia al desgaste.La especificación modificada debería quedar de la siguiente manera: ¿La estructura de la tolva debe estar fabricada en acero estructural ASTM A-36, y las superficies en contacto con el material transportado deben estar hechas de acero anti abrasivo calidad Brinell.¿

Justificación: 1.Eliminar la dependencia de una marca comercial:Al usar el término ¿acero anti abrasivo calidad Brinell¿, se asegura que la especificación esté abierta a la participación de diferentes fabricantes y que los postores puedan ofrecer materiales equivalentes sin estar limitados a una marca comercial específica. Esto fomenta la pluralidad de postores y asegura que la entidad obtenga una oferta más competitiva en términos de calidad y costo. 2.Asegurar la resistencia estructural y anti abrasiva adecuada:Al especificar que la estructura principal de la tolva debe estar hecha de acero estructural ASTM A-36, se garantiza que la tolva tendrá la resistencia estructural necesaria para soportar las condiciones de trabajo. Al mismo tiempo, utilizar acero anti abrasivo calidad Brinell en las superficies de contacto asegura que la tolva resistirá los impactos y la fricción sin comprometer su durabilidad.

Propuesta de modificación en las bases: ¿La estructura de la tolva debe estar fabricada en acero estructural ASTM A-36, y las superficies en contacto con el material transportado deben estar hechas de acero anti abrasivo calidad Brinell.¿

Conclusión: Es necesario modificar las bases para eliminar el uso de la marca comercial HARDOX y, en su lugar, utilizar el estándar técnico calidad Brinell para el acero anti abrasivo. Además, se debe especificar que la estructura de la tolva debe estar hecha de acero estructural ASTM A-36, asegurando que se utilicen los materiales adecuados tanto para la resistencia estructural como para la resistencia al desgaste. Esto garantizará que la entidad adquiera una tolva con las características técnicas correctas y fomente la participación de más postores.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Equipamiento exterior:

Material de la tolva:

El material adecuado para las zonas de desgaste por impacto y fricción de las tolvas debe ser un acero anti abrasivo de alta resistencia tanto al impacto como a la tracción y tenacidad. La energía generada, no solo por el deslizamiento del material transportado, sino también por el impacto, debe ser absorbida y disipada eficazmente por el acero anti abrasivo seleccionado. Este comportamiento se evalúa mediante el límite elástico y el ensayo Charpy. Asimismo, para garantizar una adecuada interacción entre los distintos materiales utilizados en la fabricación de la caja y la tolva, es imprescindible asegurar la calidad de las uniones soldadas, lo cual se determina a través de los indicadores de soldabilidad del acero: el CEV y el CET.

MATERIALES DE LA TOLVA:

ESTRUCTURA: Acero estructural ASTM A36.

COBERTURA: Acero anti desgaste AR450 que cumpla con las siguientes especificaciones:

- Dureza Brinell: 450 a 500 BHN, garantizando el 90% de la dureza en el centro de la plancha
- Límite elástico: 1,250 a 1,400 Mpa.
- Prueba de tenacidad: Ensayo Charpy: 27 Joules a -40oC.
- Contenido de carbono equivalente (valores máximos): CET: 0.38 y CEV: 0.54.

En tal sentido, SE ACOGE la observación y se actualizará en las bases. Además, se debe considerar que estás especificaciones deberán acreditarse con el certificado emitido por el fabricante del acero y presentado junto con su propuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Equipamiento exterior:

Material de la tolva:

MATERIALES DE LA TOLVA:

ESTRUCTURA: Acero estructural ASTM A36.

COBERTURA: Acero antidesgaste AR450 que cumpla con las siguientes especificaciones:

- Dureza Brinell: 450 a 500 BHN, garantizando el 90% de la dureza en el centro de la plancha
- Límite elástico: 1,250 a 1,400 Mpa.
- Prueba de tenacidad: Ensayo Charpy: 27 Joules a -40oC.
- Contenido de carbono equivalente (valores máximos): CET: 0.38 y CEV: 0.54.

Estas especificaciones deberán acreditarse con el certificado emitido por el fabricante del acero y presentado junto con su propuesta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el sistema de mantenimiento preventivo: El requerimiento de que los servicios de mantenimiento preventivo sean realizados en el taller del postor ganador es restrictivo y contradictorio con otros puntos ya mencionados en las bases. Esta especificación limita innecesariamente la participación de postores que pueden ofrecer servicios de mantenimiento a través de concesionarios autorizados de la marca o realizar el mantenimiento en el lugar donde se encuentra trabajando el vehículo, sin la necesidad de trasladar el camión a un taller propio.

1. Contradicción con otros puntos de las bases: En otras secciones de las bases se permite que el mantenimiento preventivo sea realizado por concesionarios autorizados de la marca, lo que es una práctica estándar en la industria. Exigir que el postor ganador tenga un taller propio es una limitación innecesaria, ya que muchos postores utilizan la red de concesionarios de la marca para brindar servicios de mantenimiento. Esto asegura que el vehículo esté atendido por especialistas capacitados por el fabricante sin necesidad de que el postor posea el taller.

2. Mantenimiento en el lugar de trabajo: Además, en muchos casos es más eficiente realizar el mantenimiento preventivo en el lugar donde está trabajando el vehículo. Esta opción evita la necesidad de trasladar el camión hasta un taller, lo que puede resultar en tiempo muerto, costos adicionales y una reducción en la productividad. Realizar el mantenimiento en el lugar también es común en operaciones de camiones volquete en áreas remotas o sitios de construcción, donde mover el vehículo a un taller es impráctico.

Propuesta de modificación: Solicitamos que se suprima el requerimiento de que los servicios de mantenimiento preventivo deban realizarse en el taller del postor ganador. En su lugar, proponemos que se permita el mantenimiento preventivo en las siguientes modalidades:

1. Mantenimiento en concesionarios autorizados de la marca: Esto asegura que el vehículo será atendido por técnicos capacitados por el fabricante, garantizando que los servicios cumplan con los estándares de calidad del fabricante.

2. Mantenimiento en el lugar donde se encuentra trabajando el vehículo: Esta opción es especialmente relevante para camiones volquete, ya que muchas veces operan en zonas remotas o en sitios de construcción donde es más eficiente realizar el mantenimiento en el lugar.

La redacción propuesta podría ser la siguiente: ¿Los servicios de mantenimiento preventivo podrán ser realizados en los concesionarios autorizados de la marca o en el lugar donde se encuentre trabajando el vehículo.¿

Justificación:1.Fomento de la participación de más postores: Al eliminar la restricción de que el mantenimiento debe realizarse en el taller del postor, se fomenta la participación de más postores que pueden utilizar redes de concesionarios autorizados o realizar el mantenimiento en el lugar de operación del vehículo. Esto es una práctica común y eficiente en la industria de camiones pesados. 2.Mayor flexibilidad operativa:Permitir que el mantenimiento se realice en el lugar de trabajo o en concesionarios autorizados ofrece una mayor flexibilidad operativa, lo que es fundamental para vehículos como los camiones volquete que suelen operar en entornos difíciles o remotos. Esta flexibilidad reduce el tiempo fuera de operación y mejora la productividad del vehículo.

Propuesta de modificación en las bases: Solicitamos que el numeral 1 del sistema de mantenimiento preventivo sea modificado de la siguiente manera: ¿Los servicios de mantenimiento preventivo podrán ser realizados en los concesionarios autorizados de la marca o en el lugar donde se encuentre trabajando el vehículo.¿

Conclusión: La eliminación de la exigencia de que el mantenimiento preventivo se realice únicamente en el taller del postor permitirá una mayor flexibilidad y pluralidad de postores, fomentando la competencia y asegurando que los servicios de mantenimiento sean realizados de manera más eficiente. Las alternativas de mantenimiento en concesionarios autorizados o en el lugar de trabajo son opciones más prácticas y comunes para vehículos pesados como los camiones volquete.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Características del camión volquete:

Servicios de Mantenimiento Preventivo

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre la disponibilidad de servicios y repuestos en Trujillo: Este requerimiento, que establece la obligatoriedad de tener una sucursal, almacén, taller y tienda de repuestos en la provincia de Trujillo, es contradictorio con lo mencionado anteriormente en las bases, donde se indicaba que la preferencia sería tener estos servicios en Trujillo, pero no de manera obligatoria. La inclusión de esta exigencia limita innecesariamente la participación de postores y podría estar orientada a favorecer a una marca o postor específico, lo cual afecta la pluralidad y competencia en el proceso de selección.

1. Incoherencia con el resto de las bases: En otras partes de las bases se indicaba que la disponibilidad de una sucursal o taller en Trujillo era de preferencia, lo que permitía a los postores que no tienen una infraestructura establecida en Trujillo participar mediante concesionarios autorizados o comprometiéndose a ofrecer el servicio mediante personal desplazado o acuerdos con talleres locales. Sin embargo, en este punto se convierte en una exigencia obligatoria, lo cual no solo es incoherente, sino que además limita la participación de más postores que podrían cumplir con las demás especificaciones técnicas del contrato.

2. Limitación innecesaria de la competencia: Exigir que el postor ganador cuente con una sucursal, almacén, taller y tienda de repuestos en Trujillo antes de la suscripción del contrato es una medida excesiva que podría estar orientada a favorecer a un postor específico que ya cuenta con esta infraestructura en la ciudad. Esto genera un direccionamiento en el proceso de selección, ya que muchas marcas internacionales y postores de otras regiones pueden cumplir con el servicio mediante concesionarios autorizados o realizar las instalaciones necesarias posterior a la adjudicación del contrato. Este tipo de exigencia reduce la pluralidad de postores y afecta la competitividad.

3. Disponibilidad de servicios en todo el país: Es común que las grandes marcas de vehículos pesados cuenten con concesionarios autorizados que ofrecen servicio y repuestos en diferentes partes del país, sin necesidad de que el propio postor cuente con una infraestructura propia en cada ciudad. Además, muchos fabricantes tienen la capacidad de desplazar técnicos y repuestos hacia las localidades donde operan los vehículos, asegurando así el mantenimiento preventivo y correctivo sin la necesidad de una sede física en cada provincia.

Propuesta de modificación: La redacción modificada podría ser: ¿El postor ganador deberá garantizar la disponibilidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la disponibilidad de repuestos, mediante concesionarios autorizados o personal desplazado al lugar donde se encuentre trabajando el vehículo.¿

Justificación: 1.Fomento de la competencia: Al eliminar la exigencia de contar con infraestructura propia en Trujillo, se permitirá que más postores participen en el proceso de selección, lo que fomentará una mayor competencia y asegurará que la entidad reciba ofertas más competitivas en términos de calidad y precio. 2.Aseguramiento del servicio mediante concesionarios autorizados: Muchas marcas internacionales de vehículos pesados operan a través de una red de concesionarios autorizados que están capacitados para realizar el mantenimiento y suministrar repuestos en cualquier parte del país. Además, es común que el servicio se ofrezca en el lugar de operación del vehículo mediante personal técnico especializado, lo que es especialmente útil en operaciones de camiones volquete que trabajan en zonas remotas.

3.Evitar el direccionamiento del proceso: La exigencia de tener una infraestructura propia en Trujillo puede estar orientada a favorecer a un postor específico, lo que va en contra de los principios de transparencia y pluralidad en los procesos de licitación pública. Al eliminar esta restricción, se asegura que todos los postores puedan competir en igualdad de condiciones.

Propuesta de modificación en las bases: Solicitamos que el numeral 1 del apartado de disponibilidad de servicios y repuestos sea modificado de la siguiente manera: ¿El postor ganador deberá garantizar la disponibilidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la disponibilidad de repuestos, mediante concesionarios autorizados o personal desplazado al lugar donde se encuentre trabajando el vehículo.¿

Conclusión: La eliminación de la obligación de tener una sucursal, almacén, taller y tienda de repuestos en Trujillo permitirá que más postores participen en el proceso de selección, fomentando una mayor competencia y asegurando que la entidad reciba mejores ofertas. Además, al permitir que los servicios de mantenimiento y repuestos se ofrezcan mediante concesionarios autorizados o personal desplazado, se garantiza la calidad del

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

servicio sin limitar innecesariamente la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1 Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Características del camión volquete:

Disponibilidad de Servicios y Repuestos

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre la redacción en el numeral 1 del equipamiento adicional: La redacción de la frase ¿30 días después que la entidad entrega la documentación necesaria, donde está incluido el pago total del bien¿ es confusa y necesita ser clarificada. No queda claro a qué se refiere específicamente con la entrega de la ¿documentación necesaria¿ ni cuál es el proceso exacto que debe seguirse respecto al pago total del bien. Esta ambigüedad puede generar malentendidos sobre los plazos de entrega o los términos de pago.

1. Ambigüedad sobre la ¿documentación necesaria¿: La frase ¿documentación necesaria¿ no especifica qué tipo de documentos son los requeridos, ni si estos incluyen algún tipo de autorización, facturación o comprobantes específicos. Para evitar confusión, es fundamental que las bases definan claramente cuáles son esos documentos, si se trata de órdenes de compra, facturas, contratos u otro tipo de documentación vinculada a la entrega del bien o al proceso de pago.

2. Confusión sobre el pago total del bien: La frase actual mezcla el concepto de ¿entrega de la documentación¿ con el ¿pago total del bien¿, lo que crea incertidumbre sobre el momento en que se realiza el pago y cómo está relacionado con la entrega de la documentación. El pago del bien debe estar claramente especificado en términos de plazos, condiciones y el vínculo con la entrega de la documentación para evitar malentendidos en la ejecución del contrato.

Propuesta de modificación: Solicitamos que la redacción de esta frase se aclare y mejore para eliminar la ambigüedad y especificar claramente a qué documentos se refiere y cómo se vinculan con el pago del bien. Proponemos la siguiente redacción: ¿El postor tendrá un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que la entidad entregue la documentación necesaria (como órdenes de compra y otros documentos contractuales), incluyendo la confirmación del pago total del bien, para proceder con la entrega.¿

Esta redacción aclara que el plazo de 30 días comienza una vez que se haya entregado la documentación correspondiente y se haya realizado la confirmación del pago total, lo que da mayor precisión al proceso de entrega del bien y sus condiciones de pago.

Justificación:1.Claridad en los términos y plazos: La nueva redacción deja claro que el plazo de 30 días comienza a contar una vez que la entidad haya proporcionado la documentación necesaria para proceder con la entrega del bien, y que esta documentación incluye la confirmación del pago total. Esto elimina la confusión sobre cuándo comienza a contar el plazo y bajo qué condiciones se realiza el pago. 2.Transparencia en el proceso de entrega y pago: Es esencial que los postores tengan claro en qué momento se les pagará y cómo esto está relacionado con la entrega del bien. La redacción propuesta asegura que el proceso sea transparente y comprensible, evitando malentendidos y garantizando que ambas partes tengan claridad sobre los plazos y términos del contrato.

Propuesta de modificación en las bases: ¿El postor tendrá un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que la entidad entregue la documentación necesaria (como órdenes de compra y otros documentos contractuales), incluyendo la confirmación del pago total del bien, para proceder con la entrega.¿

Conclusión: La redacción actual es ambigua y debe ser corregida para que quede claro cuándo comienza el plazo de 30 días, qué documentos son necesarios y cómo se relaciona la entrega de estos con el pago total del bien. La modificación propuesta asegura una mejor comprensión por parte de los postores, lo que favorecerá la correcta ejecución del contrato y evitará problemas en el cumplimiento de plazos.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: III**

**Literal: 1**

**Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Equipamiento adicional:

Se precisa que el plazo máximo de entrega de las placas y tarjetas de propiedad será 30 días después que la entidad haya cancelado el total de los bienes y la vigencia del SOAT requerido es de un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre la redacción en el numeral 1 del equipamiento adicional: La redacción de la frase ¿30 días después que la entidad entrega la documentación necesaria, donde está incluido el pago total del bien¿ es confusa y necesita ser clarificada. No queda claro a qué se refiere específicamente con la entrega de la ¿documentación necesaria¿ ni cuál es el proceso exacto que debe seguirse respecto al pago total del bien. Esta ambigüedad puede generar malentendidos sobre los plazos de entrega o los términos de pago.

1. Ambigüedad sobre la ¿documentación necesaria¿:La frase ¿documentación necesaria¿ no especifica qué tipo de documentos son los requeridos, ni si estos incluyen algún tipo de autorización, facturación o comprobantes específicos. Para evitar confusión, es fundamental que las bases definan claramente cuáles son esos documentos, si se trata de órdenes de compra, facturas, contratos u otro tipo de documentación vinculada a la entrega del bien o al proceso de pago.

2. Confusión sobre el pago total del bien:La frase actual mezcla el concepto de ¿entrega de la documentación¿ con el ¿pago total del bien¿, lo que crea incertidumbre sobre el momento en que se realiza el pago y cómo está relacionado con la entrega de la documentación. El pago del bien debe estar claramente especificado en términos de plazos, condiciones y el vínculo con la entrega de la documentación para evitar malentendidos en la ejecución del contrato.

Propuesta de modificación:¿El postor tendrá un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que la entidad entregue la documentación necesaria (como órdenes de compra y otros documentos contractuales), incluyendo la confirmación del pago total del bien, para proceder con la entrega.¿ Esta redacción aclara que el plazo de 30 días comienza una vez que se haya entregado la documentación correspondiente y se haya realizado la confirmación del pago total, lo que da mayor precisión al proceso de entrega del bien y sus condiciones de pago.

Justificación:1.Claridad en los términos y plazos: La nueva redacción deja claro que el plazo de 30 días comienza a contar una vez que la entidad haya proporcionado la documentación necesaria para proceder con la entrega del bien, y que esta documentación incluye la confirmación del pago total. Esto elimina la confusión sobre cuándo comienza a contar el plazo y bajo qué condiciones se realiza el pago. 2.Transparencia en el proceso de entrega y pago: Es esencial que los postores tengan claro en qué momento se les pagará y cómo esto está relacionado con la entrega del bien. La redacción propuesta asegura que el proceso sea transparente y comprensible, evitando malentendidos y garantizando que ambas partes tengan claridad sobre los plazos y términos del contrato.

Propuesta de modificación en las bases: El postor tendrá un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que la entidad entregue la documentación necesaria (como órdenes de compra y otros documentos contractuales), incluyendo la confirmación del pago total del bien, para proceder con la entrega.¿

Conclusión: La redacción actual es ambigua y debe ser corregida para que quede claro cuándo comienza el plazo de 30 días, qué documentos son necesarios y cómo se relaciona la entrega de estos con el pago total del bien. La modificación propuesta asegura una mejor comprensión por parte de los postores, lo que favorecerá la correcta ejecución del contrato y evitará problemas en el cumplimiento de plazos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 1

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Equipamiento adicional:

Se precisa que el plazo máximo de entrega de las placas y tarjetas de propiedad será 30 días después que la entidad haya cancelado el total de los bienes y la vigencia del SOAT requerido es de un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el plazo de entrega:El plazo de entrega establecido en las bases es demasiado corto para un proceso de esta magnitud, especialmente cuando se trata de 10 camiones volquete que requieren personalización, instalación de tolvas y trámites administrativos necesarios para la configuración y puesta en marcha del vehículo. En nuestra experiencia, los plazos para la entrega de camiones volquete personalizados y equipados con tolvas no pueden ser menores a 120 días, ya que menos tiempo no permite una correcta instalación ni los trámites necesarios para la entrega de vehículos en condiciones óptimas.

1. Tiempo necesario para la instalación de las tolvas: La instalación y construcción de las tolvas para 10 camiones volquete es un proceso que no puede realizarse en menos de 60 días, ya que cada tolva debe ser fabricada a medida, acorde a las especificaciones técnicas del vehículo y los requerimientos del cliente. Este proceso incluye tanto la fabricación como la instalación de las tolvas en los vehículos, lo que requiere un tiempo considerable de trabajo para asegurar que la instalación sea de calidad y que cumpla con todas las especificaciones de seguridad y durabilidad.

2. Trámites administrativos y configuración de los vehículos: Además del tiempo necesario para la instalación de las tolvas, los trámites administrativos para la personalización y configuración de los vehículos, incluyendo la documentación legal, registros y posibles modificaciones de acuerdo con las exigencias del comprador, también requieren un tiempo significativo. Estos procesos pueden demorar varias semanas, especialmente si los vehículos deben ser personalizados o si se trata de configuraciones específicas solicitadas por la entidad. Estos trámites son esenciales para garantizar que los vehículos se entreguen totalmente operativos y en conformidad con la normativa vigente.

3. Restricción a la pluralidad de postores: El plazo de entrega extremadamente corto establecido en las bases restringe la participación de postores que necesitan más tiempo para asegurar que los vehículos se fabriquen, personalicen y entreguen adecuadamente. Plazos de entrega inferiores a 120 días limitan la pluralidad de marcas y postores, ya que muchas empresas no podrán cumplir con un plazo tan ajustado, especialmente cuando se trata de vehículos especializados como camiones volquete. En otros procesos de selección, cuando se trata de una cantidad importante de camiones volquete, los plazos de entrega generalmente no son menores a 120 días, precisamente para asegurar que las personalizaciones y configuraciones se realicen sin comprometer la calidad.

Propuesta de modificación: Solicitamos que se amplíe el plazo de entrega a 120 días como mínimo. Esto permitirá que los postores tengan el tiempo necesario para:1. Fabricar e instalar las tolvas en los camiones.2.Completar todos los trámites administrativos y de personalización necesarios para la correcta configuración de los vehículos.3.Garantizar que los camiones sean entregados en condiciones óptimas y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas. Esta ampliación del plazo fomentará una mayor participación de postores, asegurando la pluralidad de ofertas y, en última instancia, mejores condiciones para la entidad en términos de calidad, precio y servicio.

Justificación:1.Proceso de fabricación y personalización:La fabricación de las tolvas y su instalación en 10 camiones volquete requiere un tiempo considerable de trabajo, que no puede realizarse de manera apresurada sin comprometer la calidad del producto final. Menos de 60 días solo para la instalación de las tolvas no es realista, lo que sumado a los trámites administrativos y la personalización necesaria, extiende el plazo total a un mínimo de 120 días.2.Evitar errores y garantizar la calidad:Un plazo muy corto para la entrega puede llevar a errores, instalaciones apresuradas y problemas de calidad en los vehículos entregados. Esto no solo afectaría el rendimiento de los camiones volquete, sino que también podría generar problemas en la operación diaria de la entidad. Con 120 días de plazo, se asegura que todas las etapas del proceso se completen correctamente, desde la fabricación hasta la entrega. 3.Promoción de la pluralidad de postores:Al establecer plazos más razonables, se fomenta la participación de una mayor cantidad de postores, quienes podrán ajustar sus tiempos de fabricación y entrega para cumplir con lo solicitado. Esto aumenta la competitividad del proceso, asegurando que la entidad reciba más ofertas y mejores condiciones para la adquisición de los camiones volquete.

Propuesta de modificación en las bases:Solicitamos que el plazo de entrega establecido en las bases sea ampliado a un mínimo de 120 días, tomando en cuenta las necesidades de fabricación, personalización y

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

trámites administrativos asociados a la entrega de los camiones volquete.  
Conclusión:El plazo de entrega actual es insuficiente para garantizar la cali

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Características del camión volquete:

Plazo de entrega:

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 19:28:38

**Observación: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre la evaluación de la potencia del camión volquete y las mejoras en la potencia: El sistema de evaluación propuesto en las bases, que se centra en la potencia del camión volquete, requiere que los postores acrediten la potencia únicamente a través de la ficha técnica del vehículo. Sin embargo, las fichas técnicas son documentos genéricos que muchas veces incluyen varias configuraciones de potencia para un mismo modelo de vehículo, lo que genera imprecisión. Este método no es adecuado para acreditar de manera precisa la potencia específica de los vehículos ofertados, ya que un mismo modelo puede incluir varias opciones de potencia en su ficha técnica.

Además, se plantea un problema en la forma de evaluar la mejora en la potencia, dado que no se contempla la posibilidad de variaciones en la potencia dentro del mismo lote de vehículos, ni se permite ofrecer potencias superiores a 510 caballos de vapor, lo que limita las opciones de mejora que podrían presentarse.

1. Ficha técnica no garantiza la potencia específica ofertada: Las fichas técnicas de los vehículos son genéricas y muchas veces incluyen varias configuraciones de potencia para un mismo modelo. Esto significa que un vehículo puede tener múltiples opciones de potencia, pero la ficha técnica no especifica cuál es la configuración exacta que se está ofertando para ese lote. Por ejemplo, un mismo modelo puede ofrecer opciones de potencia de 440 CV, 450 CV, 480 CV, o más, y la ficha técnica no necesariamente reflejará cuál de estas configuraciones es la que se está ofreciendo. La mejor manera de acreditar la potencia ofertada es mediante una declaración jurada del postor, donde se indique explícitamente cuál es la potencia de los vehículos que se están ofertando. Esta declaración garantizaría que la entidad reciba los vehículos con la potencia especificada, y no una potencia genérica que figure en la ficha técnica.

2. Permitir variaciones de potencia dentro del mismo lote: En un proceso de adquisición de 10 vehículos, puede haber variaciones de potencia entre los vehículos ofertados dentro de un mismo lote. Por ejemplo, algunos camiones pueden tener 440 CV y otros 450 CV. Esto no debe ser un problema siempre y cuando todos los vehículos ofertados cumplan con la potencia mínima exigida en la declaración jurada, y la variación sea igual o superior a la potencia mínima ofrecida. Permitir esta variación dentro del mismo lote asegurará que se pueda cumplir con la mejora sin restringir las opciones de los postores.

3. Mejora de la potencia sin límites superiores: La segunda mejora en las bases contempla potencias entre 480 y 510 caballos de vapor, pero no se permite ofrecer vehículos con potencias superiores a 510 CV, lo que es limitante. Potencias mayores, como 520 CV o 540 CV, son una mejora significativa y no deben ser excluidas. El aumento de potencia en un vehículo no agranda el tamaño del motor ni necesariamente incrementa el consumo de combustible, pero sí ofrece múltiples beneficios operativos, como mayor capacidad de trabajo, mayor durabilidad del motor, y mejor rendimiento en condiciones de trabajo exigentes. Por lo tanto, debe permitirse que los postores ofrezcan vehículos con potencias superiores a 510 CV como una mejora técnica, sin imponer un límite en la potencia máxima.

Propuesta de modificación: 1. Acreditar la potencia mediante declaración jurada: Solicitamos que se permita a los postores acreditar la potencia ofrecida mediante una declaración jurada, en lugar de depender únicamente de la ficha técnica del vehículo, que es un documento genérico y no específico a la configuración ofertada. La declaración jurada deberá especificar claramente la potencia exacta de los vehículos que se ofertan.

2. Permitir variaciones de potencia dentro del mismo lote: Se debe permitir que dentro de un mismo lote de vehículos puedan haber variaciones de potencia, siempre y cuando todos los vehículos cumplan con la potencia mínima ofrecida en la declaración jurada. Esto permitirá mayor flexibilidad y participación de postores, garantizando que los vehículos ofertados superen la potencia mínima requerida.

3. Eliminar el límite superior de potencia en la mejora: Solicitamos que la mejora en la potencia no esté limitada a 510 CV, sino que se permita que los postores ofrezcan vehículos con potencias superiores a 510 CV, reconociendo que mayor potencia es una mejora significativa para el rendimiento del vehículo. La redacción debe ser modificada para que las potencias mayores a 480 CV se consideren una mejora, sin establecer un límite máximo.

La redacción modificada podría ser la siguiente: ¿Se otorgará mejora por potencia superior a 480 CV, sin límite máximo.¿

Justificación: 1. Precisión en la acreditación de la potencia: La declaración jurada garantizará que los postores especifiquen con precisión la potencia ofertada, asegurando que la entidad reciba exactamente lo que se ha

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

prometido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: y Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR. 5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES: Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases. Se precisa que deben ceñirse a los indicado en las bases.

Respecto a los Factores de evaluación: Precisamos que el término superar las especificaciones técnicas en este proceso de licitación hace referencia a mejoras cuantificables y objetivas en las características técnicas de los vehículos ofertados. Estas mejoras están claramente definidas en las bases del proceso, con criterios específicos (resultado de la indagación de mercado) que permiten a los postores comprender exactamente cómo se evaluarán dichas mejoras. Por ejemplo, en el caso específico de la potencia del motor de los camiones volquetes, se ha establecido como factor de evaluación un parámetro medible: a mayor potencia del motor, mayor puntaje. Se ha fijado una potencia mínima requerida de 440 CV. No obstante, con el fin de incentivar la oferta de vehículos con características superiores, se asignará un mayor puntaje conforme a los siguientes parámetros:

- 5 puntos adicionales se otorgarán a los vehículos cuya potencia sea mayor de 440 CV hasta 480 CV.
- 10 puntos adicionales se otorgarán a los vehículos cuya potencia sea mayor de 480 CV hasta 510 CV. Estos rangos de mejora están claramente especificados, lo que permitirá al comité evaluador asignar puntos adicionales de manera objetiva, basándose en mejoras medibles y comparables. Cabe destacar que estos criterios buscan reconocer características técnicas que agreguen valor a la propuesta, evitando subjetividad en la evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

CONSULTA: Se solicita el adelanto de 30% en efectivo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.5      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

11.0 ADELANTOS. No se otorgarán adelantos de ninguna índole.

Al ser consultada el área usuaria, indica que es política de la entidad no otorgar adelantos y se precisa a los postores que en el numeral 11.0 de las Especificaciones Técnicas, se estableció que no se otorgarán adelantos de ninguna índole. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:38

**Observación: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre la presentación del precio total en procesos a suma alzada

En el proceso de selección a suma alzada, el precio total ofertado debe presentarse como un monto único e indivisible, que incluya todas las prestaciones accesorias (como mantenimiento, garantías, etc.) sin desglosar o individualizar cada uno de los conceptos. Es necesario aclarar en las bases que el Anexo 6 debe reflejar este único precio, para evitar confusiones entre los postores y garantizar una evaluación más sencilla y objetiva.

Propuesta: Aclarar que el precio total debe ser único y no requiere desglosar prestaciones accesorias en el Anexo 6.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.5 Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de contratación de los bienes:

Precisamos que la modalidad de contratación a Suma Alzada para este proceso busca garantizar que cada ítem, se adjudique por un precio global. Esto es relevante en la adquisición de bienes como camiones volquete, retroexcavadoras, cargadores frontales, excavadoras y tractores sobre orugas, donde el objetivo es que cada ítem se entregue completamente y a un precio fijo acordado, sin que varíe durante la ejecución del contrato. En este contexto, el proceso se ha convocado por ítems precisamente para que las empresas interesadas puedan postularse en los ítems que corresponden a su modelo de negocio. Esto también permite una mayor especialización y competencia en cada uno de los ítems, mejorando así la calidad de las propuestas y fomentando la participación de más postores. Respecto al numeral 2.2.1.1 literal h, se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:18:32

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

ítem 1  
La tecnología en los camiones el día de hoy permite que cuando exista alguna variación de los parámetros establecidos sea de temperatura, eléctrico, etc, aparece indicadores de señales de alerta en el tablero. Por tal motivo es importante que el comité de selección considere que en el tablero se encontrarán con indicadores de medida y de alerta.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 14.1      **Literal:** b      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera:  
Equipamiento interior: instrumentos

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Ítem3: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS: Plazo de entrega: 45 días calendarios

5.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

(pág. 34)

ITEM 3: EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS

7 Plazo máximo de entrega: 45 días calendario

9.0 PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

(pág. 47)

Cuadro N.º 04: Plazo máximo de entrega

ÍTEM 3 Excavadora sobre orugas 45 días calendario

Cap IV

B.PLAZO DE ENTREGA

De 31 hasta 45 días calendario: [4] puntos

De 16 hasta 30 días calendario: [7] puntos

De 01 hasta 15 días calendario: [10] puntos

Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección, con la finalidad de que la Entidad pueda contar con un portafolio de marcas de prestigio con excavadoras de alto rendimiento y de fábricas reconocidas mundialmente por sus avances tecnológicos, toda vez que siempre hay imprevistos en la entrega de la maquinaria pesada por temas de importaciones y en algunos casos a problemas logísticos significativos ajenos a las gestiones que un proveedor pueda realizar, como congestión en puertos y retrasos en el transporte, entre otros. Sugerimos valorar la cantidad de equipos para esta institución, y con el objetivo de gestionar un proceso de producción y entrega de manera adecuada por los potenciales proveedores, solicitamos ampliar el plazo de entrega para permitir una mayor cantidad de ofertas:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Ítem3: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS: Plazo de entrega: 120 días calendarios

5.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

(pág. 34)

ITEM 3: EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS

7 Plazo máximo de entrega: 120 días calendario

9.0 PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

(pág. 47)

Cuadro N.º 04: Plazo máximo de entrega

ÍTEM 3 Excavadora sobre orugas 120 días calendario

Cap IV

B.PLAZO DE ENTREGA

De 81 hasta 119 días calendario: [4] puntos

De 46 hasta 80 días calendario: [7] puntos

De 01 hasta 45 días calendario: [10] puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap I Literal: 1.9 Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Plazo de entrega

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

[¿]

e)Fichas técnicas emitidas por el fabricante, donde se acredite el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria pesadas y vehículos modernos, de los siguientes items

[¿]

ÍTEM 3: Excavadora sobre orugas

[¿]

ÍTEM 5: Cargador Frontal

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

[¿]

5.1.3 Las ofertas que presenten los postores estarán acompañadas de las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos ofertados, debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnicas del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país, mediante los cuales, se acreditarán las siguientes características:

[¿]

Item 3: Excavadora sobre orugas

Especificaciones técnicas: motor, peso de operación, sistema hidráulico, traslación, Tornamesa, Cilindros Brazo Cucharón y Cabina.

[¿]

Item 5: Cargador Frontal sobre ruedas

Especificaciones técnicas: Motor, peso de operación, caja de transmisión, ejes, cucharón, dirección, frenos, neumáticos, sistema hidráulico y cabina.

Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección, el OSCE en diversos pronunciamientos han manifestado que la Entidad debe precisar cuáles serán los aspectos técnicos que deber ser acreditados con para sustentar el literal d.

Al respecto, como bien se contempla en las Bases del presente procedimiento, se establece como y mediante qué documentos los postores deben sustentar el cumplimiento del requerimiento. Sin embargo, en el desarrollo del requerimiento, contemplan otra forma de sustentar el cumplimiento técnico.

Razón por la cual, solicitamos que se tome en consideración el argumento contemplado en las bases y se reformule lo concerniente a la documentación de presentación obligatoria de la siguiente manera:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

[¿]

e) Las ofertas que presenten los postores estarán acompañadas de las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos ofertados, debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnicas del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país, mediante los cuales, se acreditarán las siguientes características:

[¿]

Item 3: Excavadora sobre orugas

Especificaciones técnicas: motor, peso de operación, sistema hidráulico, traslación, Tornamesa, Cilindros Brazo Cucharón y Cabina.

[¿]

Item 5: Cargador Frontal sobre ruedas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Especificaciones técnicas: Motor, peso de operación, caja de transmisión, ejes, cucharón, dirección, frenos, neumáticos, sistema hidráulico y cabina.

En ese sentido, solicitamos que la Entidad suprima lo siguiente:

e)Fichas técnicas emitidas por el fabricante, donde se acredite el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria pesadas y vehículos modernos, de los siguientes items

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** Cap II    **Literal:** 2.2.1    **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3). Se precisa que deben ceñirse a los indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Consulta:** Nro. 94

**Consulta/Observación:**

Referencia:

2.2.2 Documentación de presentación facultativa

[¿]

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley [¿] deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones [¿] (Anexo N°7)

Consulta:

Consultamos al Comité de Selección lo siguiente, ¿si la Entidad convocante no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley N.º 27037, por qué considerar el Anexo N°7 como documentación de presentación facultativa? En tal sentido, sugerimos sea suprimida para evitar confusiones que motiven una errada calificación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap II      Literal: 2.2.2      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se aclara que el anexo N° 7 será suprimido en las bases integradas, por no corresponder.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 3: Excavadora sobre oruga

Item 5: Cargador frontal

2.5 Forma de Pago

[¿]

En el caso de la maquinaria pesada, los postores ganadores deberán entregar a la Entidad, al momento de la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato original (de carácter obligatorio)[¿]

Observación:

Estimados señores, este requerimiento es un requisito para el perfeccionamiento de contrato y no debe ser requerido A LA FIRMA del contrato, toda vez que sería ilegal y vulnera lo dispuesto en el artículo 149° del RLCE. En ese sentido, se solicita suprimir este requerimiento toda vez que ya se encuentra contemplado en el literal a del numeral 2.3 de las presentes Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap II      Literal: 2.5      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 149 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Procedimiento para pago:

Es correcta la observación del postor, respecto del requisito indispensable de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento para perfeccionamiento del contrato, en tal sentido se ACOGE la observación y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

16.0 PROCEDIMIENTO PARA PAGO:

- En cuanto al plazo máximo para la entrega de la Tarjeta de Propiedad, Placa de Rodaje y SOAT de los vehículos, el postor ganador deberá entregar a la entidad, para perfeccionamiento del contrato, una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato original (de carácter obligatorio).

- En el caso de la maquinaria pesada, los postores ganadores deberán entregar a la entidad, para perfeccionamiento del contrato, una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato original (de carácter obligatorio),

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Consulta:** Nro. 96

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 3: Excavadora sobre oruga

SISTEMA DE MONITOREO: Mínimo un año libre de costos para la institución

Consulta:

Respecto a este requerimiento hemos analizado la conducta de algunos participantes en los diversos procedimientos de selección que convoca el Estado, y estos sugieren a las entidades modificar e incorporar en el Sistema de Monitoreo Satelital textos adicionales que afectan la concurrencia y competencia en los procedimientos de selección.

Por esta razón, adelantándonos a una posible conducta similar, sugerimos al Comité no modificar ni incorporar requerimientos adicionales que limiten la participación de marcas y proveedores; y, de darse el caso, se precise que las autorizaciones emitidas por el MTC sean las siguientes:

- Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor participante vigente y/o;
- Constancia de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el MTC, emitido a nombre del postor y/o;
- Certificado de Inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido a nombre del postor.

En cuanto a la homologación, solicitamos que no se valore la marca o patente del hardware, toda vez que, el hardware del sistema de monitoreo no debe ser un impedimento para que diversas marcas puedan ofertar sus equipos, por el contrario, se debe valorar que el sistema de monitoreo cumpla con emitir la información que solicita la Entidad y que, a la vez, cumpla con las regulaciones legales y técnicas en nuestro país, en consecuencia, en este extremos sugerimos: Certificado de homologación del equipo de monitoreo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** Sist Monit      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de monitoreo:

Es correcta la observación del postor, respecto del Sistema de Monitoreo Satelital, en tal sentido se ACOGE parcialmente la observación y se actualizará en las bases como se indica: 5.1.7 El postor ganador suministrará un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación de las unidades, horas de trabajo, consumo de combustible y otros. El sistema será una empresa o un software compatible con la unidad a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

- ¿ Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio o del equipo de monitoreo.
- ¿ Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo para la Entidad por un periodo mínimo de un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sistema de Monitoreo:

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

5.1.7 El postor ganador suministrará un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación de las unidades, horas de trabajo, consumo de combustible y otros. El sistema será una empresa o un software compatible con la unidad a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

- ¿ Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio o del equipo de monitoreo.
- ¿ Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo para la Entidad por un periodo mínimo de un año.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 3: Excavadora sobre oruga

Mantenimiento Preventivo de 250, 500, 750, 1000, 1250, 1500 y 2000 horas de operación [¿]

Consulta:

Tomando en cuenta que el artículo 29.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que la Entidad debe analizar la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar el correcto mantenimiento preventivo y correctivo; consultamos:

¿Este requerimiento no debería corresponder a una prestación accesorias y solicitar como garantía una carta fianza de fiel cumplimiento? Esto debido a que se están incluyendo servicios de mantenimiento, y la entidad pagaría la totalidad del monto contratado quedándose sin garantías del cumplimiento de los mantenimientos. Por favor, aclarar.

De ser una prestación accesorias, por favor establecer el procedimiento para el pago de cada prestación, reformular el Anexo 6 correspondiente y fijar el proceso de devolución de las cartas fianzas a emitir como garantía de fiel cumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: Mant Pre      **Página: 36**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

16.0 Procedimiento para pago:

Se precisa que, para perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato original (de carácter obligatorio), que se mantendrá vigente hasta que el área usuaria (Gerencia Regional de Agricultura) emita la conformidad de la recepción de los bienes, indicando que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, como indica el numeral 16.0.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 3: Excavadora sobre oruga

Taller de mantenimiento y reparaciones, Almacén y Atención de repuestos

El proveedor acreditará la existencia de una sucursal, almacén, taller y tienda de repuestos [¿]

Observación:

Estimados señores, Volvo Perú S.A. comercializa volquetes y maquinaria de la marca Volvo, y, por lo tanto, nuestros dealers ubicados a nivel nacional se especializan en brindar el soporte postventa para ambos bienes para mantenimientos preventivos, correctivos y disponibilidad de repuestos, así como atenciones en campo donde se encuentre ubicada la maquinaria.

Asimismo, Volvo Perú, con el objetivo de impulsar el desarrollo del empresariado en diversas regiones nuestro país, forma alianzas estratégicas con empresas de reconocida trayectoria autorizándolas como taller de servicio acreditado, para atender el requerimiento postventa de nuestros clientes.

Razón por la cual, solicitamos al Comité de Selección que no limite nuestra participación exigiendo sucursal, almacén, taller y tienda de repuestos, sino que se reformule de la siguiente manera:

Item 3: Excavadora sobre oruga

Taller de mantenimiento y reparaciones, Almacén y Atención de repuestos

El proveedor acreditará la existencia de una sucursal o concesionario con almacén, taller y tienda de repuestos [¿]

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: Cap III      Literal: Taller      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: Disponibilidad de servicios y repuestos:

Con la finalidad de fortalecer el soporte postventa, sobre todo de suministro de repuestos, atención de servicios y otros, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o ser un concesionario autorizado que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo y de acuerdo al estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Consulta:** Nro. 99

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 3: Excavadora sobre oruga

**CAPACITACIÓN**

A cinco (5) operadores [¿] 10 horas

A diez (10) personas de mantenimiento [¿] 4 horas

A siete (7) profesionales [¿] 4 horas

Consulta:

Tomando en cuenta la naturaleza de esta contratación y la importante cantidad de excavadoras hidráulicas requeridos, los cuales serán del mismo modelo y configuración. Consultamos, ¿es posible agrupar a todos los operadores y realizar una sola capacitación teórica y práctica? Evidentemente, la evaluación teórica y práctica será por cada operador. Esta consulta tiene el objetivo de optimizar los tiempos para que la Entidad pueda utilizar los bienes de manera rápida y eficiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Capacitación

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 3: Excavadora sobre oruga

Equipamiento adicional

[¿]

3 Manual de taller o reparación: Cantidad 2 juegos originales (español o ingles)

Observación

Estimados miembros del Comité de Selección y Área Usuaría, el manual de taller o reparación contiene información muy sensible y especializada respecto a las intervenciones mecánicas de la maquinaria pesada, es información que cada fabricante contempla y sólo entendida personal calificado y especializado en la marca.

Asimismo, por la naturaleza de la información que contiene el manual de taller o reparaciones, el costo es bastante elevado; por ese motivo, normalmente no se requieren en estos procedimientos de selección por el costo y utilidad que puede representar a la Entidad toda vez que, mientras dure la garantía, solo la marca o representante autorizado puede intervenir en reparaciones.

En consecuencia, solicitamos que se suprima este requerimiento para no encarecer las ofertas con un requerimiento que no le generaría un mayor beneficio a la Entidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 03: Excavadoras sobre orugas

Manual de taller o reparación:

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE a observación y se actualizará en las bases como OPCIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Equipamiento adicional.

3. Manual de taller o reparación. Cantidad: 02 juegos originales (español o inglés) OPCIONAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

ITEM 3: Excavadora sobre orugas

Mejora 1 POTENCIA: >260hp ¿ 270hp 5 puntos

Mejora 2 POTENCIA: >270hp ¿ 280HP 10 puntos

Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección, nuestra observación sugiere suprimir las mejoras técnicas y redistribuir el puntaje en el precio, garantía, disponibilidad de servicios y capacitación; esto, debido a que existen varios pronunciamiento del OSCE donde suprimen estos criterios y los incorpora al precio para maximizar el valor de los recursos públicos de las entidades del Estado.

No obstante, al distribuir el puntaje en función del precio, garantía, disponibilidad de servicios y capacitación, se fomenta una mayor transparencia y equidad en el procedimiento de selección evitando posibles favoritismos que solo perjudican las arcas públicas debido al aprovechamiento en la oferta elevada del proveedor que se podría ver beneficiado con el puntaje técnico.

Ahora bien, esta recomendación incentiva a los postores a estructurar sus mejores precios y esto se traduce en adquirir un BIEN DE CALIDAD A UN PRECIO COMPETITIVO, optimizando así la inversión que la Entidad realizará asegurando un uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos de La Libertad.

Finalmente, esta sugerencia de suprimir las mejoras técnicas y enfocarse en el precio en la evaluación de propuestas de contratación pública está respaldada por principios legales de transparencia, competencia y eficiencia

- A. Precio: 60 puntos
- B. Plazo de entrega: 10 puntos
- D. Garantía comercial del postor: 10 puntos
- E. Disponibilidad de servicios y repuestos: 10 puntos
- F. Capacitación del personal de la Entidad: 10 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap IV      **Literal:** I      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Se precisa que el sistema de puntaje para las mejoras a las especificaciones técnicas ya está claramente especificado en las bases del proceso de licitación (CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN: A. PRECIO: 60 PUNTOS; B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS; F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS; G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS; I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS. De este modo, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios objetivos, fomentando la igualdad de condiciones entre los postores. Estos criterios están alineados con los principios de transparencia y competencia justa, asegurando que cualquier mejora ofrecida sea valorada de manera justa y equitativa. En cuanto a la redacción del numeral 5.1.1, se mantendrá tal como está, ya que las mejoras han sido detalladas en las bases, permitiendo a los postores conocer con claridad las especificaciones técnicas que pueden ser superadas y los criterios de evaluación correspondientes. Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Ítem5 Cargador Frontal: Plazo de entrega: 60 días calendarios

5.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

(pág. 41)

ITEM 5: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

7 Plazo máximo de entrega: 60 días calendario

9.0 PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

(pág. 47)

Cuadro N.º 04: Plazo máximo de entrega

ÍTEM 5 Cargador frontal 60 días calendario

Cap IV

B.PLAZO DE ENTREGA

De 46 hasta 60 días calendario: [4] puntos

De 31 hasta 45 días calendario: [7] puntos

De 01 hasta 30 días calendario: [10] puntos

Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección, con la finalidad de que la Entidad pueda contar con un portafolio de marcas de prestigio con cargadores de alto rendimiento y de fábricas reconocidas mundialmente por sus avances tecnológicos, toda vez que siempre hay imprevistos en la entrega de la maquinaria pesada por temas de importaciones y en algunos casos a problemas logísticos significativos ajenos a las gestiones que un proveedor pueda realizar, como congestión en puertos y retrasos en el transporte, entre otros. Sugerimos valorar la cantidad de equipos para esta institución, y con el objetivo de gestionar un proceso de producción y entrega de manera adecuada por los potenciales proveedores, solicitamos ampliar el plazo de entrega para permitir una mayor cantidad de ofertas:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Ítem5 Cargador Frontal: Plazo de entrega: 120 días calendarios

5.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

(pág. 41)

ITEM 5: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

7 Plazo máximo de entrega: 120 días calendario

9.0 PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

(pág. 47)

Cuadro N.º 04: Plazo máximo de entrega

ÍTEM 5 Cargador frontal 120 días calendario

Cap IV

B.PLAZO DE ENTREGA

De 96 hasta 119 días calendario: [4] puntos

De 51 hasta 95 días calendario: [7] puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

De 01 hasta 50 días calendario: [10] puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap I Literal: 1.9 Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: cargador frontal sobre ruedas

Plazo de entrega

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

ITEM 5: Cargador frontal

Potencia neta (Pot bruta menos las perdidas): Mínimo 190HP RPM (Indicar)

Es bastante conocido que las marcas de procedencia asiática no superan los 210HP y, de acuerdo a la presente convocatoria, se establece una potencia neta muy ínfima. Si bien es cierto que se otorga un puntaje a potencias mayores, sugerimos que se establezca una potencia más exigente con la finalidad de que los participantes oferten el mejor cargador frontal, y no aprovechen esta oportunidad para ofrecer un producto de bajas prestaciones.

Por ese motivo, solicitamos reformular de la siguiente manera:

ITEM 5: Cargador frontal

Potencia neta (Pot bruta menos las perdidas) SAEJ1349 o ISO9249: Mínimo 230HP RPM (Indicar)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: Potencia      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: cargador frontal sobre ruedas

Potencia neta: (Potencia Bruta menos las pérdidas)

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

Referencia:  
ITEM 5: Cargador frontal  
Velocidades

Observación

La velocidad de desplazamiento en el cargador frontal es de importante relevancia, aspecto que las marcas chinas y otras que sin mejoras tecnológicas en el tiempo llegan a cumplir. Es por esta razón, que debemos informar al Comité y Area Usuaría que establecer una mayor velocidad de desplazamiento se traduce en la habilidad del equipo para manejar cargas más pesadas de manera más eficiente, lo que resulta en una mayor productividad y un menor tiempo de ejecución de tareas. Además, se refleja en un rendimiento optimizado del cargador frontal, permitiéndole trabajar a velocidades más altas y responder de manera más rápida a las demandas del entorno laboral.

Bajo este contexto, sugerimos a la Entidad, reformular este concepto para que no se va sorprendida con equipos de bajo performance, debiendo quedar como sigue:

Velocidad máxima de desplazamiento: De avance mínimo 37 km/h y de retroceso 25 km/h

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** Trans      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: cargador frontal sobre ruedas  
Velocidades

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 5: Cargador Frontal

SISTEMA DE MONITOREO: Mínimo un año libre de costos para la institución

Consulta:

Respecto a este requerimiento hemos analizado la conducta de algunos participantes en los diversos procedimientos de selección que convoca el Estado, y estos sugieren a las entidades modificar e incorporar en el Sistema de Monitoreo Satelital textos adicionales que afectan la concurrencia y competencia en los procedimientos de selección.

Por esta razón, adelantándonos a una posible conducta similar, sugerimos al Comité no modificar ni incorporar requerimientos adicionales que limiten la participación de marcas y proveedores; y, de darse el caso, se precise que las autorizaciones emitidas por el MTC sean las siguientes:

- Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor participante vigente y/o;
- Constancia de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el MTC, emitido a nombre del postor y/o;
- Certificado de Inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido a nombre del postor.

En cuanto a la homologación, solicitamos que no se valore la marca o patente del hardware, toda vez que, el hardware del sistema de monitoreo no debe ser un impedimento para que diversas marcas puedan ofertar sus equipos, por el contrario, se debe valorar que el sistema de monitoreo cumpla con emitir la información que solicita la Entidad y que, a la vez, cumpla con las regulaciones legales y técnicas en nuestro país, en consecuencia, en este extremos sugerimos: Certificado de homologación del equipo de monitoreo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** Sist Monit      **Página:** 42  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas

Sistema de monitoreo:

Es correcta la observación del postor, respecto del Sistema de Monitoreo Satelital, en tal sentido se ACOGE parcialmente la observación y se actualizará en las bases como se indica: 5.1.7 El postor ganador suministrará un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación de las unidades, horas de trabajo, consumo de combustible y otros. El sistema será una empresa o un software compatible con la unidad a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

- ¿ Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio o del equipo de monitoreo.
- ¿ Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo para la Entidad por un periodo mínimo de un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

**Sistema de Monitoreo:**

5.1.7 El postor ganador suministrará un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación de las unidades, horas de trabajo, consumo de combustible y otros. El sistema será una empresa o un software compatible con la unidad a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

- ¿ Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio o del equipo de monitoreo.
- ¿ Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo para la Entidad por un periodo mínimo de un año.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 5: Cargador frontal

Mantenimiento Preventivo de 250, 500, 750, 1000, 1250, 1500 y 2000 horas de operación [¿]

Consulta:

Tomando en cuenta que el artículo 29.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que la Entidad debe analizar la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar el correcto mantenimiento preventivo y correctivo; consultamos:

¿Este requerimiento no debería corresponder a una prestación accesoria y solicitar como garantía una carta fianza de fiel cumplimiento? Esto debido a que se están incluyendo servicios de mantenimiento, y la entidad pagaría la totalidad del monto contratado quedándose sin garantías del cumplimiento de los mantenimientos. Por favor, aclarar.

De ser una prestación accesoria, por favor establecer el procedimiento para el pago de cada prestación, reformular el Anexo 6 correspondiente y fijar el proceso de devolución de las cartas fianzas a emitir como garantía de fiel cumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: Mant Pre      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

16.0 Procedimiento para pago:

Se precisa que, para perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato original (de carácter obligatorio), que se mantendrá vigente hasta que el área usuaria (Gerencia Regional de Agricultura) emita la conformidad de la recepción de los bienes, indicando que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, como indica el numeral 16.0.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 5: Cargador frontal

Taller de mantenimiento y reparaciones, Almacén y Atención de repuestos

El proveedor acreditará la existencia de una sucursal, almacén, taller y tienda de repuestos [¿]

Observación:

Estimados señores, Volvo Perú S.A. comercializa volquetes y maquinaria de la marca Volvo, y, por lo tanto, nuestros dealers ubicados a nivel nacional se especializan en brindar el soporte postventa para ambos bienes para mantenimientos preventivos, correctivos y disponibilidad de repuestos, así como atenciones en campo donde se encuentre ubicada la maquinaria.

Asimismo, Volvo Perú, con el objetivo de impulsar el desarrollo del empresariado en diversas regiones nuestro país, forma alianzas estratégicas con empresas de reconocida trayectoria autorizándolas como taller de servicio acreditado, para atender el requerimiento postventa de nuestros clientes.

Razón por la cual, solicitamos al Comité de Selección que no limite nuestra participación exigiendo sucursal, almacén, taller y tienda de repuestos, sino que se reformule de la siguiente manera:

Item 5: Cargador frontal

Taller de mantenimiento y reparaciones, Almacén y Atención de repuestos

El proveedor acreditará la existencia de una sucursal o concesionario con almacén, taller y tienda de repuestos [¿]

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** Taller      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: Disponibilidad de servicios y repuestos:

Con la finalidad de fortalecer el soporte postventa, sobre todo de suministro de repuestos, atención de servicios y otros, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o ser un concesionario autorizado que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo y de acuerdo al estudio de mercado, se ha determinado que existen diversas marcas y postores que cumplen con los requisitos establecidos. Se respeta el principio de libertad de concurrencia, como lo establece el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, tanto en el punto a) referente al Principio de Libertad de Concurrencia, como en el punto b) relacionado con el Principio de Igualdad de Trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Consulta:** Nro. 108

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 5: Cargador frontal

CAPACITACIÓN

A veinte (20) operadores [¿] 4 horas

A diez (10) personas de mantenimiento [¿] 4 horas

A siete (7) profesionales [¿] 4 horas

Consulta:

Tomando en cuenta la naturaleza de esta contratación y la importante cantidad de cargadores requeridos, los cuales serán del mismo modelo y configuración. Consultamos, ¿es posible agrupar a todos los operadores y realizar una sola capacitación teórica y práctica? Evidentemente, la evaluación teórica y práctica será por cada operador. Esta consulta tiene el objetivo de optimizar los tiempos para que la Entidad pueda utilizar los bienes de manera rápida y eficiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas

Capacitación

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 5: Cargador frontal

Equipamiento adicional

[¿]

4 Manual de taller o reparación: Cantidad 2 juegos originales (español o ingles)

Observación

Estimados miembros del Comité de Selección y Área Usuaría, el manual de taller o reparación contiene información muy sensible y especializada respecto a las intervenciones mecánicas de la maquinaria pesada, es información que cada fabricante contempla y sólo entendida personal calificado y especializado en la marca.

Asimismo, por la naturaleza de la información que contiene el manual de taller o reparaciones, el costo es bastante elevado; por ese motivo, normalmente no se requieren en estos procedimientos de selección por el costo y utilidad que puede representar a la Entidad toda vez que, mientras dure la garantía, solo la marca o representante autorizado puede intervenir en reparaciones.

En consecuencia, solicitamos que se suprima este requerimiento para no encarecer las ofertas con un requerimiento que no le generaría un mayor beneficio a la Entidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 05: Cargador frontal sobre ruedas

Manual de taller o reparación:

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE a observación y se actualizará en las bases como OPCIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas

Equipamiento adicional.

3. Manual de taller o reparación. Cantidad: 02 juegos originales (español o inglés) OPCIONAL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

Item 3: Excavadora sobre orugas

Item 5: Cargador frontal

8.3DE LOS CAPACITADORES

[¿]Esta acreditación se respaldará mediante la presentación de la hoja de vida documentada y registrada en la mesa de partes de la entidad, dirigida a la atención de la Gerencia Regional de Agricultura, antes de la realización de la capacitación[¿]

Observación

Esta exigencia burocratiza aún más el procedimiento de selección, cuando, de por medio garantizan estas actuaciones el principio de presunción de veracidad, siendo sometida la información que en este marco presenten los postores a una fiscalización posterior. En ese sentido, este requerimiento debería formar parte de los requisitos de perfeccionamiento de contrato.

Solicitando respetuosamente que se suprima de esta parte de las bases y se considere dentro de los requisitos de perfeccionamiento de contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 3.1      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas e Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas  
Capacitación

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	20:31:08

**Observación: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

ITEM 5: Cargador frontal

Mejora 1 POTENCIA: >190HP ¿ 230hp 5 puntos

Mejora 2 POTENCIA: >230hp ¿ 260HP 10 puntos

Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección, nuestra observación sugiere suprimir las mejoras técnicas y redistribuir el puntaje en el precio, garantía, disponibilidad de servicios y capacitación; esto, debido a que existen varios pronunciamiento del OSCE donde suprimen estos criterios y los incorpora al precio para maximizar el valor de los recursos públicos de las entidades del Estado.

No obstante, al distribuir el puntaje en función del precio, garantía, disponibilidad de servicios y capacitación, se fomenta una mayor transparencia y equidad en el procedimiento de selección evitando posibles favoritismos que solo perjudican las arcas públicas debido al aprovechamiento en la oferta elevada del proveedor que se podría ver beneficiado con el puntaje técnico.

Ahora bien, esta recomendación incentiva a los postores a estructurar sus mejores precios y esto se traduce en adquirir un BIEN DE CALIDAD A UN PRECIO COMPETITIVO, optimizando así la inversión que la Entidad realizará asegurando un uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos de La Libertad.

Finalmente, esta sugerencia de suprimir las mejoras técnicas y enfocarse en el precio en la evaluación de propuestas de contratación pública está respaldada por principios legales de transparencia, competencia y eficiencia

- A. Precio: 60 puntos
- B. Plazo de entrega: 10 puntos
- D. Garantía comercial del postor: 10 puntos
- E. Disponibilidad de servicios y repuestos: 10 puntos
- F. Capacitación del personal de la Entidad: 10 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap IV      **Literal:** I      **Página:** 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Se precisa que el sistema de puntaje para las mejoras a las especificaciones técnicas ya está claramente especificado en las bases del proceso de licitación (CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN: A. PRECIO: 60 PUNTOS; B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS; F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS; G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS; I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS. De este modo, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios objetivos, fomentando la igualdad de condiciones entre los postores. Estos criterios están alineados con los principios de transparencia y competencia justa, asegurando que cualquier mejora ofrecida sea valorada de manera justa y equitativa. En cuanto a la redacción del numeral 5.1.1, se mantendrá tal como está, ya que las mejoras han sido detalladas en las bases, permitiendo a los postores conocer con claridad las especificaciones técnicas que pueden ser superadas y los criterios de evaluación correspondientes. Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:08:53

**Observación: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

EXCAVADORA

De acuerdo a cada fabricante y tecnología se instala el motor necesario para el desempeño de la excavadora , nuestro equipo en marca LIEBHERR de tecnológica alemana tiene incorporado un motor de 295 hp solo con 4 cilindros , el cual cumple la especificación de fuerza de motor que es el factor más relevante para el trabajo de la excavadora. ART 29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En aras de fomentar la mayor participación de postores, Se solicita al comité de la selección la inclusión del término:

CILINDROS: 4 o 6

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Motor:

Potencia Neta:

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20535936669

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 21:08:53

**Observación: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

EXCAVADORA

VELOCIDAD DE GIRO : 9.5 RPM

Una diferencia mínima de 0.9 rpm no afectara en la productividad y operación del equipo , considerar que el termino solicitado es la velocidad del giro máximo que puede llegar un excavadora que según operación no es conveniente llevar una velocidad extrema constantemente al momento de girar para mantener un factor de seguridad y operación óptimos. ART 29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En aras de fomentar la mayor participación de postores, Se solicita al comité de la selección la inclusión del término:

VELOCIDAD DE GIRO : MINIMO 8.6 RPM

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 5**

**Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Tornamesa

Velocidad de giro:

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:08:53

**Observación: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

RETROEXCAVADORA

Plazo de entrega : 45 días calendario

Debido a encontrarnos a finales de año el stock de maquinarias se ve reducido , en tal sentido en la actualidad posiblemente solo las empresas Unimaq e Ipesa cumplirían con el tiempo de entrega de los equipos , afectando la libre competencia y la pluralidad de postores . ART 29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En aras de fomentar la mayor participación de postores, Se solicita al comité de la selección la inclusión del término:

Plazo de entrega : Máximo 120 días ( se realizara entregas parciales hasta llegar a cumplir el requerimiento)

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Plazo de entrega

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:08:53

**Observación: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

RETROEXCAVADORA

MOTOR

MARCA: De la misma marca de la maquina

Considerar que el detalle solicitado solo es un argumento que evita la pluralidad de postores y la libre participación , mas no un factor relevante para la funcionabilidad del equipo , el fabricante con mayor porcentaje de participación del mercado nacional en retroexcavadoras que es CATERPILLAR con su modelo 420 lleva un motor fabricado a pedido a la empresa de su mismo grupo que es PERKINS (<https://www.caterpillar.com/es/brands/perkins.html>) en consiguiente no se cumpliría lo indicado de motor de la misma marca , lo informado se puede verificar con un perito técnico revisando la bomba de inyección y turbo del motor de la retroexcavadora Caterpillar 420. Nuestra propuesta en marca BOBCAT lleva instalado un motor PERKINS 104D-44T de amplio conocimiento por los técnicos mecánicos en el Perú y gran cantidad de repuestos disponibles. ART 29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En aras de fomentar la mayor participación de postores, Se solicita al comité de la selección la inclusión del término.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Motor de la misma marca que la máquina.

Con la finalidad de fortalecer el soporte postventa, sobre todo de suministro de repuestos, atención de servicios con especialistas de la marca homogenizando conceptos, es muy importante establecer compromisos comerciales con un solo proveedor, fidelizando el compromiso de la garantía comercial pactada, se solicitó que el motor sea de la misma marca que la maquinaria. Por eso, luego de consultar al área usuaria, y según el estudio de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. No. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:08:53

**Observación: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

RETROEXCAVADORA

MOTOR

MARCA: Indicar Marca

POTENCIA BRUTA : 95 HP

Una diferencia de 1 hp no afectara en la productividad y eficiencia del equipo , en la actualidad nuestra retroexcavadora BOBCAT está cumpliendo funciones en la Sierra de la Libertad en zonas de Tayabamba , Pataz , Lucma , Salpo , sin ningún problema.

. ART 29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En aras de fomentar la mayor participación de postores, Se solicita al comité de la selección la inclusión del termino:

POTENCIA BRUTA : 94 HP

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Potencia

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:08:53

**Observación: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA ELECTRICO

ALTERNADOR : MINIMO 120 AMP

Una diferencia mínima de 20 amp no afectara en la productividad y eficiencia del equipo , según cada fabricante y los elementos eléctricos instalados se configura el alternador , nuestro equipo en Marca BOBCAT tiene los componentes eléctricos que no necesitan gran consumo de amperaje , la configuración de nuestra retroexcavadora son luces frontales , circulina , luces posteriores , neblineros , radio , aire acondicionado y calefacción , los cuales son los adecuados para la operación solicitada. ART 29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En aras de fomentar la mayor participación de postores, Se solicita al comité de la selección la inclusión del término:

SISTEMA ELECTRICO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Alternador: mínimo: 120 A

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:08:53

**Observación: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

RETROEXCAVADORA  
SISTEMA HIDRAULICO

Sistema hidráulico : Bomba de pistón axial o bomba de caudal variable o flujo variable

Según cada fabricante la configuración de la bomba hidráulica es en base a su disponibilidad de componentes y tecnología, el exigir una característica específica puede direccionar el proceso a un proveedor en particular. Nuestra retroexcavadora en marca BOBCAT lleva instalada una bomba de engranajes que es de mas resistente de mayor resistencia y mayor accesibilidad para reparación y mantenimiento, considerar que los equipos deben durar el tiempo suficiente y debe tener un costo razonable para la reparación a futuro. ART 29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En aras de fomentar la mayor participación de postores, Se solicita al comité de la selección la inclusión del término: Sistema hidráulico : Bomba de pistón axial o bomba de caudal variable o flujo variable o Bomba de engranajes

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas  
Sistema hidráulico

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:08:53

**Observación: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

Presión sistema hidráulico: Mínimo 3,600 psi

Según cada fabricante la presión del sistema hidráulico es según el tipo de bomba y demás accesorios hidráulicos instalados. Nuestra retroexcavadora BOBCAT tiene una bomba hidráulica de engranajes que no necesita presión hidráulica excesiva. ART 29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En aras de fomentar la mayor participación de postores, Se solicita al comité de la selección la inclusión del término:

Presión sistema hidráulico: Mínimo 3,100 psi

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 29.3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Presión del Sistema hidráulico

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	21:58:01

**Consulta:** Nro. 120

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM 1

Sres. Del comité de selección en la página 29 de las bases se especifica que los mantenimientos preventivos deben realizarse cada 250 horas hasta las 2000 horas de operación o los 8 primeros servicios de mantenimiento; sin embargo, se debe tener en cuenta que la exigencia de que los mantenimientos sean cada 250 horas afecta la disponibilidad del volquete puesto que constituye más paradas del camión para atenciones de postventa y, por ende, se ve afectada su eficiencia en las operaciones, impactando negativamente en las actividades programadas de la entidad.

En ese sentido, considerando que existen alternativas tecnológicas que permiten realizar estos mantenimientos cada 1,000 horas, permitiendo a la Entidad operar los camiones por periodos más prologados (se reducirían las paradas) sin afectar su programación de trabajo ni el desenvolvimiento de la unidad, se sugiere a la Entidad revisar esta especificación a fin de ajustarla a las buenas prácticas en el mercado y mejorar la eficiencia operativa, precisando que se requiere MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS HASTA LAS 2000 HORAS DE OPERACIÓN EN LOS INTERVALOS DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Por tal motivo, se solicita al comité de selección modificar la especificación técnica referente a los intervalos de los mantenimientos preventivos y requerir que sea HASTA LAS 2000 HORAS DE OPERACIÓN EN LOS INTERVALOS DE RECOMENDADOS POR CADA MARCA O FABRICANTE O LOS 8 PRIMEROS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: 1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de Mantenimiento Preventivo:

Ítem 01: Camiones volquete con tolva semirroquera

Se precisa que los servicios de mantenimiento preventivo se han considerado desde las 250 hasta las 2000 horas de operación o los primeros ocho (08) mantenimientos preventivos, de acuerdo a cada fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:00:32

**Consulta:** Nro. 121

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Solicitamos al comité de selección precisar si la mejora indicada hace referencia a que se pueden ofrecer:

- 10 servicios o la cantidad de acuerdo a lo recomendado por el fabricante hasta los 2250 y 2500 horas de operación ¿ 5 puntos

- 12 servicios o la cantidad de acuerdo a lo recomendado por el fabricante hasta los 2750 y 3000 horas de operación ¿ 10 puntos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: G      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 01: Camión volquete con tolva semirroquera (Cap. 15m3)

En las bases se han establecido las características técnicas mínimas de los camiones volquetes y, además, se ha incluido la provisión de servicios de mantenimiento preventivo para: 250, 500, 750, 1000, 1250, 1500, 1750 y 2000 horas de operación, o los primeros ocho (08) mantenimientos preventivos, de acuerdo con cada fabricante. Por ello, entre los factores de evaluación se ha considerado la disponibilidad que el postor ofrezca un mayor número de servicios de mantenimiento preventivo. Es decir, a mayor cantidad de servicios de mantenimiento ofertados, se asignará un mayor puntaje, de acuerdo con lo siguiente: 5 puntos por 2 servicios adicionales (a las 2,250 y 2,500 horas, totalizando 10 servicios), y 10 puntos por 4 servicios adicionales (a las 2,250; 2,500; 2,750 y 3,000 horas, totalizando 12 servicios).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 122**

**Consulta/Observación:**

Observación N°1

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Pág. 16

En las bases dice:

- e) Fichas técnicas emitidas por el fabricante, donde se acredite el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria pesada y vehículos modernos, de los siguientes ítems:

ITEM 1: CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMIRROQUERA (Cap. 15 m3)

ITEM 2: TRACTOR SOBRE ORUGAS, CON EMPUJADOR Y RIPPER

ITEM 3: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

ITEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

ITEM 5: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Las fichas técnicas deberán acreditar todas las características técnicas detalladas en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.

Observación:

Señores del comité, con respecto a los documentos para la admisión de la oferta, se observa que se encuentran considerando solo ficha técnica para acreditar las Especificaciones Técnicas solicitadas, ante ello hacemos mención que teniendo en cuenta los años de trayectoria con los que cuentan los principales postores de la participación en procesos de licitación a nivel nacional, no se acepte declaraciones juradas y mucho menos fichas técnicas sino estas se acreditan a través de documentos en copia u originales de sustento técnico, es decir por medio de catálogo, folletos, brochure, manuales y/u otro sistema digital de la misma marca del equipo que permita acreditar las características técnicas descritas en el punto 5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES, por lo que solicita la debida revisión por parte del comité en coordinación con el área usuaria a fin de considerar en la integración:

- e) Catálogo del fabricante del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. El Postor además podrá presentar otros documentos como folletos, brochure, manuales y/o sistema digital de la misma marca del equipo. La acreditación de las especificaciones técnicas será conforme a lo siguiente:

ITEM 1: CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMIRROQUERA (Cap. 15 m3)

Especificaciones técnicas: Motor, Caja de transmisión, Embrague, Carrocería, Pesos y capacidades y Especificaciones de la tolva semirroquera.

ITEM 2: TRACTOR SOBRE ORUGAS, CON EMPUJADOR Y RIPPER

Especificaciones técnicas: Motor, Peso de operación, Caja de transmisión, Sistema Hidráulico, Tren de rodaje, Hoja topadora, Ripper y Cabina.

ITEM 3: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Especificaciones técnicas: Motor, Peso de operación, Caja de transmisión, Sistema Hidráulico, Traslación, Tornamesa, Brazo, Cucharón y Cabina.

ITEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

Especificaciones técnicas: Motor, Peso de operación, Caja de transmisión, Ejes, Cucharón, Dirección, Frenos, Neumáticos, Sistema Hidráulico y Cabina.

ITEM 5: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Especificaciones técnicas: Motor, Peso de operación, Caja de transmisión, Ejes, Cucharón, Dirección, Frenos, Neumáticos, Sistema Hidráulico y Cabina.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Cabe precisar que a su vez se debe tener en consideración lo descrito en el punto 5.1.3. del CAPÍTULO III de Requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2      Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3). Se precisa que deben ceñirse a los indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

Observación N°2

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Pág. 24

En las bases dice:

- 5.1.2 El o los postores ganadores de los ítems señalados deberán adjuntar, al momento de la suscripción del contrato, una carta emitida por el fabricante o importador del país, que acredite su condición de concesionario, distribuidor y/o representante de la marca ofertada.

Observación:

Señores del comité, en referencia al punto 5.1.2. se observa que en este hacen mención que el postor ganador deba de presentar la carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca, ante ello hacemos mención que a nivel de licitaciones las grandes marcas representadas por postores de alto prestigio en la actualidad ya colocan de manera estándar este requerimiento apostillado de origen a nombre del mismo postor, cuyo documento acredita a cabalidad la capacidad con la que cuenta el postor en experiencia, calidad, disponibilidad de servicios y repuesto, lo cual garantiza una adecuada atención para la Entidad. En consecuencia, se solicita al comité en coordinación con el área usuaria evaluar lo mencionado con la finalidad de que esta documentación esa requerida no a la firma del contrato sino a la presentación de la oferta, toda vez que así la entidad y población podrán asegurar la ideal participación entre competidores que ofrecen equipos de alto performance:

- 5.1.2 El postor deberá adjuntar una carta emitida por el fabricante que acredite su condición de concesionario, distribuidor y/o representante de la marca ofertada, apostillada de origen.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.1 Consideraciones técnicas generales

5.1.2 Acreditación de ser concesionario

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 124**

**Consulta/Observación:**

Observación N°3

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02: TRACTOR SOBRE ORUGAS CON EMPUJADOR Y RIPPER

Características de la máquina

Pág. 31

En las bases dice:

- 4 Año de fabricación: Mínimo 2024

Observación:

Señores miembros del comité, solicitamos cambiar el año de fabricación ya que no afectará en nada por el tiempo de garantía y mantenimientos que la entidad solicita al postor, asegurando así la disponibilidad mecánica del equipo, contamos con stock para entrega inmediata.

Por lo que, solicitamos se considere nuestra alternativa y se coloque:

4. Año de fabricación: Mínimo 2023.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y ripper

Año de fabricación mínimo: 2024

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 22:59:13

**Observación: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

Observación N°4

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.4. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

Pág. 25

En las bases dice:

- Al momento de la firma del contrato, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o que es un concesionario autorizado, o en su defecto, presentará una carta mediante la cual el representante y/o importador y/o concesionario y/o distribuidor de la marca ofertada autoriza al postor ganador a comercializar los bienes ofertados y que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la provincia de Trujillo indicando la dirección exacta.

Observación:

Señores del comité en referencia a la acreditación se observa que como Gobierno Regional de Agricultura se encuentran considerando específicamente para determinados ítems la condición de que toda sucursal, almacén, taller y tienda de repuestos se encuentren en la Provincia de Trujillo, este si bien no es un calificativo del CAPÍTULO IV puede ser restrictivo para los demás postores. Además, causa rareza que siendo la denominación de la contratación ¿Adquisición de maquinaria pesada y vehículos modernos para la ejecución de acciones preventivas ante la probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno natural que pueda ocasionar una situación de emergencia, en el marco de la gestión del riesgo de desastres EN LA REGIÓN LA LIBERTAD¿ se pretenda considerar únicamente la capacidad de atención de los equipos desde la provincia de Trujillo cuando se sabe que existen otras provincias para atención como Viru, Ascope, Santiago de Chuco y demás. Por lo descrito, se solicita al comité que las consideraciones de atención guarden concordancia y razonabilidad con la denominación de la contratación por lo que solicitamos se considere:

- Al momento de la firma del contrato, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o que es un concesionario autorizado, o en su defecto, presentará una carta mediante la cual el representante y/o importador y/o concesionario y/o distribuidor de la marca ofertada autoriza al postor ganador a comercializar los bienes ofertados y que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la Región La Libertad indicando la o las direcciones exactas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Consideraciones técnicas generales:

5.1.4 Disponibilidad de servicios y repuestos:

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 126**

**Consulta/Observación:**

Observación N°5

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02: TRACTOR SOBRE ORUGAS CON EMPUJADOR Y RIPPER

ITEM 03: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

ITEM 05: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Características de la máquina

Pág. 31 ¿ 34 - 41

En las bases dice:

- 9 Disponibilidad de servicios y repuestos: De preferencia en la provincia de Trujillo.

Observación:

Señores del comité en referencia a lo observado, reiteramos se tenga en consideración nuestra observación N°3, en la cual mencionamos que no es posible que la denominación de la contratación haga mención que la adquisición es para el marco de la gestión del riesgo de desastres EN LA REGIÓN LA LIBERTAD y se este considerando únicamente o de preferencia que la disponibilidad tanto de servicios como de repuestos se encuentre en la provincia de Trujillo, esta consideración causa extrañeza toda vez que beneficia a un único postor que cuenta con talleres en el lugar en mención, por lo que solicitamos se aclare debido a que consideramos este un error de tipeo y/o consideración toda vez que la maquinaria a licitar corresponde para la Región La Libertad y no solo una provincia de la misma, además de que el hecho de ser tan específico pueda restringir la participación de algún postor al presente proceso, incurriendo así en el incumplimiento de los principios que rigen las contrataciones según RLCE de acuerdo con los numerales; a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato y e) Competencia. Por ende, solicitamos se reformule y considere:

- 9 Disponibilidad de servicios y repuestos: De preferencia en la Región La Libertad.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Consideraciones técnicas generales:

5.1.4 Disponibilidad de servicios y repuestos:

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 127**

**Consulta/Observación:**

Observación N°6

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02: TRACTOR SOBRE ORUGAS CON EMPUJADOR Y RIPPER

Motor

Pág. 31

En las bases dice:

- 5 Potencia Neta: Mínimo: 320 HP

Observación:

Señores del comité en referencia a la potencia neta del Tractor Sobre Orugas se observa que no consideran normativa alguna, a fin de que este se estandarice se sugiere considerar la normativa ISO 9249 la cual tiene un enfoque más global aplicada exclusivamente a maquinaria de construcción, ya que para los ensayos de motor se define la potencia como la disponible para operar después de restar las pérdidas por accesorios como alternador, filtro de aire, sistema de escape y ventilador enfriador en condiciones de prueba que no contribuyen directamente al trabajo del equipo. Por lo que, tomando en consideración lo mencionado, solicitamos al comité en coordinación del área usuaria, la respectiva revisión de lo descrito con la finalidad de que se reformule el requerimiento a fin de que la Entidad no sea sorprendida con algún equipo que presente y no se encuentre restando la pérdida de potencia del ventilador de enfriamiento, por ejemplo. Por lo mencionado, sugerimos se pueda considerar:

- Potencia Neta: 320 HP como mínimo (según norma ISO 9249 o SAE J1349). Dar RPM

Considerando la pérdida de potencia por alternador y ventilador de enfriamiento como mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y Ripper:

Potencia neta:

Para mayor precisión en esta característica técnica, se acoge la observación del postor y se precisará en las bases, donde dice: Potencia neta: 320 HP (RPM: indicar), se actualizará a: Potencia neta (Pot. Bruta menos las pérdidas): mínima: 320 HP (RPM indicar)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y Ripper:

Potencia neta:

Potencia neta (Pot. Bruta menos las pérdidas): mínima: 320 HP (RPM indicar)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 128**

**Consulta/Observación:**

Observación N°7

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02: TRACTOR SOBRE ORUGAS CON EMPUJADOR Y RIPPER

Motor

Pág. 31

En las bases dice:

- 8 Norma de emisiones: Mínimo: Tier 3.

Observación:

Señores miembros del comité, como postores participantes solicitamos que la Entidad no logre RESTRINGIR nuestra PARTICIPACIÓN, a pesar de, haber existido una etapa previa de estudio de mercado donde hemos sido partícipes y haber realizado la observación a la norma de emisiones solicitada y que se considere como mínimo TIER 2 donde al parecer no se tomó en cuenta. Además, observamos que, en este mismo proceso el ITEM 04: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS colocan como requisito mínimo sea TIER 2 ante esto solicitamos que haya una concordancia y uniformidad para que exista mayor pluralidad de postores sin dejar a ningún postor fuera de participar.

En esta instancia de convocado el proceso y parte de consultas y observaciones solicitamos se corrija y coloque:

- 8 Norma de emisiones: Mínimo: Tier 2.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y ripper

Norma de emisiones: mínimo: Tier 3

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 22:59:13

**Observación: Nro. 129**

**Consulta/Observación:**

Observación N°8

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02: TRACTOR SOBRE ORUGAS CON EMPUJADOR Y RIPPER

Sistema Eléctrico

Pág. 32

En las bases dice:

- 2 Baterías: 02 de 12 V o 24V, c/u de libre mantenimiento.

Observación:

Señores del comité con respecto al requerimiento del Sistema Eléctrico se observa que consideran baterías (02) de 12 V o de 24 V, ante ello hacemos mención que esta consideración restringe nuestra participación ya que nuestro equipo cuenta con 04 baterías de libre mantenimiento que un mejor performance para el trabajo en altura y en condiciones de frío, considerar esta característica ofrece un rendimiento superior, especialmente en condiciones de bajas temperaturas, al garantizar una mayor estabilidad y disponibilidad de energía durante el arranque, mejorando así la fiabilidad del equipo en ambientes fríos. Es importante hacer mención que trabajar en alturas o a largos tiempos de producción puede aumentar la posibilidad de que se presenten fallas mecánicas o eléctricas, por lo que contar con baterías adicionales aumenta la capacidad de reserva (más de un 30%), lo cual reduce el riesgo de quedar varado debido a problemas de alimentación eléctrica y a su vez aumenta la vida útil de los componentes eléctricos. Teniendo en consideración lo mencionado esperamos que el comité en coordinación con el área usuaria pueda ampliar el requerimiento y considerar en la integración:

- 2 Baterías: Indicar número de baterías y voltaje, c/u de libre mantenimiento.

Es importante hacer mención que la Región Libertad cuenta con el 62% de Sierra y solo 38% de costa, por lo que en gran parte de ubicaciones donde podrá laborar el equipo se encontrarán por encima de los 3,000 msnm, por lo que optar por esta consideración es sumamente importante y beneficiosa para la Entidad y población.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1

**Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 02: Tractor sobre orugas con empujador y ripper

Sistema eléctrico: baterías

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado hay postores que cumplen lo requerido, sin embargo, en aras de promover una mayor participación de postores, SE ACOGE la observación y se actualizará en las bases como: MÍNIMO: 02 baterías. Por lo que el postor podrá ofertar las 04 baterías para su tractor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y ripper.

Sistema eléctrico;

Sistema eléctrico: mínimo: 02 Baterías de 12V o 24V, c/u de libre mantenimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

Observación N°9

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02: TRACTOR SOBRE ORUGAS CON EMPUJADOR Y RIPPER

ITEM 03: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

ITEM 05: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Sistema de monitoreo

Pág. 32 ¿ 35 - 42

En las bases dice:

- 1 Sistema de monitoreo: Mínimo un año libre de costos para la institución

Proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, consumo de combustible, códigos de fallas, eventos y otros según el fabricante.

Observación:

Señores del comité, con respecto a las condiciones del sistema de monitoreo cabe mencionar que, en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo SATELITALES, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos, de manera SATELITAL.

Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que no EMITEN señal y sólo se menciona en sus catálogos.

Por lo cual considerando la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia que el Sistema de Monitoreo que va instalado en sus equipos sea fabricado por la misma marca del equipo a ofertar y que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, consumo de combustible, códigos de fallas y diagnóstico de fallas como mínimo para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil económica de la máquina, con lo cual salvaguardará los bienes a adquirir.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo, por ende, solicitamos que se coloque en los ítems en cuestión, lo siguiente:

- 1 Sistema de monitoreo: Satelital

Sistema integrado en los sistemas de la máquina con Software y Hardware original del fabricante de la misma marca del equipo a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, consumo de combustible, códigos de fallas y diagnóstico de fallas como mínimo. Indicar características y adjuntar información técnica, acceso a la información por 05 años como mínimo. Además, el postor deberá contar con autorización vigente emitida por el MTC para su operación en el territorio nacional y Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo.

Cabe señalar que el hecho de solicitar un solo año de servicio es inadecuado toda vez que la vida útil de estos equipos supera los 05 años como mínimo, por ende, se debería de prevenir estas inconsistencias al igual que el hecho de no solicitar acreditaciones que todo postor de alto performance cuenta en la actualidad.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 32**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Específico

III

3.1

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sistema de monitoreo:

Respecto del Sistema de Monitoreo Satelital, se ACOGE parcialmente la observación y se actualizará en las bases como se indica: 5.1.7 El postor ganador suministrará un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación de las unidades, horas de trabajo, consumo de combustible y otros. El sistema será una empresa o un software compatible con la unidad a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

- ¿ Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio o del equipo de monitoreo.
- ¿ Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo para la Entidad por un periodo mínimo de un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas

Sistema de monitoreo:

5.1.7 El postor ganador suministrará un Sistema de Monitoreo que proporcione información de la ubicación de las unidades, horas de trabajo, consumo de combustible y otros. El sistema será una empresa o un software compatible con la unidad a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al sistema de monitoreo el que acreditará mediante copia de:

- ¿ Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio o del equipo de monitoreo.
- ¿ Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo para la Entidad por un periodo mínimo de un año.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

Observación N°10

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 03: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Motor

Pág. 34

En las bases dice:

- 7 Torque: Indicar

Observación:

Señores del comité en referencia al torque o par, observamos que este no se especifica si es neto o bruto, sin embargo, para la Potencia máxima neta si se considera, en consecuencia, se solicita aclarar y especificar el torque solicitado, teniendo en cuenta que el par neto representa la fuerza efectiva que la máquina puede utilizar para realizar trabajo, descontando las pérdidas por fricción y otros factores mecánicos. Es decir, el par o torque neto ofrece una visión más precisa de la excavadora en situaciones de trabajo real, así como de su rendimiento. Es importante también tener en cuenta que este tipo de mediciones se realiza bajo la normativa ISO 9249 o SAE J1349. Por ende, se solicita al comité en coordinación con el área usuaria evaluar lo indicado con la finalidad de considerar en la integración:

- 7 Torque o Par Neto: Indicar en N.m (ISO 9249 o SAE J1349)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas:

Torque: indicar

En la exigencia técnica sobre la Potencia Neta, se ha especificado que esta corresponde a la potencia bruta menos las pérdidas, con un mínimo de 260 HP. Dado que la Potencia y el Torque están relacionados por la ecuación: Potencia (P) = Torque (T) x Velocidad Angular ( $\omega$ ), y que un aumento en la potencia implica un mayor torque, consideramos que, en este caso, es suficiente precisar los valores mínimos de la potencia y para fomentar una mayor participación de postores, se permitirá que ellos indiquen las características del torque de sus modelos ofertados. Además, según la indagación de mercado, se ha determinado que existe una pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta exigencia técnica. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 132**

**Consulta/Observación:**

Observación N°11

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 03: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Peso de operación

Pág. 34

En las bases dice:

- 1 Peso de operación: Mínimo: 31,000 Kg

Observación:

Señores del comité, con respecto al peso operativo observamos que se está considerando un mínimo de 31,000 kg, hacemos mención que las excavadoras con mayor peso operativo ofrecen una mejor estabilidad que las de menor peso, a su vez también te aseguran una mayor capacidad de carga que se ve reflejada en la productividad y por último una mayor tracción para trabajos en condiciones severas o extremas con la finalidad de contribuir en la seguridad del operador reduciendo el riesgo de vuelcos. Ante las mejoras especificadas se solicita se considere el peso de operación que consideran todos los fabricantes en este tipo de modelos, equipos que la misma Región posee con pesos que superan las 35 toneladas y que no restringe la participación de ningún postor, cuyo único beneficio que otorgaría, sería el de ofrecer equipos de alto performance que pueden lograr con eficacia el cumplimiento de los fines públicos requeridos, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato. Por lo que solicitamos considerar en la integración:

- 1 Peso de operación: No menor de 35,000 KG ni mayor de 38,000 KG

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Peso de operación mínimo: 31,000 kg

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 133**

**Consulta/Observación:**

Observación N°12

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 03: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Cucharón

Pág. 35

En las bases dice:

- 4 Profundidad máxima de excavación: Mínimo: 6.30 m

Observación:

Señores miembros del comité, como postores participantes solicitamos que la Entidad no logre RESTRINGIR nuestra PARTICIPACIÓN, a pesar de, haber existido una etapa previa de estudio de mercado donde hemos sido partícipes y haber realizado la observación a la profundidad máxima de excavación solicitada.

Nuestra excavadora 350G LC tiene una máxima profundidad de excavación de 6.22 metros, diferencia de 8 centímetros que estamos seguros no afectará en los trabajos a realizar, siendo así que nuestra excavadora con esas medidas cuenta con una mayor fuerza de rompimiento.

Ante esto solicitamos para que exista mayor pluralidad de postores sin dejar a ningún postor fuera de participar.

En esta instancia de convocado el proceso y parte de consultas y observaciones solicitamos se corrija y coloque:

- 4 Profundidad máxima de excavación: Mínimo: 6.22 m

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 03: Excavadoras sobre orugas

Profundidad máxima de excavación:

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Profundidad máxima de excavación

4. Profundidad máxima de excavación: Mínimo: 6.10 m

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 134**

**Consulta/Observación:**

Observación N°13

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 03: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Cabina

Pág. 35

En las bases dice:

- 1 Tipo: Cerrada: ROPS, FOPS, OPG o FOGS.

Observación:

Las Cabinas de las Excavadoras deben tener la norma de seguridad mínima ROPS y FOPS, el cual cumple a cabalidad con estimar una alta seguridad y que cumple con los protocolos mínimos necesarios para la protección del operador, toda vez que estructuras como las FOPS son de menor robustez y las OPG son de protección lateral, más no de caída de objetos.

El dejar como está indicado (ROPS / FOPS) se corre el riesgo que se puedan presentar equipos con cabinas endeble y sin cumplir las normas de seguridad mínimas; lo cual va en perjuicio para la entidad.

Del mercado nacional, tenemos:

Caterpillar Modelo 336, Cabina Cerrada ROPS y FOPS

John Deere Modelo 350G LC, Cabina Cerrada ROPS y FOPS

Komatsu Modelo PC360LC, Cabina Cerrada ROPS y FOPS

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre la Cabina, para que vaya acorde a una correcta performance de trabajo, para evitar que la entidad se vea perjudicada, toda vez que los postores pueden presentar equipos sin normas mínimas o normas desfasadas, poniendo en claro peligro al operador en un derrumbe o volcadura, el cual será responsabilidad del comité especial.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar la una participación de potenciales respetables y de alto performance, es que solicitamos se permita nuestra consideración, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

- 1 Tipo: Cerrada: Con normas ROPS antivuelco / FOPS contra caída de objetos.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 35**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Tipo de cabina: ROPS, FOPS, OPG o FOGS

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Específico

III

3.1

35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 135**

**Consulta/Observación:**

Observación N°14

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 04: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

Motor

Pág. 37

En las bases dice:

- 8 Potencia: Mínimo: 95 HP

Observación:

Señores del comité con respecto a la potencia, se hace la observación que no se especifica si esta es bruta o neta, el comité debe tener en consideración que considerar la potencia bruta resultaría ilógico para una evaluación técnica del equipo, ello debido a que lo que se compara en la actualidad es la potencia neta del equipo ya que esta es la disponible para operar la máquina en condiciones reales de operación. Considerar evaluar la potencia bruta no refleja la realidad del equipo con el filtro de aire, sistema de escape, alternador o ventilador en uso, el valor considerado es uno irreal ya que no evidencia su capacidad real en campo. Por consiguiente, se solicita al comité en coordinación con el área usuaria evaluar lo indicado con la finalidad de aclarar el requerimiento a fin de permitir la participación de potenciales postores que pueden ofrecer a la Entidad equipos de alto performance y considerar en la integración:

- 8 Potencia Neta: Mínimo: 95 HP como mínimo (según norma ISO 9249 o SAE J1349)

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadoras sobre ruedas

Motor:

Potencia mínima: 95 HP

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 136**

**Consulta/Observación:**

Observación N°15

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 04: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

Sistema de frenos

Pág. 38

En las bases dice:

- 3 Estacionamiento: Accionado y liberado hidráulicamente o mecánicamente o manualmente.

Observación:

Señores del comité con respecto al requerimiento en mención se observa que no se está claro con respecto al accionamiento puesto que este podría ser manual (mecánico) o hidráulico, pero en las opciones solo se indican que sea accionado y liberado de manera manual o hidráulica únicamente, sin tomar en consideración que la gran mayoría de retroexcavadoras de alto performance accionan con resorte (manual) y se liberan por medios hidráulicos. Teniendo en consideración lo mencionado y a fin de que algún postor confunda la descripción inicial se solicita reformular y considerar en la integración:

- 3 Estacionamiento: Accionado y liberado hidráulicamente o mecánicamente o manualmente, o accionado con resorte y liberado por medios hidráulicos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadoras sobre ruedas

Sistema de frenos:

Estacionamiento: accionado y liberado hidráulicamente

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Sistema de frenos:

3.Estacionamiento:Accionado y liberado hidráulicamente o mecánicamente o manualmente, o accionado con resorte y liberado por medios hidráulicos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 137**

**Consulta/Observación:**

Observación N°16

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 04: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

Pág. 39

En las bases NO SE CONSIDERA EL SISTEMA DE MONITOREO para el ITEM 4.

Observación:

Señores del comité, con respecto a las condiciones para las 12 Retroexcavadoras se observa que no están considerando el sistema de monitoreo, ante ello hacemos mención que a nivel Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo SATELITALES, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos, de manera SATELITAL.

Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que no EMITEN señal y sólo se menciona en sus catálogos.

Por lo cual considerando la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia que el Sistema de Monitoreo que debería ir instalado en sus equipos sea fabricado por la misma marca del equipo a ofertar y que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, consumo de combustible, códigos de fallas y diagnóstico de fallas como mínimo para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil económica de la máquina, con lo cual salvaguardará los bienes a adquirir.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo e integrar en las bases, lo siguiente:

- 1 Sistema de monitoreo: Satelital

Sistema integrado en los sistemas de la máquina con Software y Hardware original del fabricante de la misma marca del equipo a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, consumo de combustible, códigos de fallas y diagnóstico de fallas como mínimo. Indicar características y adjuntar información técnica, acceso a la información por 05 años como mínimo. Además, el postor deberá contar con autorización vigente emitida por el MTC para su operación en el territorio nacional y Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo.

Cabe señalar que la vida útil de estos equipos supera los 05 años como mínimo, por ende, se debería de prevenir estas inconsistencias solicitando el servicio de por lo menos 05 años de servicio gratuito para la Entidad que incluye el servicio y la capacitación.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Sistema de monitoreo:

El área usuaria precisa que, debido a las características de trabajo y uso de esta maquinaria en la GRA, en el ítem 04 no se ha considerado la inclusión de un sistema de monitoreo. Sin embargo, para el resto de los ítems, se indica que el postor ganador deberá suministrar un sistema de monitoreo que proporcione información sobre la ubicación de las unidades, horas de trabajo, consumo de combustible, entre otros. El sistema podrá

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Específico

III

3.1

39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ser provisto por una empresa o consistir en un software compatible con la unidad ofertada, que ofrezca información actualizada de manera periódica cada vez que el usuario acceda al sistema de monitoreo, lo cual se acreditará mediante copia de:

- ¿ Certificado de homologación satelital a nombre de la empresa prestadora del servicio o del equipo de monitoreo.
- ¿ Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de la empresa prestadora del servicio. El postor ganador garantizará el servicio de monitoreo de manera gratuita y sin costo para la Entidad por un periodo mínimo de un año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

Observación N°17

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 05: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Sistema de frenos

Pág. 41

En las bases dice:

- 6 Potencia neta (Pot. Bruta menos las pérdidas): Mínimo: 190 HP RPM (Indicar)

Observación:

Señores del comité en referencia a la potencia neta del Cargador Frontal se observa que no consideran normativa alguna, a fin de que este se estandarice se sugiere considerar la normativa ISO 9249 la cual tiene un enfoque más global aplicada exclusivamente a maquinaria de construcción, ya que para los ensayos de motor se define la potencia como la disponible para operar después de restar las pérdidas por accesorios como alternador, filtro de aire, sistema de escape y ventilador enfriador en condiciones de prueba que no contribuyen directamente al trabajo del equipo. Por lo que, tomando en consideración lo mencionado, solicitamos al comité en coordinación del área usuaria, la respectiva revisión de lo descrito con la finalidad de que se reformule el requerimiento a fin de que la Entidad no sea sorprendida con algún equipo que presente y no se encuentre restando la pérdida de potencia del ventilador de enfriamiento, por ejemplo. Por lo mencionado, sugerimos se pueda considerar:

- 6 Potencia neta (Pot. Bruta menos las pérdidas): Mínimo: 190 HP, indicar RPM (ISO 9249 o SAE J1349)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas

Motor:

Potencia neta (Pot. bruta menos las pérdidas) mínimo: 190 HP (rpm: indicar)

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 139**

**Consulta/Observación:**

Observación N°18

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 05: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Peso de operación

Pág. 41

En las bases dice:

- 1 Peso de operación: Mínimo: 17,500 Kg.

Observación:

Señores miembros del comité, como postores participantes solicitamos que la Entidad no logre RESTRINGIR nuestra PARTICIPACIÓN, a pesar de, haber existido una etapa previa de estudio de mercado donde hemos sido partícipes y haber realizado la observación al peso de operación solicitada.

Nuestro cargador frontal tiene un peso de operación de 17,044Kg, diferencia mínima que estamos seguros no afectará en los trabajos a realizar.

Ante esto solicitamos para que exista mayor pluralidad de postores sin dejar a ningún postor fuera de participar.

En esta instancia de convocado el proceso y parte de consultas y observaciones solicitamos se corrija y coloque:

- 1 Peso de operación: Mínimo: 17,040 Kg.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 05: Cargador frontal sobre ruedas

Peso de operación: mínimo: 17,500 kg

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 140**

**Consulta/Observación:**

Observación N°19

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

5.4 REGLAMENTO TÉCNICOS

Pág. 44

En las bases dice:

- La maquinaria y vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas.

Observación:

Señores del comité, en referencia al texto observado este es muy general e incluso se podría prestar a interpretar que la maquinaria también deba de cumplir con estos reglamentos teniendo de conocimiento aún que ninguno de ellos le corresponde, por ende, se solicita que en la integración se reformule el texto y considere:

- La maquinaria y vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas según corresponda.

Esto con la finalidad de entender que lo requerido solo aplica para los vehículos que se rijan bajo las normativas descritas.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REGLAMENTOS TÉCNICOS:

El presente proceso incluye la adquisición de 35 unidades, entre maquinaria pesada y vehículos, de las cuales 10 son camiones volquete. No obstante, se aclara que lo mencionado en los reglamentos técnicos corresponde al ítem 01, referente a los camiones volquetes. SE ACOGE la observación y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.4 REGLAMENTOS TÉCNICOS:

Los vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 141**

**Consulta/Observación:**

Observación N°20

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 03: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Motor

Pág. 34

En las bases dice:

- 5 Cilindrada: Mínimo 6 litros.

Observación:

Señores del comité con respecto al requerimiento de la cilindrada se observa que consideran un mínimo de 6 litros, ante ello hacemos mención que de acuerdo a las dimensiones del equipo requerido para trabajar a alturas de más de 4,800 msnm, es necesario incrementar la capacidad de la cilindrada, toda vez que la combustión en motores pequeños de menos de 9 L se ve afecta por la altura, en consideración, a fin de que los equipos a licitar por la Entidad cumplan con los objetivos establecidos en la finalidad pública y no se vea perjudicada por el desenvolvimiento de un equipo de menor pesaje y capacidad en el motor, solicitamos se reformule el requerimiento y considere en la integración:

- 5 Cilindrada: Mínimo 8 litros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Cilindrada mínimo: 6 litros

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 142**

**Consulta/Observación:**

Observación N°21

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 03: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

Pág. 35

En las bases no se solicita la capacidad del tanque de combustible.

Observación:

El tanque de combustible de las Excavadoras debe tener una Capacidad adecuada mínima para tener una autonomía de operación en los trabajos a realizar.

El tener una capacidad baja, la Entidad se corre el riesgo que se puedan presentar equipos (Excavadoras) con tanques de combustible de poca Capacidad y sin poder tener una autonomía de operación, dado que el llenado de tanque combustible en forma frecuente paraliza la maquinaria y consecuentemente la interrupción de la operación y obteniendo menores producciones en m3/hr

Del estudio de mercado, tenemos:

Caterpillar Modelo 336, Tanque de combustible 600 Litros

John Deere Modelo 350G LC, Tanque de combustible 630 Litros

Komatsu Modelo PC390LC-8, Tanque de combustible 605 Litros

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre la Capacidad de Tanque de Combustible, para que vaya acorde a una correcta performance de trabajo y evitar que la entidad se vea perjudicada, toda vez que los postores pueden presentar equipos con tanque de combustible de baja capacidad, poniendo en riesgo la operación del Contrato y con menores rendimientos en m3/ hr, el cual será responsabilidad del comité especial.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en aras de fomentar una participación de potenciales Postores y de alto performance, es que solicitamos se permita nuestra consideración, la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

**TANQUE DE COMBUSTIBLE:**

- Capacidad del Tanque de combustible: 600 Litros como mínimo.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas.

Capacidad del tanque de combustible.

La indagación de mercado se realizó según las características técnicas proporcionadas por el área usuaria y se determinó que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con este requerimiento, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 143**

**Consulta/Observación:**

Observación N°22

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 04: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

Ejes

Pág. 38

En las bases no se solicita la capacidad de ejes:

Observación:

Señores del comité en referencia a los requerimientos de los ejes se observa que este es muy general y solo se indica que si tiene o no eje delantero y posterior, lo cual resulta ilógica de especificar ya que todas las retroexcavadoras cuentan con ejes, ante ello entendemos que esto resulta ser un error de tipeo, y que se debió de solicitar algún requerimiento técnico mínimo a sustentar por el postor, por ende, siendo la capacidad de los mismos el valor de mayor consideración toda vez que este determina las capacidades de carga y posibles riesgos de vuelco del equipo, se solicita considerar en base al estudio de mercado los siguientes requerimientos:

- 1. Capacidad de carga dinámica en el eje delantero: Mínimo 9,000 KG
- 2. Capacidad de carga dinámica en el eje trasero: Mínimo 9,000 KG

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadoras sobre ruedas

Ejes

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Ejes

2. Capacidad de carga dinámica en el eje delantero: Mínimo: 8,600 Kg.

3. Capacidad de carga dinámica en el eje posterior: Mínimo: 7,700 Kg

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:13

**Observación: Nro. 144**

**Consulta/Observación:**

Observación N°23

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 04: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

Cucharón

Pág. 38

En las bases no se solicita los tipos de mandos.

Observación:

Señores del comité en referencia a los requerimientos del cucharón se observa medidas para ambos, pero sin embargo el comité no ha tenido bien a considerar la conformidad del operador, toda vez que tanto el mando excavador como para el cargador son de tipo joystick, el hecho de dejar abierta esta posibilidad perjudica al operador en caso se le establezca trabajar con un equipo de palancas, toda vez que este tipo de mando es obsoleto e ineficaz para los largos periodos que suelen trabajar los operadores con el equipo, al no ser tan ergonómico podría traer consecuencias más allá de las productivas. Por ende, se solicita al comité en coordinación con el área usuaria considere incluir en la integración:  
- 3 Mandos: Tipo Joystick.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadoras sobre ruedas

Ejes

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Brazo excavador:

Con Joystick y/o de palancas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 145**

**Consulta/Observación:**

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Fichas técnicas emitidas por el fabricante, donde se acredite el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria pesada y vehículos modernos de los siguientes ítems:

ÍTEM 2: TRACTOR SOBRE ORUGAS, CON EMPUJADOR Y RIPPER

ÍTEM 3: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

ÍTEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

ÍTEM 5: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, certificados técnicos, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas, pudiendo ser en original o copias¿. Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos, se puede acreditar con la Declaración Jurada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES**

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3). Se precisa que deben ceñirse a los

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Específico

II

2.2.1.1

17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 146**

**Consulta/Observación:**

ITEM 2, 3 ,4 y 5

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES**

5.1.3 La oferta que presentarán los postores estarán acompañadas de las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos ofertados, debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país, mediante los cuales se acreditarán las siguientes características:

**ÍTEM 2: TRACTOR SOBRE ORUGAS CON EMPUJADOR Y RIPPER**

Especificaciones técnicas: Motor, Peso de operación, Caja de Transmisión, Sistema hidráulico, Tren de rodaje, Hoja topadora, Ripper y Cabina.

**ÍTEM 3: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS**

Especificaciones técnicas: Motor, Peso de operación, Sistema hidráulico, Traslación, Tornamesa, Cilindros, Brazo, Cucharón y Cabina.

**ÍTEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS**

Especificaciones técnicas: Motor, Peso de operación, Caja de transmisión, Ejes, Cucharón, Dirección, Frenos, Neumáticos, Sistema hidráulico y Cabina.

**ÍTEM 5: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS**

Especificaciones técnicas: Motor, Peso de operación, Caja de transmisión, Ejes, Cucharón, Dirección, Frenos, Neumáticos, Sistema hidráulico y Cabina.

Señores, La Entidad está solicitando un requerimiento que ya se indicó y está especificado en la documentación de presentación obligatoria, donde se indica lo siguiente:

¿Fichas técnicas emitidas por el fabricante, donde se acredite el cumplimiento de las características técnicas de la maquinaria pesada y vehículos modernos de los siguientes ítems:

ÍTEM 2: TRACTOR SOBRE ORUGAS, CON EMPUJADOR Y RIPPER

ÍTEM 3: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

ÍTEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

ÍTEM 5: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS¿

Entonces, la solicitud por duplicado y con algunos requerimientos obviados entre uno y otro requerimiento puede generar confusión en los postores, limitando su participación. Por tal motivo, observamos y recomendamos que se suprima el presente requerimiento y se unifique colocándose en el lugar correspondiente de las bases, que debe ser en la Documentación de presentación obligatoria.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3). Se precisa que deben ceñirse a los indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 147**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 2: TRACTOR SOBRE ORUGAS, CON EMPUJADOR Y RIPPER

RIPPER

Ancho total, Mínimo 1.400 mm

Con respecto del presente requerimiento, este tipo de medidas no se suele indicar en los catálogos o documentación técnica de los equipos en las diferentes marcas dentro del mercado, esto puede ser limitante para la participación de postores debido a que no pudieran cumplir con un requerimiento que no es determinante para la productividad del equipo, resultando perjudicial para la Entidad puesto que tendrá pocas opciones de elección del equipo ideal para sus operaciones. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

RIPPER

Ancho total: Indicar (mm).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 02:Tractor sobre orugas con empujador y ripper

Ripper: Ancho total mínimo: 1,400 mm

El área usuaria ha definido este requerimiento y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 148**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 2, 3

CAPACITACIÓN

A diez (10) personas de mantenimiento:

Curso: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Duración: Mínimo 04 horas (entre teoría y práctica)

Temas básicos: Funcionamiento de los sistemas de a maquinaria (chasis, sistema de motor, transmisión, tren de rodamiento, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Actividades de mantenimiento preventivo, Medidas de seguridad, Uso de manual de partes y de taller. Actividades de mantenimiento correctivo. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el proveedor o contratista.

Con respecto del presente requerimiento, la capacitación que se realiza es en función al bien adquirido por la entidad, que en este caso es maquinaria pesada y no ¿vehículos¿ como se indica en el requerimiento.

Así mismo, la entidad debe tener en claro que la capacitación estará direccionada a la operación y mantenimiento de la maquinaria, específicamente teórica en relación con el mantenimiento puesto que sería innecesario reemplazar algún filtro u otro componente solo para demostración.

Por último, la capacitación relacionada con actividades de mantenimiento correctivo esta direccionado para técnicos especialistas en cada marca puesto que este tipo de actividades demanda conocimientos específicos y amplios de la maquinaria porque de presentarse alguna falla u otro evento, si no se tiene el conocimiento adecuado se puede llegar a agravar y poner en riesgo la garantía de la maquinaria, por lo que no se imparten capacitaciones de mantenimiento correctivo, al ser especializada.

Por tal motivo, observamos y solicitamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

CAPACITACIÓN

A diez (10) personas de mantenimiento:

Curso: Mantenimiento preventivo de maquinaria.

Duración: Mínimo 04 horas (entre teoría y reconocimiento en el equipo)

Temas básicos: Funcionamiento de los sistemas de la maquinaria (chasis, sistema de motor, transmisión, tren de rodamiento, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Mantenimiento preventivo, Medidas de seguridad, Uso de manual de partes y de operación y mantenimiento. Reconocimiento de fallas más frecuentes, lectura de panel monitor e indicadores. Comprobación de los aprendizajes impartidos mediante evaluación y otros temas propuestos por el proveedor o contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y ripper e Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Capacitación

El área usuaria ha definido este requerimiento de capacitación que se realizará en función al bien adquirido por la entidad (Ítem correspondiente), y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 149**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 2, 3

CAPACITACIÓN

A siete (7) profesionales:

Curso: Administración y gestión del mantenimiento de vehículos.

Duración: Mínimo 04 horas (entre teoría y práctica)

Temas básicos: Funcionamiento de los sistemas de la maquinaria (chasis, sistema de motor, transmisión, tren de rodamiento, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Actividades de mantenimiento preventivo, Medidas de seguridad. Actividades de mantenimiento correctivo. Gestión de mantenimiento. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el proveedor o contratista.

Con respecto del presente requerimiento, la capacitación que se realiza en este tipo de adquisición de maquinaria pesada, está dirigida a operadores y personal técnico para mantenimiento preventivo, esto es así para que tengan conocimientos y familiarización con la maquinaria en temas de funcionamiento y de esta manera utilizar adecuadamente el equipo, pero no está dirigido al personal administrativo que si bien pueden capacitarse para tener conocimientos de funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria, los temas de gestión o administración son más extensos y complejos, requiriendo la capacitación impartida por especialistas. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se suprima este requerimiento, o en su defecto, se adecúe en función a lo que se debería capacitar, es decir, familiarización con los manuales, conocimiento de las partes principales del equipo, lectura de programa de mantenimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 02: Tractor sobre orugas con empujador y ripper e Ítem 03: Excavadora sobre orugas

Capacitación

El área usuaria ha definido este requerimiento de capacitación que se realizará en función al bien adquirido por la entidad (Ítem correspondiente), y según la indagación de mercado, existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:42:22

**Observación: Nro. 150**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 2, 3 y 5

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Manual de partes: Cantidad: 02 juegos originales (español o ingles)

Manual de operación y mantenimiento: Cantidad: 02 juegos originales (español o ingles)

Manual de taller o reparación: Cantidad: 02 juegos originales (español o ingles)

Con respecto al presente requerimiento, muchos equipos de las diferentes marcas en el mercado vienen equipados con un solo juego de manuales de parte y de operación y mantenimiento (en cada equipo), los cuales son necesarios para conocer el funcionamiento del equipo y solicitar los repuestos adecuados, pero estos se pueden replicar, donde se encontrará el mismo contenido y no necesariamente ambos deben ser originales o copias porque al final la información dentro de los manuales es la misma. La entidad puede solicitar una copia en digital para tenerla siempre al alcance en cualquier dispositivo y reproducirla cuando lo requiera. Por otro lado, no se suele entregar los manuales de taller o reparaciones porque estos contienen información de calibraciones, ajustes y más, donde la mala o inadecuada interpretación puede ocasionar fallas u operación inadecuada del equipo; por ello, este tipo de manuales son utilizados por personal capacitado y especializado de cada marca, no siendo recomendable el uso por personal ajeno al personal técnico del representante de la marca. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Manual de partes: Cantidad: 02 juegos originales y/o copia (español o ingles) en físico más una copia en digital (USB).

Manual de operación y mantenimiento: Cantidad: 02 juegos originales y/o copia (español o ingles) en físico, más una copia en digital (USB).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítems: 02, 03 y 05: Tractor y Excavadora sobre Orugas y Cargador frontal sobre ruedas

Entrega de manuales

Luego de consultar con el área usuaria, indican que en aras de promover una mayor participación de postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítems: 02, 03 y 05: Tractor y excavadora sobre orugas y Cargador frontal sobre ruedas

Equipamiento adicional:

1. Manual de partes: Cantidad: 02 juegos originales y/o copia (español o inglés) en físico más una copia en digital (USB).

2. Manual de Operación y Mantenimiento Cantidad: 02 juegos originales y/o copia (español o inglés) en físico más una copia en digital (USB)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 151**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 2, 3

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Caja de herramientas básicas para Tractor sobre orugas

Engrasadora manual, 02 alicates de 8", 02 alicates pico de pato de 10", juego de llaves mixta de 1/4" hasta 2", 03 destornilladores estrella, 03 destornilladores plano, llaves francesas de 8", 10" y 12", juego de 12 dados con palanca corrediza y 03 extensiones, etc.

Con respecto del presente requerimiento, si bien la Entidad indica las cantidades y especificaciones de las herramientas, lo cual es lo ideal, con respecto a los 02 alicates de 8" y el juego de dados con palanca corrediza y extensiones, la Entidad no especifica qué tipo de alicates requiere y el tipo de encastre que deberá tener el juego de dados. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Caja de herramientas básicas para Tractor sobre orugas

Engrasadora manual, 02 alicates mecánicos de 8", 02 alicates pico de pato de 10", juego de llaves mixta de 1/4" hasta 2", 03 destornilladores estrella, 03 destornilladores plano, llaves francesas de 8", 10" y 12", juego de 12 dados con palanca corrediza y 03 extensiones con encastre de 1/2".

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 02 y 03: Tractor y Excavadora sobre orugas

Caja de herramientas

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ÍTEM 2, 3: Tractor y Excavadora sobre orugas

Caja de herramientas básicas para Tractor sobre orugas:

Engrasadora manual, 02 alicates mecánicos de 8", 02 alicates pico de pato de 10", juego de llaves mixta de 1/4" hasta 2", 03 destornilladores estrella, 03 destornilladores plano, llaves francesas de 8", 10" y 12", juego de 12 dados con palanca corrediza y 03 extensiones con encastre de 1/2"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 152**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 3: EXCAVADORA SOBRE ORUGA  
SISTEMA HIDRAULICO

Tipo: bomba de pistón axial o de engranajes.

Con respecto del presente requerimiento, en la actualidad, los equipos de las diferentes marcas cuentan con un sistemas hidráulicos eficientes para evitar pérdidas de potencia hidráulica y en muchos casos sobrecalentamiento, por ello las principales marcas del mercado optan por un tipo de bomba de pistones porque mucho tiempo atrás, los equipos con bombas de engranajes no eran eficientes y por ende el equipo era más lento y en muchos casos presentaban fallas en el sistema hidráulico, debido a ello, en la actualidad, este tipo de bombas son obsoletas. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRAULICO

Tipo: Bomba de pistón con desplazamiento variable

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 03: Excavadora sobre orugas  
Sistema hidráulico

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 03: Excavadora sobre orugas  
Sistema hidráulico

Sistema hidráulico: 1.

Tipo: Bomba de pistón axial o de engranajes o bomba de pistón con desplazamiento variable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 153**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
SISTEMA ELÉCTRICO

Batería (para trabajo continuo y arranque en frio), 01 o 02 de 12V (Ah, indicar), libre de mantenimiento

Con respecto del presente requerimiento, la Entidad indica el término ¿para trabajo continuo¿, lo cual no queda del todo claro a qué hace referencia porque la función principal de las baterías en este tipo de equipos y otros, es de abastecer la corriente para el arranque del motor de combustión y posterior a ello quien se encarga de abastecer la corriente a todo el equipo es el alternador. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se corrija el requerimiento de la siguiente manera:

**SISTEMA ELÉCTRICO**

Batería (indicar capacidad de arranque en frio CCA), 01 o 02 de 12V (Ah, indicar), libre de mantenimiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas  
Sistema eléctrico

De la indagación de mercado se verifica que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 23:42:22

**Observación: Nro. 154**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

CABINA

Luces halógenas de trabajo, en chasis y cabina

Sistema de luces, frontales, neblineros de trabajo

Con respecto del presente requerimiento, se entiende que hay una duplicidad respecto al sistema de luces o luces de trabajo, esto puede entenderse que la Entidad solicita uno y lo otro, pero al repetirse puede generar confusión entre los postores, limitando su participación en el proceso, siendo no beneficioso para la Entidad puesto que se puede prolongar la adquisición de los bienes. Adicionalmente, las luces neblineras no son necesarias dado que la maquinaria no se desplaza por sus propios medios grandes distancias. Por tal motivo, observamos el requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

CABINA

Sistema de trabajo halógenas: mínimo 04 frontales y 02 posteriores en cabina y/o chasis

Luces Neblineros (opcional)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Cabina

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

CABINA:

Luces halógenas de trabajo: mínimo 04 frontales y 02 posteriores en cabina y/o chasis. Luces Neblineros (opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:42:22

**Observación: Nro. 155**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

TABLERO DE INSTRUMENTOS

Instrumentos Mínimo: Panel monitor central con control de horas de trabajo, nivel de combustible, señales de advertencia visual, auditiva y otros

Con respecto del presente requerimiento, muchos equipos de las diferentes marcas en el mercado, cuentan con panel monitor que pueden estar ubicados en la parte central o lateral de la cabina, esto por un tema de diseño y comodidad del operador al momento de realizar el trabajo tanto en modo cargador o en modo excavadora, entonces lo indicado por la Entidad no resulta adecuado porque al girar el asiento los 180° para trabajar con uno u otro implemento, perdería de vista los indicadores de nivel de combustible, horas de trabajo y otros, quedando a su espalda. Con este requerimiento, la entidad está limitando la participación de un diseño que más bien favorece al operador. Por tal motivo, observamos el requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera, y así evitar que el proceso sea elevado o declarado nulo:

TABLERO DE INSTRUMENTOS

Instrumentos Mínimo: Panel monitor con indicadores de horas de trabajo, nivel de combustible y señales de advertencia visual, auditiva

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Tablero de instrumentos

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se actualizará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

TABLERO DE INSTRUMENTOS:

Instrumentos Mínimo: Panel monitor con indicadores de horas de trabajo, nivel de combustible y señales de advertencia visual, auditiva y otros.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 156**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Manual de Mantenimiento o servicio de taller o reparación:

Cantidad: Un (01) juegos originales en español o inglés (en digital o físico), opcional

Con respecto del presente requerimiento, en muchos casos similares a la convocatoria no se suele indicar la entrega de los manuales de taller o reparación porque estos documentos están dirigidos a técnicos calificados en la marca debido a que contienen información de calibraciones, ajustes y más, donde la mala o inadecuada interpretación puede ocasionar fallas en algún sistema u operación inadecuada del equipo, generando una posible pérdida de la garantía del equipo. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se suprima el requerimiento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas  
Equipamiento adicional

Se aclara que este requerimiento del manual se ha considerado como opcional. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 23:42:22

**Observación: Nro. 157**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS  
EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Caja de herramientas básicas para Retroexcavadora

Engrasadora de balde manual de 35 lbs: 10m de manguera de aire con válvula para inflar neumáticos: un extractor de filtros, 01 alicates de 8", 01 alicate pico de pato de 10", juego de llaves milimétricas desde 6, 7, 8, 9, 10. Hasta 36 mm, 03 destornilladores estrella: 03 destornilladores plano: Una llave francesa de 12": un juego de pinzas para sacar seguros; un juego de dados de encastre de: 3/4", 7/8", 13/16", 15/16", 1", 1 1/8", 1 1/4", 1 5/16", 1 3/8" 1 7/16" y 1 1/2": palanca en L, encastre de 3/4" largo 18" cromo y vanadio; 03 extensiones para 3/4" de 5, 10 y 30 cm; y 01 alicate de presión.

Con respecto del presente requerimiento, si bien la Entidad indica las cantidades y especificaciones de las herramientas lo cual es lo ideal, pero con respecto al 01 alicate de 8", la Entidad no especifica qué tipo de alicates como si lo hace en siguiente punto y en relación con los dados, según indica la Entidad, hace entender que estaría solicitando con diferentes encastres lo cual no sería posible. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Caja de herramientas básicas para Retroexcavadora

Engrasadora de balde manual de 35 lbs: 10m de manguera de aire con válvula para inflar neumáticos: un extractor de filtros, 01 alicates mecánico de 8", 01 alicate pico de pato de 10", juego de llaves milimétricas desde 6, 7, 8, 9, 10. Hasta 36 mm, 03 destornilladores estrella: 03 destornilladores plano: Una llave francesa de 12": un juego de pinzas para sacar seguros; un juego de dados de encastre de 3/4": de las siguientes medidas, 7/8", 13/16", 15/16", 1", 1 1/8", 1 1/4", 1 5/16", 1 3/8" 1 7/16" y 1 1/2": palanca en L, encastre de 3/4" largo 18" cromo y vanadio; 03 extensiones para 3/4" de 5, 10 y 30 cm; y 01 alicate de presión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Equipamiento adicional

De la indagación de mercado se verifica que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 11/10/2024

Hora de envío : 23:42:22

**Observación: Nro. 158**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 4 y 5

**CAPACITACIÓN**

A diez (10) personas de mantenimiento:

Curso: Mantenimiento y reparación de maquinarias.

Duración: Mínimo 04 horas (entre teoría y práctica)

Temas básicos: Funcionamiento de los sistemas de a maquinaria (chasis, sistema de motor, transmisión, tren de rodamiento, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Actividades de mantenimiento preventivo, Medidas de seguridad, Uso de manual de partes y de taller. Actividades de mantenimiento correctivo. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el postor ganador.

Con respecto del presente requerimiento, la capacitación que se realiza para la adquisición de este tipo de equipos es en función a los sistemas con los que cuenta el equipo, para este caso no aplica el sistema ¿tren de rodamiento¿ porque este tipo de sistemas llevan los equipos con oruga y en este caso el equipo a adquirir será uno con neumáticos. Así mismo, la entidad debe tener en claro que la capacitación estará direccionado a la operación y mantenimiento de la maquinaria, específicamente teórica en relación con el mantenimiento puesto que sería innecesario reemplazar algún filtro u otro componente solo para demostración. Por último, la capacitación relacionada con actividades de mantenimiento correctivo esta direccionado para técnicos especialistas en cada marca puesto que este tipo de actividades demanda conocimientos específicos y amplios de la maquinaria porque de presentarse alguna falla u otro evento, si no se tiene el conocimiento adecuado se puede llegar a agravar y poner en riesgo la garantía de la maquinaria. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

**CAPACITACIÓN**

A diez (10) personas de mantenimiento:

Curso: Mantenimiento preventivo de la maquinaria.

Duración: Mínimo 04 horas (entre teoría y reconocimiento en el equipo)

Temas básicos: Funcionamiento de los sistemas de a maquinaria (chasis, sistema de motor, transmisión, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Mantenimiento preventivo, Medidas de seguridad, Uso de manual de partes y de operación y mantenimiento. Reconocimiento de fallas más frecuentes y lectura del panel monitor e indicadores. Comprobación de los aprendizajes impartidos mediante un examen y otros temas propuestos por el proveedor o contratista

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítems: 04 y 05 Retroexcavadora y cargador frontal sobre ruedas

Capacitación al personal de mantenimiento

Luego de consultar con el área usuaria, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se precisará en las bases los TEMAS BÁSICOS para el personal técnico y profesional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítems: 04 y 05 Retroexcavadoras y Cargador Frontal Sobre Ruedas

Capacitación al personal de mantenimiento

Temas básicos: funcionamiento de los sistemas de la maquinaria (chasis, sistema del motor, transmisión, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Actividades de mantenimiento preventivo. Medidas de seguridad.

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

---

Uso del manual de partes y de operación y mantenimiento. Reconocimiento de fallas más frecuentes y lectura del panel monitor e indicadores. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el postor ganador.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 159**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 4 y 5

CAPACITACIÓN

A siete (7) profesionales:

Curso: Administración y gestión del mantenimiento de Equipo Mecánico.

Duración: Mínimo 04 horas (entre teoría y práctica)

Temas básicos: Funcionamiento de los sistemas de la maquinaria (chasis, sistema de motor, transmisión, tren de rodamiento, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Actividades de mantenimiento preventivo, Medidas de seguridad. Actividades del mantenimiento correctivo, Gestión de mantenimiento. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el proveedor o contratista.

Con respecto del presente requerimiento, la capacitación que se realiza en este tipo de adquisición de maquinaria pesada, están dirigidos a operadores y personal técnico para mantenimiento preventivo, esto para que tengan conocimientos y familiarización con la maquinaria en temas de funcionamiento y de esta manera utilizar adecuadamente el equipo, pero no está dirigido al personal administrativo que si bien pueden capacitarse para tener conocimientos de funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria, los temas de gestión o administración son más extensas y complejas donde deberán ser capacitados por especialistas y en las entidades adecuadas. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se suprima el requerimiento o, en su defecto, indicar las características correctas de la capacitación como familiarización con los manuales, programas de mantenimiento, identificación de elementos de desgaste y repuestos de mantenimiento preventivo, intervalos, etc. Tener en cuenta que, para ambos ítems no aplica la característica de ¿tren de rodamiento¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítems: 04 y 05 Retroexcavadora y Cargador Frontal Sobre Ruedas

Capacitación al personal profesional

Luego de consultar con el área usuaria, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se precisará en las bases los TEMAS BÁSICOS para el personal técnico y profesional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítems: 04 y 05 Retroexcavadoras y Cargador Frontal Sobre Ruedas

Capacitación al personal profesional

Temas básicos: funcionamiento de los sistemas de la maquinaria (chasis, sistema del motor, transmisión, sistema hidráulico, eléctrico, electrónico, etc. Actividades de mantenimiento preventivo. Medidas de seguridad. Uso del manual de partes y de operación y mantenimiento. Reconocimiento de fallas más frecuentes y lectura del panel monitor e indicadores. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas propuestos por el postor ganador.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 23:42:22

**Observación: Nro. 160**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 5: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Caja de herramientas básicas para Tractor sobre orugas

Engrasadora manual, 02 alicates de 8", 02 alicates pico de pato de 10", juego de llaves mixta de 1/4" hasta 2", 03 destornilladores estrella, 03 destornilladores plano, llaves francesas de 8", 10" y 12", juego de 12 dados con palanca corrediza y 03 extensiones, manguera de aire (10m) con acoples y válvulas, medidor de aire, etc.

Con respecto del presente requerimiento, si bien la Entidad indica las cantidades y especificaciones de las herramientas lo cual es lo ideal, pero con respecto a los 02 alicates de 8" y el juego de dados con palanca corrediza y extensiones, la Entidad no especifica que tipo de alicates y el tipo de encastre que deberá tener el juego de dados. Por tal motivo, observamos y solicitamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Caja de herramientas básicas para Tractor sobre orugas

Engrasadora manual, 02 alicates mecánicos de 8", 02 alicates pico de pato de 10", juego de llaves mixta de 1/4" hasta 2", 03 destornilladores estrella, 03 destornilladores plano, llaves francesas de 8", 10" y 12", juego de 12 dados con palanca corrediza y 03 extensiones con encastre de 1/2", manguera de aire (10m) con acoples y válvulas, medidor de aire.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítems: 05 Cargador Frontal Sobre Ruedas

Equipamiento adicional

Luego de consultar con el área usuaria, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se precisará en las bases el equipamiento adicional requerido para la maquinaria del ítem 05.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 05: Cargador Frontal Sobre Ruedas

Equipamiento adicional

Engrasadora manual, 02 alicates mecánicos de 8", 02 alicates pico de pato de 10", juego de llaves mixta de 1/4" hasta 2", 03 destornilladores estrellas, 03 destornilladores planos, llaves francesas de 8", 10" y 12", juego de 12 dados con palanca corrediza y 03 extensiones, manguera de aire (10m) con acoples y válvulas, medidor de aire, etc.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 161**

**Consulta/Observación:**

GENERAL

La maquinaria y vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas.

REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS (RNV), DS NO. 058-2023-MTC

NORMA DE PRODUCE SOBRE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS

NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

Con respecto del presente requerimiento, el reglamento y normativas que la Entidad indica, están dirigidos exclusivamente a vehículos como bien indica en cada uno de los enunciados, si bien en esta convocatoria están involucrados tanto a vehículos y maquinaria pesada, es importante especificar que dicho requerimiento aplica solo para vehículos y no para maquinaria pesada como es el caso de los ítem 2, 3, 4 y 5. Por tal motivo, observamos el requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

Los vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas.

REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS (RNV), DS NO. 058-2023-MTC

NORMA DE PRODUCE SOBRE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS

NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 Alcance y descripción de los bienes a contratar

5.4 Reglamentos técnicos

Se precisa que los reglamentos técnicos indicados en el numeral 5.4 se refiere al ítem 01 de los camiones volquete con tolva semirroquera. Se actualizará en las bases: 5.4 REGLAMENTOS TÉCNICOS: Los vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.0 Alcance y descripción de los bienes a contratar

5.4 REGLAMENTOS TÉCNICOS:

Los vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 162**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 2, 3 y 4

B. PLAZO DE ENTREGA

De 01 hasta 15 días calendarios: 10 puntos

De 16 hasta 30 días calendarios: 7 puntos

De 31 hasta 45 días calendarios: 4 puntos

Con respecto del presente requerimiento, si bien la Entidad indica varias opciones relacionados a los días para la entrega de los bienes, es necesario contemplar que en este proceso existen varios tipos y cantidades de maquinarias y vehículos en paralelo que si llegaran a coincidir con las fechas de entrega, estas pueden juntarse y generar contratiempos y/o aglomeración de los equipos y vehículos durante la recepción, además esto conlleva al aumentar los recursos como personales de la Entidad para dichas recepciones. Por tal motivo, observamos el requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

B. PLAZO DE ENTREGA

De 01 hasta 20 días calendarios: 10 puntos

De 21 hasta 30 días calendarios: 7 puntos

De 31 hasta 39 días calendarios: 4 puntos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítems 02, 03 y 04:

Plazo de entrega

De la indagación de mercado se verifica que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	23:42:22

**Observación: Nro. 163**

**Consulta/Observación:**

ÍTEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

**I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Respecto al factor de evaluación que se ha definido para el ítem N° 4, se puede apreciar que este no ha sido definido correctamente. Como se puede apreciar, el primer rango corresponde desde 95 HP hasta 100 HP, mientras el segundo desde 100 HP hasta 110 HP, haciendo un total de 15 HP de diferencia, pero desproporcionalmente distribuidos. Solicitamos que el comité se base en la distribución correcta que se ha hecho en los demás ítems. Lo correcto es que se distribuyan los valores de manera uniforme, debiendo ser de 7 u 8 HP cada uno, debiendo quedar de la siguiente manera:

**I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Mejora 1: Potencia: >95 HP ¿ 103 HP

Mejora 2: Potencia: >103 HP ¿ 110 HP

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: I      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítems: 04 Retroexcavadora sobre ruedas

Mejoras a las especificaciones técnicas

Luego de consultar con el área usuaria, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se precisará en las bases las mejoras a las especificaciones técnicas para la maquinaria del ítem 04.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Mejoras a las especificaciones técnicas

Mejora 1: POTENCIA: >95 HP ¿ 100 HP: 5 puntos.

Mejora 2: POTENCIA: >100 HP ¿ 105 HP: 10 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 164**

**Consulta/Observación:**

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto debido a que restringe la participación de postores en el proceso, lo cual va en contra de los principios que inspiran la contratación pública peruana. Precisamente, la restricción se debe a que no todos los aspectos, más aun los que puedan resultar no trascendentes sobre las características de los bienes, son considerados por los fabricantes al momento de elaborar sus catálogos, brochures, etc. Hacerlo de esa forma, encarecería los costos de producción y por ende de venta de los bienes. Por otro lado, si este comité tiene a bien permitir que se acrediten con una declaración jurada (la cual es vinculante entre el postor y la entidad) aquellos aspectos que no estén contenidos en los catálogos, brochures o fichas técnicas, se estaría permitiendo mayor concurrencia de postores al proceso, lo que se traduce en una mejor competencia en beneficio de los intereses de la Entidad. En esa línea de ideas, solicitamos la modificación una vez integradas las bases

e) Se presentarán catálogos y/o fichas técnicas y/o brochures y/o manuales, en caso de que dicha documentación no contempla una o algunas de las especificaciones técnicas solicitados, se podrá presentar documentación técnica complementaria acreditada por el fabricante y/o representante y/o distribuidor, en caso alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la Declaración Jurada (DJ), para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e)      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3). Se precisa que deben ceñirse a los indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 165**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Las ofertas que presenten los postores estarán acompañadas de las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos ofertados, debidamente sustentados por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto debido a que restringe la participación de postores en el proceso, lo cual va en contra de los principios que inspiran la contratación pública peruana. Precisamente, la restricción se debe a que no todos los aspectos, más aun los que puedan resultar no trascendentes sobre las características de los bienes, son considerados por los fabricantes al momento de elaborar sus catálogos, brochures, etc. Hacerlo de esa forma, encarecería los costos de producción y por ende de venta de los bienes. Por otro lado, si este comité tiene a bien permitir que se acrediten con una declaración jurada (la cual es vinculante entre el postor y la entidad) aquellos aspectos que no estén contenidos en los catálogos, brochures o fichas técnicas, se estaría permitiendo mayor concurrencia de postores al proceso, lo que se traduce en una mejor competencia en beneficio de los intereses de la Entidad. En esa línea de ideas, solicitamos la modificación una vez integradas las bases:

Las ofertas que presenten los postores estarán acompañadas de las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos ofertados, debidamente sustentados por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país. En caso alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la Declaración Jurada (DJ), para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 5.1.3      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se precisa que las características técnicas de la maquinaria pesada o vehículos requeridos en este proceso, (ítems 1 al 5) deben estar debidamente sustentado por catálogos, manuales o información técnica del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país (ORIGINALES), mediante los cuales, se acreditarán las características indicadas en las bases (numeral 5.1.3). Se precisa que deben ceñirse a los indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Consulta:** Nro. 166

**Consulta/Observación:**

Señores miembros del comité de selección, consultamos respecto a:

- 1) la "Carta del Fabricante o Importador del País",
- 2) la "Disponibilidad de Talleres en la ciudad de Trujillo" y
- 3) al "Cronograma de servicio de mantenimiento preventivo"
- 4) "Servicio de Post-venta"
- 5) "Soporte Técnico"

Ya que se hace referencia en las bases que eso se debe presentar a la firma del contrato pero, no es acaso más eficiente y seguro para la Entidad que estos documentos se presenten ambos adjunto con la oferta de cada postor y así pueda evaluarlo?

Sin perjuicio de ello, solicitamos aclarar si se deben adjuntar a la oferta

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: Cap.III      Literal: 5.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Se precisa que las consideraciones de la presentación de la documentación indicada por el postor, (consultas del 1 al 5), se encuentran en las bases. Por lo que debe ceñirse a lo establecido en las bases. Por tanto no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 167**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

GARANTÍA COMERCIAL: mínimo: 36 meses, sin límite de horas

Señores miembros del Comité de Selección, debemos informarles que las garantías para maquinaria pesada se miden en horas de trabajo y meses.

Al establecer garantías en función de meses y horas lo que ocurra primero, se busca un equilibrio que refleje tanto el tiempo que el equipo ha estado en operación como la intensidad de uso. Esto asegura que la garantía cubra adecuadamente el desgaste potencial garantizando desempeño real de la maquinaria en condiciones de trabajo que estén protegidos mientras la máquina se encuentra en condiciones óptimas de operación.

Por otro lado, se debe establecer correctamente el computo para evitar confusiones entre los postores al momento de elaborar sus ofertas.

Por estos motivos, se solicita reformular de la siguiente manera:

GARANTÍA COMERCIAL: Mínimo: 36 meses o 3,000 horas, lo que ocurra primero

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ITEM 4      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Equidad, Libertad de Concurrencia, Transparencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Garantía Comercial

De la indagación de mercado se verifica que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 168**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Altura de Trabajo: La calibración se realizará cuando sea necesario

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto debido a que no se ha establecido el período de tiempo por el cuál el contratista debe proveer los recursos o el número de eventos para calibrar la máquina, siendo ello así y a efectos de contar con toda la información completa respecto a los requisitos del proceso, solicitamos que se modifique conforme al siguiente detalle:

Altura de trabajo: la calibración se realizará cuando sea necesario, previa coordinación entre la Entidad y el contratista, mientras este vigente el período de garantía del equipo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ITEM 4      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Equidad, Transparencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítems: 04 Retroexcavadora sobre ruedas

Altura de trabajo

Luego de consultar con el área usuaria, SE ACOGE parcialmente lo solicitado y se precisará en las bases la altura de trabajo para la retroexcavadora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Altura de trabajo:

La calibración se realizará cuando sea necesario, previa coordinación entre la entidad y el contratista, mientras esté vigente el periodo de garantía de la maquinaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 169**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

N° de Velocidades: Mínimo: 4 avance + 3 reversa

Señores miembros del comité de selección, observamos que se solicite únicamente 3 cambios en reversa, dado que ello resulta insuficiente para una retroexcavadora con las características técnicas solicitadas. La mayor cantidad de velocidades contribuye a un mejor aprovechamiento de la potencia y a un mayor ahorro de combustible; además que por la naturaleza del trabajo de este tipo de máquinas, las cuales trabajan de ida y vuelta; requieren una mayor cantidad de cambios tanto de avance como de reversa, de tal forma que incrementen su eficiencia de producción y rendimiento.

Por otro lado, en concordancia con el principio de vigencia tecnológica, los bienes, que adquieran las Entidades deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos al comité especial ampliar este requerimiento, debiendo las bases integradas solicitar:

4 velocidades hacia delante y 4 velocidades hacia atrás como mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ITEM 4      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Vigencia Tecnológica del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

No. de Velocidades: 4A + 3R

De la indagación de mercado se verifica que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 170**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Mantenimiento Preventivo

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto dado que no se indica si los kits necesarios para cada mantenimiento deben ser entregados junto con la máquina o con cada mantenimiento. En tal sentido, a efectos de contar con la mayor cantidad de información posible, solicitamos que se indique en las bases integradas si los kits necesarios (filtros, aceites y otros materiales necesarios) deban entregarse junto con los equipos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: ITEM 4      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Servicio de mantenimiento preventivo

Se precisa que el mantenimiento preventivo será realizado por el postor ganador e incluirá, sin costo alguno para la institución, los aceites, filtros y demás materiales necesarios. Estos materiales no serán entregados junto con las unidades; el postor se encargará de efectuar los mantenimientos según el cronograma específico de cada maquinaria. Cuando sea necesario, el servicio de mantenimiento se llevará a cabo en el lugar de trabajo o donde se encuentre la maquinaria. Los costos de traslado es por cuenta del postor ganador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 171**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Disponibilidad de Servicios y Repuestos

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto ya que se hace referencia en las bases que eso se debe presentar a la firma del contrato pero, no es acaso más eficiente y seguro para la Entidad que estos documentos se presenten ambos adjunto con la oferta de cada postor y así pueda evaluarlo? Siendo así, solicitamos que se modifique este apartado y se considere como un documento a presentar junto con la oferta de cada postor.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: ITEM 4      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.1 Consideraciones técnicas generales:

5.1.4 Disponibilidad de servicios y repuestos:

Luego de consultar al área usuaria, se informa que es correcta su apreciación y para postular podrá acreditar la existencia de una sucursal en la provincia de Trujillo a través de una Declaración Jurada emitida por el contratista. Sin embargo, deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 5.1.4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 172**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Manual de Mantenimiento o servicio de taller o reparación

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto dado que el manual requerido contiene información calificada como confidencial y/o protegida por el secreto industrial. En ese sentido, si se requiere la garantía comercial, no sería necesario un manual de mantenimiento o reparación ya que son: el fabricante, representante de la marca o concesionario autorizado los llamados a reparar o dar mantenimiento a las maquinas.

En ese sentido, a fin de no restringir la participación de potenciales postores en el proceso, solicitamos SUPRIMIR de las bases integradas el requisito de presentar este manual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ITEM 4      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Equidad, Igualdad de Trato del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Manual de mantenimiento o servicio de taller o reparación

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE a observación y se actualizará en las bases como OPCIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Manual de mantenimiento o servicio de taller o reparación

3. Manual de taller o reparación. Cantidad: 02 juegos originales (español o inglés) OPCIONAL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:49:58

**Observación: Nro. 173**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Reglamentos Tecnicos

Señores miembros del comite de selección, observamos este punto debido a que no se esta considerando que el objeto de contratación incluye maquinaria (línea amarilla) que no necesariamente es fabricada en el Perú pero que cuentan con una trayectoria internacional de renombre. En ese sentido, habiendo hecho referencia a normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que no tienen que ver con la maquinaria (línea amarilla) solicitamos que se modifique dicho apartado para que se precise que sólo se refiere a los vehículos automotores que la entidad desea adquirir.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap.III Literal: 4 Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Igualdad de Trato, Equidad, Libre Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

5.0 Alcance y descripción de los bienes a contratar

5.4 Reglamentos técnicos

Se precisa que los reglamentos técnicos indicados en el numeral 5.4 se refiere al ítem 01 de los camiones volquete con tolva semirroquera. Se actualizará en las bases: 5.4 REGLAMENTOS TÉCNICOS: Los vehículos que se adquieran deberán cumplir con las siguientes normas técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 174**

**Consulta/Observación:**

Período de Garantía Comercial

Retroexcavadora sobre ruedas: Mínimo 36 meses sin límite de horas

Señores miembros del Comité de Selección, debemos informarles que las garantías para maquinaria pesada se miden en horas de trabajo y meses.

Al establecer garantías en función de meses y horas lo que ocurra primero, se busca un equilibrio que refleje tanto el tiempo que el equipo ha estado en operación como la intensidad de uso. Esto asegura que la garantía cubra adecuadamente el desgaste potencial garantizando desempeño real de la maquinaria en condiciones de trabajo que estén protegidos mientras la máquina se encuentra en condiciones óptimas de operación.

Por otro lado, se debe establecer correctamente el computo para evitar confusiones entre los postores al momento de elaborar sus ofertas.

Por estos motivos, se solicita reformular de la siguiente manera:

GARANTÍA COMERCIAL: Mínimo: 36 meses o 3,000 horas, lo que ocurra primero

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 6      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Equidad del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadoras sobre ruedas

Garantía Comercial

De la indagación de mercado se verifica que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 175**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Servicio de Post Venta

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto dado que no queda claro en principio el período mínimo que el postor ganador de la buena pro deba garantizar el stock de repuestos, accesorios, insumos, consumibles y otros.

En ese sentido, solicitamos que se modifique conforme al siguiente detalle:

El postor o los postores ganadores de la buen pro deberán garantizar un stock de repuestos, accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por un período de mínimo de cinco (5) años para cada bien. Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap.III      **Literal:** 7      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia, Equidad del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Servicio de Post Venta

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE la observación y se actualizará en las Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

**7.0 SERVICIO DE POST VENTA:**

El postor o los postores ganadores de la Buena Pro deberán garantizar un stock de repuestos, accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por un período de mínimo de cinco (5) años por cada tipo de bien y se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 176**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:  
Soporte Técnico

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto dado que no se ha establecido como se acreditará la disponibilidad de soporte técnico y sólo se precisa "deberá acreditar"

En ese sentido, para poder contar con toda la información necesaria respecto a las condiciones y requisitos de la contratación, solicitamos que se modifique conforme al siguiente detalle:

El postor o los postores ganadores deberán acreditar mediante la presentación de una declaración jurada adjunta a su oferta, que cuentan con personal profesional o técnico con al menos un año de experiencia laborar en el mantenimiento y reparación de los bienes ofertados. Este personal será responsable de brindar soporte técnico en la identificación de las partes de la maquinaria pesada o vehículos para el requerimiento de repuestos o accesorios por parte de la entidad durante el período de garantía comercial.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap.III      **Literal:** 8      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Soporte Técnico

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente la observación y se actualizará en las Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**8.0 SOPORTE TÉCNICO:**

El postor o los postores ganadores, al momento de la suscripción del contrato, deberán acreditar que cuentan con personal profesional o técnico con al menos un año de experiencia laboral en el mantenimiento y reparación de los bienes ofertados (CV documentado). Este personal será responsable de brindar soporte técnico en la identificación de partes de la maquinaria pesada o vehículos para el requerimiento de repuestos o accesorios por parte de la entidad durante el período de garantía comercial.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 177**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes

Vicios Ocultos: 02 años

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto debido a que no es equitativo entre las partes. En este tipo de procesos para adquirir maquinaria que va a realizar trabajo pesado se requiere el período de vicios ocultos equivalente a un (1) año, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones.

En ese sentido, a efectos de garantizar la equidad que debe existir entre la Entidad y los contratistas, de propiciar una mayor concurrencia de postores y competencia que permitan a la Entidad definir la compra de este equipo para cubrir sus necesidades, solicitamos que se modifique conforme al siguiente detalle:

La responsabilidad por vicios ocultos tendrá una duración de un (01) año contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 17      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Equidad, Igualdad de Trato, Transparencia del Art2. de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Responsabilidad por vicios ocultos

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente la observación y se actualizará en las Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

17.0 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos tendrá una duración de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad. La conformidad no enerva el derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos conforme a lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley No. 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 178**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Mejoras a las Espc. Tecnicas Item 4: Retroexcavadora

Señores miembros del comité de selección, observamos este punto debido a que no es proporcional la distribución de la mejora, solo se esta considerando un factor cuando existen distintos tipos de características que representan una ventaja para la entidad como, por ejemplo, el flujo hidráulico o la presión del sistema hidráulico.

Siendo ello así, a efectos de propiciar un contexto de real competencia entre los postores interesados en participar en el proceso y no restringir la participación de otros que, sin que sus equipos cumplan con más de la potencia calificada como "mejora" representan marcas de trayectoria nacional e internacional, además de la experiencia en el mercado local, se consideren las siguientes mejoras:

Mejora 1:

Potencia Neta: > 95 HP hasta 100 HP (1 Punto)

Potencia Neta: > 100 HP (3 puntos)

Mejora 2:

Flujo hidráulico: > 150 L/min hasta 160 L/min (1 Punto)

Flujo Hidráulico: > 160 L/min (3 puntos)

Mejora 3:

Presión del sistema hidráulico: >3,000 hasta 3,500 PSI (1 Punto)

Presión del sistema hidráulico: >3,500 hasta 3,500 PSI (3 Punto)

Mejora 4:

Rotación del cucharón retroexcavador: >180° hasta 200° (0.5 Punto)

Rotación del cucharón retroexcavador: >200° (1 Punto)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap.IV      **Literal:** ITEM 4, I)      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Igualdad de Trato, Competencia, Vigencia Tecnológica del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Factores de evaluación:

Se precisa que el sistema de puntaje para las mejoras a las especificaciones técnicas ya está claramente especificado en las bases del proceso de licitación (CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN: A. PRECIO: 60 PUNTOS; B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS; F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS; G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS; I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS. De este modo, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios objetivos, fomentando la igualdad de condiciones entre los postores. Estos criterios están alineados con los principios de transparencia y competencia justa, asegurando que cualquier mejora ofrecida sea valorada de manera justa y equitativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 179**

**Consulta/Observación:**

Antecedente:  
Brazo Excavador

Señores miembros del comité de selección, en relación a lo antes expuesto y en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos como el de vigencia tecnológica ( por el cual los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y potenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos) y teniendo en cuenta que,

La Retroexcavadora, trabaja más del 60% en labores de excavación, por lo cual es muy importante la comodidad y ergonomía del operador es que en la actualidad la mayoría de estos equipos traen configurados de fábrica con mandos para el brazo excavador con Joystick, Con el cual se tiene una labor más eficiente, productiva y con mejor ergonomía para el operador.

Con la única finalidad, que la entidad adquiera un equipo que le brinde mayor beneficio y homogeneizar las características e igualdad de condiciones con respecto a los costos de configuración, solicitamos al comité de selección precisar el siguiente requerimiento técnico:

Brazo Excavador: Con mandos tipo Joystick.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ITEM 4      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Vigencia Tecnológica del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem: 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Brazo excavador

Luego de consultar con el área usuaria, indican que de acuerdo a la indagación de mercado y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, SE ACOGE parcialmente la observación y se actualizará en las Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Brazo excavador

Cucharón:

3. Brazo excavador: Con Joystick y/o de palancas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:49:58

**Observación: Nro. 180**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Cucharon

Señores miembros del comité de selección, respecto a los cucharones del equipo y atendiendo al principio de vigencia tecnológica, mejor compatibilidad entre el equipo y sus accesorios y/o herramientas y considerando que existe pluralidad de marcas en el mercado que ofertan bienes cuyos accesorios son de la misma marca que el principal, sugerimos a este comité que se modifique conforme al siguiente detalle:

Cucharon:

Marca: De la misma marca del equipo a ofertar

Capacidad de cucharon delantero: Minimo:1.0m3

Capacidad de cucharon posterior: Minimo:0.18 m3

Esto representa una ventaja en cuanto al desempeño del equipo, la calidad de la herramienta es la misma que el estándar del fabricante del equipo y en consecuencia es un beneficio para la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: ITEM 4

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Vigencia Tecnológica, Competencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Cucharón

De la indagación de mercado se verifica que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 181**

**Consulta/Observación:**

Señores miembros del comité de selección, observamos que no se ha considerado dentro de sus factores de evaluación la certificación antisoborno que puedan presentar los postores.

Sobre el particular, mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD se aprobaron las bases estándar mediante las cuales el OSCE fijo como criterio de evaluación la presentación de un certificado ISO 37001 (antisoborno)

Siendo ello así y en vista de que la presente contratación involucra un número considerable de equipos en total, sugerimos al Comité de Selección que se establezca como un factor de evaluación la presentación del certificado antisoborno ISO37001 o equivalente.

Con este requisito, la entidad podrá tener mayor garantía de que está adquiriendo equipos a un proveedor que además de cumplir con los estándares de calidad en cuanto al equipo se refiere, también cumple con políticas éticas y de buena gestión de sus ventas en general y con el Estado en particular

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. IV      **Literal:** FACTORES D      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia, Integridad, Competencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Certificación ISO 37001 (antisoborno)

Se agradece la observación sobre incluir la certificación ISO 37001 (antisoborno) como criterio de evaluación en la licitación. Sin embargo, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD establece que su inclusión es opcional y no obligatoria. Durante la indagación de mercado, no se identificó la necesidad de exigir esta certificación, ya que hay una pluralidad de postores y de marcas que cumplen con los requisitos técnicos. Incluirla, podría limitar la competencia. Las normativas vigentes ya garantizan transparencia y buena gestión, por lo que, en esta ocasión, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 182**

**Consulta/Observación:**

Señores miembros del comité de selección, observamos que dentro de las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados para la Retroexcavadora; no se esté requiriendo el Servicio de Monitoreo acorde a los adelantos tecnológicos de estos tiempos; el cual es sumamente útil en el proceso de administración y control de la maquinaria.

Siendo ello así, sugerimos al comité que incluya dentro de las bases este requerimiento una vez integradas las bases, de la siguiente manera:

**SISTEMA DE MONITOREO:** Sistema integrado en los sistemas de la máquina con software original (patentado) del fabricante, que proporcione información de la ubicación de la máquina y horas de operación. Indicar características y adjuntar información técnica. Acceso a este sistema sin costo alguno para la entidad por un (1) año como mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: ITEM 4      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Vigencia Tecnológica del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadoras sobre ruedas

Sistema de monitoreo

Agradecemos su sugerencia sobre la inclusión de un sistema de monitoreo en las retroexcavadoras; sin embargo, no se considera necesario modificar las bases por los siguientes motivos: los requerimientos técnicos mínimos para esta adquisición fueron establecidos en función de las necesidades operativas específicas de la entidad y los recursos disponibles. Durante la indagación de mercado para este ítem, no se identificó como indispensable la inclusión del sistema de monitoreo, ya que el objetivo se centra en asegurar que las retroexcavadoras cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para las labores previstas. Además, su inclusión podría limitar la competencia entre los postores. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS MODERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL QUE PUDIERA OCASIONAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	11/10/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 183**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

FACTORES DE EVALUACION

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ITEM 4: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS

Señores miembros del Comité de Selección, debemos informarles que las garantías para maquinaria pesada se miden en horas de trabajo y meses.

Al establecer garantías en función de meses y horas lo que ocurra primero, se busca un equilibrio que refleje tanto el tiempo que el equipo ha estado en operación como la intensidad de uso. Esto asegura que la garantía cubra adecuadamente el desgaste potencial garantizando desempeño real de la maquinaria en condiciones de trabajo que estén protegidos mientras la máquina se encuentra en condiciones óptimas de operación.

Por otro lado, se debe establecer correctamente el computo para evitar confusiones entre los postores al momento de elaborar sus ofertas.

Por estos motivos, se solicita reformular de la siguiente manera:

Más de [36] a [48] meses y/o 4,000 horas de trabajo, lo que ocurra primero: [5] Puntos

Más de [48] a [60] meses y/o 5,000 horas de trabajo, lo que ocurra primero: [7] Puntos

Más de [60] meses y/o hasta 6,000 horas de trabajo, lo que ocurra primero: [10] Puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. IV      Literal: F

**Página: 62**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Equidad, Transparencia del Art.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ítem 04: Retroexcavadora sobre ruedas

Cucharón

De la indagación de mercado se verifica que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con esta especificación técnica, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, estipulado en el Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, específicamente el ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, y el ítem b) Principio de igualdad de trato. Por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null